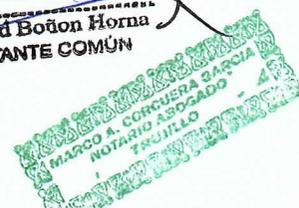


INDICE DE DOCUMENTOS		
Num.	Descripción	Nº Pág.
Documentos para la admisibilidad de la oferta		
a	Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento (Anexo Nº 1)	142
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 2)	141
c	Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento (Anexo Nº 3)	139-140
d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 4)	138
e	Oferta económica con firma legalizada en SOLES, consignando el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. (Anexo Nº 5)	137-123
f	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 7)	122
g	Contrato de consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. (Anexo Nº 8)	121-112
h	Declaración jurada solvencia económica (Anexos Nº 10)	111
i	Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña empresa - Remype	001
Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento		
A	Carta de presentación de oferta <i>2014 2</i>	142
B	Contrato de Consorcio <i>Anexo 8</i>	121-112
C	Carta de Compromiso de Presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento <i>2014 2</i>	122
Documentación de presentación facultativa		
a	Evaluación Técnica (Anexo Nº 11)	110-002
b	Evaluación Económica (Anexo Nº 5)	137-123

CONSORCIO AMERICANA

Milton Richard Bodon Horna
REPRESENTANTE COMÚN





ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE
 Presente.-

El que se suscribe, Milton Richard Boñon Horna, Representante Común del **CONSORCIO AMERICA (CONFORMADO POR CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA Y CONSTRUCTORA PARAMAX SAC)**, identificado con DNI N° 18111933, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 24 de octubre del 2018

CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C

Milton Richard Boñon Horna
 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE LEGAL



Constructora Paramax SAC
 Milton Richard Boñon Horna
 Representante Legal
 DNI N° 18111933

COVANOR S.R.L.

Francisco Delgado Calderón
 FRANCISCO DELGADO CALDERÓN
 Representante Legal



Constructora Vanessa Orietta SRLTDA
 Francisco Delgado Calderón
 Representante Legal
 DNI N° 07733355

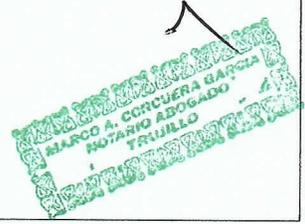
Importante

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A: MILTON RICHARD BOÑON HORNA CON DNI N° 18111933 Y FRANCISCO DELGADO CALDERON CON DNI N° 07733355. A SOLICITUD DE LOS MISMOS LEGALIZO SUS FIRMAS EN TRUJILLO, EL 25 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. =====





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE
 Presente.-

El que se suscribe, Milton Richard Boñon Horna, Representante Común del **CONSORCIO AMERICA (CONFORMADO POR CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA Y CONSTRUCTORA PARAMAX SAC)**, identificado con DNI N° 18111933, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO AMERICA		
Domicilio Legal :	Av Ejercito 1020 A – Trujillo – La Libertad		
RUC :	Teléfono(s) :	948953393	
Correo electrónico : rbonon@paramax.pe			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	Constructora Paramax SAC		
Domicilio Legal :	Los Chasquis Nro. 524 Lima - Lima - San Juan de Lurigancho		
RUC : 20477458883	Teléfono(s) :	948953393	
Correo electrónico : rbonon@paramax.pe			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	Constructora Vanessa Orietta SRLTDA		
Domicilio Legal :	Jr. 28 de Julio N° 715 - Segundo Piso, distrito de Magdalena del Mar		
RUC : 20144691173	Teléfono(s) :	948953393	
Correo electrónico : covanor@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Trujillo, 26 de octubre del 2018

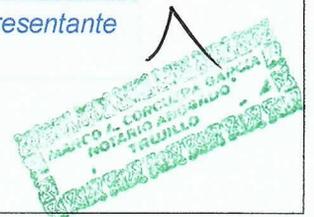
CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN

MILTON RICHARD BOÑON HORNA
 REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO
 CONSORCIO AMERICA
 DNI N° 18111933

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A: MILTON RICHARD BOÑON HORNA CON DNI N° 18111933 Y FRANCISCO DELGADO CALDERON CON DNI N° 07733355. A SOLICITUD DE LOS MISMOS LEGALIZO SUS FIRMAS EN TRUJILLO, EL 25 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. =====





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

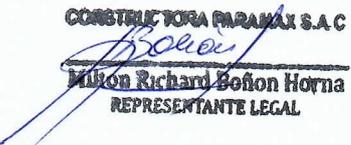
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCTORA PARAMAX SAC, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 26 de octubre del 2018

CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C

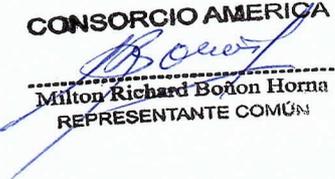

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE LEGAL

Constructora Paramax SAC
Milton Richard Boñon Horna
Representante Legal
DNI N° 18111933

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

CONSORCIO AMERICA


Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN





ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 26 de octubre del 2018

COVANOR S.R.L.

FRANCISCO DELGADO CALDERON
Representante Legal

Constructora Vanessa Orietta SRLTDA
Francisco Delgado Calderón
Representante Legal
DNI N° 07733355

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñón Horna
REPRESENTANTE COMÚN





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Trujillo, 26 de octubre del 2018

CONSORCIO AMERICA



Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

MILTON RICHARD BOÑON HORNA
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO
CONSORCIO AMERICA
DNI N° 18111933

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.





ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

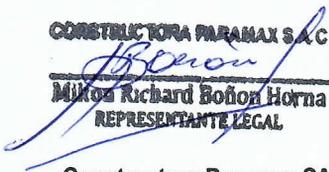
COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	S/ 785,796.22
• GASTOS GENERALES	S/ 1,885.91
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 1,800.00
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 85.91
• UTILIDAD	S/ 48,053.68
• IGV	S/ 150,432.44
TOTAL	S/ 986,168.25 SON Novecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y ocho con 25/100 Soles.

Precios al 01/08/2018

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Trujillo, 24 de octubre del 2018

CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE LEGAL

Constructora Paramax SAC
Milton Richard Boñon Horna
Representante Legal
DNI N° 18111933

COVANOR S.R.L.

FRANCISCO DELGADO CALDERON
Representante Legal

Constructora Vanessa Orietta SRLTDA
Francisco Delgado Calderon
Representante Legal
DNI N° 07733355

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA



CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE: EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
LUGAR: LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

COSTO AL: 01/08/2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial
01	OBRAS PROVISIONALES				S/ 39,562,04
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA	mes	2,00	1.464,54	S/ 2.929,08
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1,00	2.776,87	S/ 2.776,87
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	gfb	1,00	5.384,66	S/ 5.384,66
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	gfb	1,00	12.376,00	S/ 12.376,00
01.05	FLETE TERRESTRE	gfb	1,00	16.095,43	S/ 16.095,43
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL				S/ 3.332,00
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gfb	1,00	3.332,00	S/ 3.332,00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR				S/ 51.419,35
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				S/ 1.078,41
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	1.211,70	0,89	S/ 1.078,41
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/ 4.848,45
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	313,61	2,42	S/ 758,94
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	109,76	5,42	S/ 594,90
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	159,79	21,87	S/ 3.494,61
01.03	BASES Y SUB BASE				S/ 7.934,33
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	313,61	2,97	S/ 931,42
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	313,61	10,26	S/ 3.217,64
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	313,61	12,07	S/ 3.785,27
01.04	PAVIMENTOS				S/ 37.116,36
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA	m2	313,61	4,35	S/ 1.364,20
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	313,61	26,63	S/ 8.351,43
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	898,09	0,50	S/ 449,05
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	898,09	3,38	S/ 3.035,54
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	898,09	26,63	S/ 23.916,14
01.05	VARIOS				S/ 441,80
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	1,00	199,46	S/ 199,46
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1.211,70	0,20	S/ 242,34
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE				S/ 691.482,83
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				S/ 12.327,22
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	13.850,81	0,89	S/ 12.327,22
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/ 93.453,97
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	6.051,81	2,42	S/ 14.645,38
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	2.118,13	5,42	S/ 11.480,26
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	3.078,57	21,87	S/ 67.328,33
01.03	BASES Y SUB BASE				S/ 153.110,80
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6.051,81	2,97	S/ 17.973,88
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	6.051,81	10,26	S/ 62.091,57
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	6.051,81	12,07	S/ 73.045,35
01.04	PAVIMENTOS				S/ 425.432,56
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA	m2	6.051,81	4,35	S/ 26.325,37
01.04.02	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"	m2	6.051,81	26,63	S/ 161.159,70
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	7.799,00	0,50	S/ 3.899,50
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	7.799,00	3,38	S/ 26.360,62
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	7.799,00	26,63	S/ 207.687,37
01.05	VARIOS				S/ 7.158,28
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	22,00	199,46	S/ 4.388,12
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13.850,81	0,20	S/ 2.770,16

COSTO DIRECTO: S/ 785.796,22
 GASTOS GENERALES(0,24%): S/ 1.885,91
 UTILIDADES (6,115285%): S/ 48.053,68
 SUP PRESUPUESTO: S/ 835.735,81
 IGV: S/ 150.432,44
TOTAL: S/ 986.168,25

CONSORCIO AMERICA
 Milton Richard Boton Horna
 REPRESENTANTE COMÚN



PROMESA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste, por el presente documento, de una Promesa de Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte: **CONSTRUCTORA PARAMAX SAC**, representado por su **Representante Legal Sr. Milton Richard Boñon Horna**, con DNI N° 18111933, con domicilio en Av. Del Ejercito 1020-A, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en lo sucesivo se le denominara **"LA EMPRESA"** y de la otra parte el **ING. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN**, peruano, Ingeniero Civil, con Registro N° 12415, con domicilio para estos efectos en Manuel Rázuri #113 Urb. Vista Alegre – Distrito de Víctor Larco – Provincia Trujillo – Departamento La Libertad, en lo sucesivo se le denominara **"EL INGENIERO"**, en los términos y condiciones que se desprenden de las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA:

LA EMPRESA, tiene la necesidad de contar con los servicios de un Ing. Civil, para cumplir con lo requerido en **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

CLAUSULA SEGUNDA:

LA EMPRESA se compromete a contratar los servicios profesionales de **EL INGENIERO** para que se haga cargo como **Residente de Obra** para la: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, en caso **LA EMPRESA** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente con la Municipalidad Distrital de Víctor Larco herrera.

CLAUSULA TERCERA:

El plazo del presente es de **60 días calendarios** contando a partir de la suscripción del contrato entre **LA EMPRESA** y la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, dicho plazo puede ser prorrogado hasta la culminación de las mismas por acuerdo de las partes.

CLAUSULA CUARTA:

El monto pactado de común acuerdo por concepto de Honorarios Profesionales será equivalente al 35% (Treinta y cinco por ciento) del total de la Utilidad Real Neta percibida por **LA EMPRESA** en la ejecución de la obra descrita en la cláusula Primera. Dicho derecho de uso contratado incluye el pago del detalle que sigue.

CONSORCIO AMÉRICA


Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES

INFRAESTRUCTURA VIAL

FECHA: AGOSTO - 2018

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

HECHO POR: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH

1.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripción	Cant.	Incidencia	Costo	Nº Meses	Subtotal
Utiles de escritorio					S/. 85,91
Cuaderno de Obra x 100 hojas + legalizacion	1	-		90	S/. 85,91
Total de Gastos Relacionados con la Obra					S/. 85,91

2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripción	Cant.	Incidencia	Costo	Nº Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1,00				S/. 1.800,00
Total de Gastos No Relacionados con la Obra					S/. 1.800,00

COSTO DIRECTO 1 + 2 **S/. 1.885,91**

% GASTOS GENERALES 0,24%

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Botón Horna
REPRESENTANTE COMÚN



Análisis de precios unitarios

Presupuesto REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA
 0702027 (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA
 DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Subpresupuesto 002 GENERALIDADES Fecha presupuesto 01/08/2018

Partida 01.01 ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA

Rendimiento mes/DIA 1,000 EQ. 1,000 Costo unitario directo por : mes 1.464,54

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Subcontratos						
0401190003	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIA	mes		1,0000	1.464,54	1.464,54
						1.464,54

Partida 01.02 CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m

Rendimiento u/DIA 3,000 EQ. 3,000 Costo unitario directo por : u 2.776,87

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1,0000	2,6667	20,76	55,36
0147010004	PEON	hh	2,0000	5,3333	15,15	80,80
						136,16
Materiales						
0202010000	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2 "	kg		1,5000	5,50	8,25
0202100060	PERNO HEXAGONAL	u		10,0000	2,00	20,00
0205000032	PIEDRA MEDIANA	m3		0,9760	25,00	24,40
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		2,0000	19,50	39,00
0230960013	GIGANTOGRAFIA	u		1,0000	699,99	699,99
0238000000	HORMIGON	m3		0,9760	28,00	27,33
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		198,0000	4,50	891,00
						1.709,97
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3,0000	136,16	4,08
0349610100	GRUA	hm	2,0000	5,3333	173,75	926,66
						930,74

Partida 01.03 SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA

Rendimiento glb/DIA 1,000 EQ. 1,000 Costo unitario directo por : glb 5.384,66

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	2,0000	16,0000	20,76	332,16
0147010004	PEON	hh	20,0000	160,0000	15,15	2.424,00
						2.756,16
Materiales						
0229040093	CINTA SEÑALADORA COLOR AMARILLA	rl		10,0000	40,00	400,00
0230340008	CONO DE SEGURIDAD 28"	u		30,0000	21,90	657,00
0246030073	MALLA DE ARTILLERIA NARANJA H=1.00M	rl		10,0000	40,00	400,00
0271090073	CABALLETE DE SEGURIDAD	u		8,0000	146,40	1.171,20
						2.628,20
Equipo						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			0,30	0,30
						0,30

CONSORCIO AMERICA

Richard Boñon
 Milton Richard Boñon
 REPRESENTANTE CONJUNTO



Partida	01.04		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO				
Rendimiento	glb/DIA	1,0000	EQ. 1,0000	Costo unitario directo por : glb	12.376,00		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0232970005	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS		glb		1,0000	12.376,00	12.376,00
							12.376,00

Partida	01.05		FLETE TERRESTRE				
Rendimiento	glb/DIA	8,0000	EQ. 8,0000	Costo unitario directo por : glb	16.095,43		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0232970006	FLETE TERRESTRE		glb		1,0000	16.095,43	16.095,43
							16.095,43

Partida	02.01		PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Rendimiento	glb/DIA		EQ.	Costo unitario directo por : glb	3.332,00		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0205010057	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		glb		1,0000	3.332,00	3.332,00
							3.332,00

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon
Milton Richard Boñon H
REPRESENTANTE COMUN



Análisis de precios unitarios

Presupuesto	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD						
Subpresupuesto	004 SECTOR BUENOS AIRES SUR						
Partida	01.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO						
Rendimiento	m2/DIA	1.200,0000	EQ. 1.200,0000	Costo unitario directo por : m2		0,89	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1,0000	0,0067	16,83	0,11	
0147010004	PEON	hh	3,0000	0,0200	15,15	0,30	
	Materiales						
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0,0100	3,39	0,03	
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0,0400	5,00	0,20	
0244010001	ESTACAS DE MADERA	p2		0,0230	3,00	0,07	
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0,0015	42,26	0,06	
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	0,41	0,02	
0337010016	MIRA TOPOGRAFICA	he	1,0000	0,0067	2,00	0,01	
0337010017	JALON	he	2,0000	0,0133	1,00	0,01	
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1,0000	0,0067	4,00	0,03	
0349880024	TEODOLITO	he	1,0000	0,0067	8,00	0,05	
	0,12						
Partida	01.02.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"						
Rendimiento	m2/DIA	1.200,0000	EQ. 1.200,0000	Costo unitario directo por : m2		2,42	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2,0000	0,0133	15,15	0,20	
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	0,20	0,01	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2,0000	0,0133	165,90	2,21	
	2,22						
Partida	01.02.02 CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM						
Rendimiento	m3/DIA	380,0000	EQ. 380,0000	Costo unitario directo por : m3		5,42	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	0,1000	0,0021	20,76	0,04	
0147010004	PEON	hh	3,0000	0,0632	15,15	0,96	
	1,00						
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	1,00	0,05	
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1,0000	0,0211	207,00	4,37	
	4,42						
Partida	01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA						
Rendimiento	m3/DIA	300,0000	EQ. 300,0000	Costo unitario directo por : m3		21,87	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2,0000	0,0533	15,15	0,81	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0,5000	0,0133	19,80	0,26	
	1,07						
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3,0000	1,07	0,03	
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3,0000	0,0800	192,90	15,43	
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1,0000	0,0267	200,00	5,34	
	20,80						

CONSORCIO AMERICA

 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN



Partida 01.03.01 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE

Table with columns: Rendimiento, m2/DIA, EQ, Costo unitario directo por : m2, Codigo, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections: Mano de Obra, Equipos.

Partida 01.03.02 SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M

Table with columns: Rendimiento, m2/DIA, EQ, Costo unitario directo por : m2, Codigo, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections: Mano de Obra, Materiales, Equipos.

Partida 01.03.03 BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA

Table with columns: Rendimiento, m2/DIA, EQ, Costo unitario directo por : m2, Codigo, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections: Mano de Obra, Materiales, Equipos.

Partida 01.04.01 IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA

Table with columns: Rendimiento, m2/DIA, EQ, Costo unitario directo por : m2, Codigo, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections: Mano de Obra, Materiales, Equipos.

CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



Partida	01.04.02		CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"			
Rendimiento	m2/DIA	1.600,0000	EQ. 1.600,0000	Costo unitario directo por : m2	26,63	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1,0000	0,0050	20,76	0,10
0147010003	OFICIAL	hh	2,0000	0,0100	16,83	0,17
0147010004	PEON	hh	8,0000	0,0400	15,15	0,61
0,88						
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0,0650	350,00	22,75
22,75						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	0,88	0,04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1,0000	0,0050	110,00	0,55
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	hm	1,0000	0,0050	190,00	0,95
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1,0000	0,0050	292,00	1,46
3,00						

Partida	01.04.03		BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO			
Rendimiento	m2/DIA	3.000,0000	EQ. 3.000,0000	Costo unitario directo por : m2	0,50	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2,0000	0,0053	15,15	0,08
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1,0000	0,0027	19,80	0,05
0,13						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3,0000	0,13	0,00
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2,0000	0,0053	70,00	0,37
0,37						

Partida	01.04.04		RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO			
Rendimiento	m2/DIA	800,0000	EQ. 800,0000	Costo unitario directo por : m2	3,38	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1,0000	0,0100	16,83	0,17
0147010004	PEON	hh	6,0000	0,0600	15,15	0,91
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1,0000	0,0100	19,80	0,20
1,28						
Materiales						
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0,1250	7,25	0,91
0,91						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	1,28	0,06
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1,0000	0,0100	113,00	1,13
1,19						

Partida	01.04.05		CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO			
Rendimiento	m2/DIA	1.600,0000	EQ. 1.600,0000	Costo unitario directo por : m2	26,63	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1,0000	0,0050	20,76	0,10
0147010003	OFICIAL	hh	2,0000	0,0100	16,83	0,17
0147010004	PEON	hh	8,0000	0,0400	15,15	0,61
0,88						
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0,0650	350,00	22,75
22,75						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	0,88	0,04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1,0000	0,0050	120,00	0,60
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	hm	1,0000	0,0050	172,00	0,86
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1,0000	0,0050	300,00	1,50
3,00						

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN



Partida 01.05.01 NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL

Rendimiento u/DIA 3,0000 EQ. 3,0000 Costo unitario directo por : u 199,46

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1,0000	2,6667	20,76	55,36
0147010004	PEON	hh	3,0000	8,0000	15,15	121,20
Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0,1500	25,00	3,75
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0,1110	20,00	2,22
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bis		0,9200	15,00	13,80
0230380001	AGUA	m3		0,0060	3,00	0,02
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0,2600	4,40	1,14
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3,0000	65,56	1,97
1,97						

Partida 01.05.02 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento m2/DIA 2.500,0000 EQ. 2.500,0000 Costo unitario directo por : m2 0,20

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	3,0000	0,0096	15,15	0,15
Materiales						
0230990104	ESCOBAS	u		0,0020	25,00	0,05
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3,0000	0,15	0,00
0,00						

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna REPRESENTANTE COMÚN



Análisis de precios unitarios

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA
(VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA,
PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Presupuesto

0702027

Subpresupuesto

005 SECTOR BUENOS AIRES NORTE

Fecha presupuesto

01/08/2018

Partida 01.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO

Rendimiento	m2/DIA	1.200,0000	EQ. 1.200,0000	Costo unitario directo por : m2	0,89		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1,0000	0,0067	16,83	0,11	
0147010004	PEON	hh	3,0000	0,0200	15,15	0,30	
	Materiales						
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0,0100	3,39	0,03	
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0,0400	5,16	0,21	
0244010001	ESTACAS DE MADERA	p2		0,0230	3,20	0,07	
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0,0015	35,00	0,05	
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	0,21	0,01	
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1,0000	0,0067	2,00	0,01	
0337020047	JALON	he	2,0000	0,0133	1,00	0,01	
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1,0000	0,0067	4,00	0,03	
0349880024	TEODOLITO	he	1,0000	0,0067	9,00	0,06	
	0,12						

Partida 01.02.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"

Rendimiento	m2/DIA	1.200,0000	EQ. 1.200,0000	Costo unitario directo por : m2	2,42		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2,0000	0,0133	15,15	0,20	
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	0,20	0,01	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2,0000	0,0133	166,00	2,21	
	2,22						

Partida 01.02.02 CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM

Rendimiento	m3/DIA	380,0000	EQ. 380,0000	Costo unitario directo por : m3	5,42		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	0,1000	0,0021	20,76	0,04	
0147010004	PEON	hh	3,0000	0,0632	15,15	0,96	
	1,00						
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	1,00	0,05	
0349040093	CARGADOR S/LANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1,0000	0,0211	207,00	4,37	
	4,42						

Partida 01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA

Rendimiento	m3/DIA	300,0000	EQ. 300,0000	Costo unitario directo por : m3	21,87		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2,0000	0,0533	15,15	0,81	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0,5000	0,0133	19,80	0,26	
	1,07						
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3,0000	1,07	0,03	
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3,0000	0,0800	192,90	5,43	
0349040093	CARGADOR S/LANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1,0000	0,0267	200,00	5,34	
	20,80						

CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñón H.
REPRESENTANTE COMÚN

MARCO A. GARCERAN GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

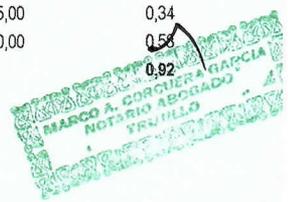
Partida	01.03.01		PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE			
Rendimiento	m2/DIA	1.500,0000	EQ. 1.500,0000	Costo unitario directo por : m2	2,97	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1,0000	0,0053	20,76	0,11
0147010003	OFICIAL	hh	1,0000	0,0053	16,83	0,09
0147010004	PEON	hh	6,0000	0,0320	15,15	0,48
0,68						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	0,68	0,03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	0,7500	0,0040	178,00	0,71
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1,0000	0,0053	125,00	0,66
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1,0000	0,0053	168,00	0,89
2,29						

Partida	01.03.02		SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M			
Rendimiento	m2/DIA	900,0000	EQ. 900,0000	Costo unitario directo por : m2	10,26	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1,0000	0,0089	16,83	0,15
0147010004	PEON	hh	4,0000	0,0356	15,15	0,54
0,69						
Materiales						
02300000	HORMIGON	m3		0,2000	28,00	5,60
5,60						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	0,69	0,03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1,0000	0,0089	168,00	1,50
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1,0000	0,0089	116,00	1,03
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1,0000	0,0089	158,00	1,41
3,97						

Partida	01.03.03		BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA			
Rendimiento	m2/DIA	900,0000	EQ. 900,0000	Costo unitario directo por : m2	12,07	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1,0000	0,0089	16,83	0,15
0147010004	PEON	hh	4,0000	0,0356	15,15	0,54
0,69						
Materiales						
0205010000	AFIRMADO	m3		0,2500	29,65	7,41
7,41						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	0,69	0,03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1,0000	0,0089	168,00	1,50
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1,0000	0,0089	116,00	1,03
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1,0000	0,0089	158,00	1,41
3,97						

Partida	01.04.01		IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA			
Rendimiento	m2/DIA	1.500,0000	EQ. 1.500,0000	Costo unitario directo por : m2	4,35	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1,0000	0,0053	20,76	0,11
0147010003	OFICIAL	hh	1,0000	0,0053	16,83	0,09
0147010004	PEON	hh	6,0000	0,0320	15,15	0,48
0,68						
Materiales						
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0,0050	26,00	0,13
0213000033	ASFALTO DILUIDO MC-30	gal		0,3500	7,49	2,62
2,75						
Equipos						
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	1,0000	0,0053	65,00	0,34
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1,0000	0,0053	110,00	0,56
0,92						

CONSORCIO AMERICA
[Firma]
Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN



Partida	01.04.02		CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"			
Rendimiento	m2/DIA	1.600,0000	EQ. 1.600,0000	Costo unitario directo por : m2	26,63	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1,0000	0,0050	20,76	0,10
0147010003	OFICIAL	hh	2,0000	0,0100	16,83	0,17
0147010004	PEON	hh	8,0000	0,0400	15,15	0,61
0,88						
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0,0650	348,60	22,66
22,66						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	0,88	0,04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1,0000	0,0050	140,00	0,70
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1,0000	0,0050	170,00	0,85
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1,0000	0,0050	300,00	1,50
3,09						

Partida	01.04.03		BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO			
Rendimiento	m2/DIA	3.000,0000	EQ. 3.000,0000	Costo unitario directo por : m2	0,50	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2,0000	0,0053	15,15	0,08
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1,0000	0,0027	19,80	0,05
0,13						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3,0000	0,13	0,00
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2,0000	0,0053	70,00	0,37
0,37						

Partida	01.04.04		RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO			
Rendimiento	m2/DIA	800,0000	EQ. 800,0000	Costo unitario directo por : m2	3,38	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1,0000	0,0100	16,83	0,17
0147010004	PEON	hh	6,0000	0,0600	15,15	0,91
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1,0000	0,0100	19,80	0,20
1,28						
Materiales						
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0,1250	7,25	0,91
0,91						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	1,28	0,06
0349010004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1,0000	0,0100	113,00	1,13
1,19						

Partida	01.04.05		CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO			
Rendimiento	m2/DIA	1.600,0000	EQ. 1.600,0000	Costo unitario directo por : m2	26,63	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1,0000	0,0050	20,76	0,10
0147010003	OFICIAL	hh	2,0000	0,0100	16,83	0,17
0147010004	PEON	hh	8,0000	0,0400	15,15	0,61
0,88						
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0,0650	350,00	22,75
22,75						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	0,88	0,04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1,0000	0,0050	120,00	0,60
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1,0000	0,0050	172,00	0,86
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1,0000	0,0050	300,00	1,50
3,00						

CONSORCIO AMERICA

 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN



Partida **01.05.01** NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL

Rendimiento	u/DIA	3,0000	EQ. 3,0000	Costo unitario directo por : u		199,46	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1,0000	2,6667	20,76	55,36
0147010004	PEON		hh	3,0000	8,0000	15,15	121,20
176,56							
Materiales							
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"		m3		0,1500	25,00	3,75
0205010004	ARENA GRUESA		m3		0,1110	20,00	2,22
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bls		0,9200	15,00	13,80
0230380001	AGUA		m3		0,0060	3,00	0,02
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO		p2		0,2600	4,40	1,14
20,93							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3,0000	65,56	1,97
1,97							

Partida **01.05.02** LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento	m2/DIA	2.500,0000	EQ. 2.500,0000	Costo unitario directo por : m2		0,20	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra							
0147010004	PEON		hh	3,0000	0,0096	15,15	0,15
0,15							
Materiales							
0230990104	ESCOBAS		u		0,0020	25,00	0,05
0,05							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3,0000	0,15	0,00
0,00							

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

MARCO A. CERCUELA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

COMPROMISO DE PAGO DE EL INGENIERO		
1	PERSONAL TECNICO	<ul style="list-style-type: none"> RESIDENTE DE OBRA ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
2	PERSONAL AUXILIAR	<ul style="list-style-type: none"> TOPOGRAFO MAESTRO DE OBRA SEGURIDAD EN OBRA (GUARDIAN)
3	PRUEBAS Y CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> TRABAJOS EN LABORATORIO DE SUELOS ENSAYOS DE CONTROL DEL PAVIMENTO ASFALTICO
4	UTILES DE ESCRITORIO	<ul style="list-style-type: none"> CUADERNO DE OBRA COPIA DE PLANOS GASTOS VARIOS

Además **EL INGENIERO** se compromete a realizar el pago de honorarios profesionales, del personal requerido.

CLAUSULA QUINTA:

LA EMPRESA, mediante la presente clausula se compromete a otorgar facilidades del caso a **EL INGENIERO** para que pueda ejercer sus funciones y obligaciones a las que se compromete en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA:

En todo lo no especificado en este contrato, son de aplicaciones las normas del **Código Civil Peruano y en especial de artículos 1764** y siguientes, referidos a contratos de Locación de Servicios.

Las partes se someten a jurisdicción de los jueces y Tribunales Civiles de la ciudad de **TRUJILLO** señalando como sus domicilios los idos en la introducción del documento, lugar donde se remitirán todas las notificaciones y correspondencia. Todo cambio de domicilio para ser válido, deberá circunscribirse al perímetro urbano de la ciudad de **TRUJILLO**, previa comunicación por escrito con cargo de recepción a la otra parte.

Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido y alcances del presente contrato, filmándolo en señal de aprobación y conformidad.

Trujillo, 25 de Octubre del 2018.


 LA EMPRESA
 Milton Richard Boñon Horna
 DNI 18111933


 EL INGENIERO
 Jose Luis Maldonado Albarracín
 DNI 18153351


 CONSORCIO AMERICA
 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A: MILTON RICHARD BOÑON HORNA CON DNI N° 18111933 Y FRANCISCO DELGADO CALDERON CON DNI N° 07733355. A SOLICITUD DE LOS MISMOS LEGALIZO SUS FIRMAS EN TRUJILLO, EL 25 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. =====





ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO AMERICA**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Trujillo, 26 de octubre del 2018

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN
MILTON RICHARD BOÑON HORNA
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO
CONSORCIO AMERICA
DNI N° 18111933

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.





**ANEXO N° 8
CONTRATO DE CONSORCIO**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE
Presente. -

Los suscritos integrantes del **CONSORCIO AMERICA (conformado por CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA Y CONSTRUCTORA PARAMAX SAC)**, declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL 001-2018-MDVLH/CSPE**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del **CONSORCIO AMERICA**

1. Constructora Vanessa Orietta SRLTDA, con RUC 20144691173
2. Constructora Paramax SAC, con RUC 20477458883

Designamos a MILTON RICHARD BOÑON HORNA, identificado con DNI N° 18111933, como representante común del **CONSORCIO AMERICA**, el cual tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda, con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en Av. Del Ejército 1020-A, Trujillo, La Libertad, a donde se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

b) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|----------|
| 1. | OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA | [50 %] |
| | • Ejecución del Servicio (50%) | |
| 2. | OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA PARAMAX SAC | [50%] |
| | • Ejecución del Servicio (50%) | |
| | • Control interno del servicio (100%) | |
| | • Facturación (100%) | |

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹

CONSORCIO AMERICA
Boñon
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 100 DE LA LEY DEL PYTARIADO

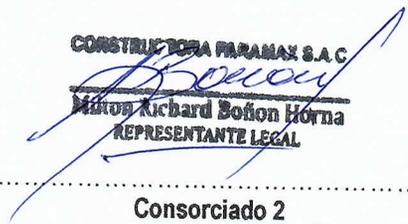
Trujillo, 24 de octubre del 2018

COVANOR S.R.L.

 FRANCISCO DELGADO CALDERON
 Representante Legal



Consortiado 1
 Constructora Vanessa Orietta SRLTDA
 Francisco Delgado Calderón
 DNI N° 07733355

CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C

 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE LEGAL



Consortiado 2
 Constructora Paramax Sac
 Milton Richard Boñon Horna
 DNI N° 18111933

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

CONSORCIO AMERICA

 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA 15%



sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



119

Publicidad N° 2018-07264949
18/10/2018 09:24:54

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 00182125 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de DELGADO CALDERON FRANCISCO, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: B00001 FICHA: 0000100287
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIENTO B00001 Y B00002 (SE ADJUNTA).

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 09/07/1999 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA PERCY GONZALES VIGIL BALBUENA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
PAG 3-4

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-930-00002386
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por CRISTIAN ALEJANDRO CONTRERAS SANCHEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:21:49 horas del 18 de Octubre del 2018.

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Bozon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

Cristian Alejandro Contreras Sánchez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00182125

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL
COVANOR SRL

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00001

Por escritura pública del 9.07.1999 ante Notario Dr. Percy González Vigil Balbuena y por junta general del 1° de octubre de 1998 se acordó :
NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS: 1) Aceptar la renuncia de Francisco Delgado Calderón al cargo de Gerente 2) Designar como GERENTE GENERAL a Francisco Delgado Calderón.- **MODIFICACION DEL ESTATUTO:**
1) Aumentar el capital en la suma de S/70,000.- 2) Adecuar el estatuto a la nueva ley general de Sociedades: La sociedad conserva su objeto, duración, y domicilio. **ARTICULO QUINTO.-** El capital de la sociedad es la suma de S/120,000 representado y dividido en 1,200 participaciones de un valor nominal de S/100 nuevos soles cada una, íntegramente suscritas y pagadas, distribuidas de la siguiente forma: Francisco Delgado Calderón con 1,188 participaciones e Isabel Nancy Calderón Rivadeneyra con 12 participaciones.- El régimen de la junta general, convocatoria (se efectuará mediante publicaciones y además con esuelas con cargo de recepción - arts 116 y 294 inc 3ero de LGS), quorum y adopción de acuerdos es conforme a la Ley General de Sociedades. Son facultades del Gerente General: 3) Representar a la sociedad con las facultades de los artículos 74 y 75 del CPC 8) Representar a la sociedad en toda clase de licitaciones 16) Adquirir o enajenar toda clase de bienes , comprar vender hipotecar preñar bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles 18) Celebrar contratos de mutuos con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra índole 19) Celebrar contratos de arrendamiento 20) Otorgar garantías en general 21) Celebrar contratos de arrendamiento financiero, leasing ... 22) Celebrar contratos de crédito bancario, financiero y de cualquier otro tipo 25) ordenar pagos y cobros, otorgar recibos y cancelaciones 26) Efectuar operaciones con títulos valores 31) Efectuar operaciones bancarias 40) Celebrar cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la empresa En todo lo no previsto por el estatuto la sociedad se regirá por la LGS. Así y más extensamente consta en el título que se archiva.- El título fue presentado el 07/09/99 a las 14.42 horas, bajo el N° 1999-00145867 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 271.00 con recibo N°00041630 con recibo N°00044910, LIMA. - 24/09/1999

Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTES

Registrador Público
ORLC

CONSORCIO AMERICA

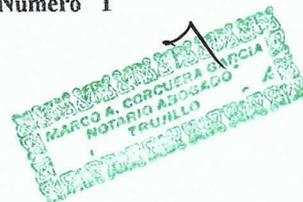
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

Cristian Alejandro Contreras Sánchez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1





<p>OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L. COVANOR SRL</p>	<p>N° Partida: 00182125</p>
--	-----------------------------

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00002

Por Escritura Publica del 06.07.2002 otorgada ante Notario Pedro German Nuñez Palomino y Junta General de Socios del 04.07.2002 (obranste de fojas 61 a fojas 62 del Libro de Actas N°2, legalizado el 04.02.97 ante Notario Percy Gonzales Vigil, registrado bajo el N° 13039) se acordó: Ampliar las facultades del Gerente General: **Artículo 27° .- numeral 41) A sola firma puede renunciar en forma anticipada y unilateralmente a hipotecas legales que se constituyan o pudieran constituirse a favor de la empresa.** El título fue presentado el 10/07/02 a las 02:16:30 PM horas, bajo el N° 2002-00128520 del Tomo Diario 0427. Derechos : S/. 18.00 con recibo N°00006134, LIMA. - 17/07/2002.


Dr. JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Registrador Público (e)
ORLC


Cristian Alejandro Contreras Sánchez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ORLC Página Número { PÁGINA }
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



JIBARBUR/0101 IMPRESION: 18/10/2018 10:01:39 Página 4 de 13
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11179078 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **BOÑON HORNA MILTON RICHARD**, identificado con D.N.I N° 18111933, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SEGÚN CONSTA EN COPIAS CERTIFICADAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 1228 DEL 23.09.2011 OTORGADA ANTE NOTARIO PARRA MONTERO MARIANELLA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

04.

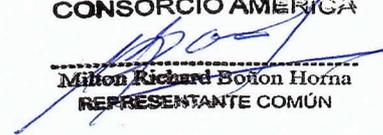
N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-290-00025239

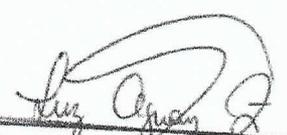
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por LUZ ANGELICA AGUAY ZATTA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 10:42:17 horas del 04 de Octubre del 2018.

CONSORCIO AMÉRICA


Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN




Dra. LUZ ANGELICA AGUAY ZATTA
ABOGADA CERTIFICADORA
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11179078</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.</p>

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO:

Por Acta de Junta No obligatoria de Accionistas de fecha 17/11/2017, la sociedad inscrita en la presente partida aprobó y acordó por unanimidad AMPLIAR las facultades del Gerente y como consecuencia de ello MODIFICAR el artículo Trigésimo Primero del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera:

TRIGESIMO PRIMERO: EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, ESTAN FACULTADO PARA LO SIGUIENTE.

FACULTADES DE ADMINISTRACION:

- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL.
 - EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
 - SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
 - CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION Y DEL OBJETO SOCIAL.
 - EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
 - OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS DE LAS MIAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES.
 - CONTRATAR AUDITORIAS, SEGUN ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
 - OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
 - ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL.
- PRESENTE ARTICULO INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE SER NECESARIAS.**
- EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ESTA FACULTADO PARA LAS SIGUIENTES FACULTADES EN MATERIA BANCARIA Y FINANCIERA.**
- REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASEBACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO: OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD: ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA:
 - ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y EFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.
 - SOLICITAR Y CONTRATAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCES ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS; CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.
 - ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
 - PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA.
 - COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
 - EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL; ASI COMO COBRAR BONOS, DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
 - CONSTITUIR ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTO O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.
 - DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES: COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES
 - GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR AVALAR, AFIANZAR RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACUTRAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; EN EL CASO DE CHEQUES : COBRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO POR CAJA Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS; DE MODO GENERAL ACEPTA RECEPCIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO AME


Milton Richard Bozon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

Página Número 1





ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
 OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
 N° Partida: 11179078

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.**

- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TÍTULO VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL REGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.

- LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ÍTEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIERE TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

- SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.

- ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO (INCLUSIVE TÍTULOS VALORES, Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

- ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

- CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y TARJETAS DE CREDITO U OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.

GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ESTA FACULTADO PARA LO SIGUIENTE:

FACULTADES EN MATERIA LABORAL:

- CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON EMPLEADOS, OPERARIOS, OFICIALES Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO; COBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.
- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA.
- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE- PROFESIONALES.
- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACION DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL, Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL.
- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- EL PRESENTE ARTICULO, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE SER NECESARIAS.

GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ESTA FACULTADO PARA LO SIGUIENTE:

FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR MODIFICAR, PRESCINDIR Y DAR POR CONCLUIDO TODO TIPO DE CONTRATOS, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIAS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESCPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP, DAR A TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.

SUSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA, LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASIMISMO PODRA ANTICIPARSE, PERMUTAR LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO ACEPTAR GARANTIAS NOBILIARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA REAL CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.

TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO, INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC. ADEMÁS PARTICIPAR EN SORTEOS.

CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FEIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE CREDITO DEL PERU Y OTROS BANCOS; ASIMISMO PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS: SUMINISTRO, DONACION, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTATO DE OBRA, EL MANDATO, DEPÓSITO, EL SECUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION, ADEMÁS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING, ETC. CONTRATOS DE COLABORACION COMO: FRANCHISING, ENGINEERING, JOINT VENTURE, KNOW-HOW, CONSORCIOS, ASOCIACION EN PARTICIPACION; CONTRATOS A FUTURO COMO: COMMODITIES, ETC.

CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO Y CONDICIONES ECONOMICAS.

SOLICITAR ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL, ASIMISMO PODRA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION SEGUN LOS NUMERALES DEL PRESENTE ARTICULO; INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE SER NECESARIAS.

PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

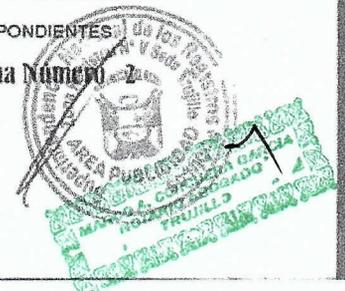
YBACA/0801 IMPRESION.04/10/2018 10:34:30 Página 26 de 28 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO AMERICA

 Milton Richard Bozon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN

Página Número 2




Superintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11179078INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.

QUEDANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR, ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES, LETRAS HIPOTECARIAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, ARRENDAMIENTO FINANCIERO/RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO; AVALES Y CARTAS-FIANZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, LEASING, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART ETC., ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA; ASIMISMO ESTÁ FACULTADO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, JOINT VENTURES, COMITÉS Y DEMÁS CONTRATOS ASOCIATIVOS; DETERMINANDO LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL, LAS CONDICIONES DEL PACTO Y ESTATUTO SOCIAL, O LOS TERMINOS DEL CONTRATO ASOCIATIVO SEGÚN CORRESPONDA; CON CARGO A DAR CUENTA POSTERIOR A LA JUNTA GENERAL. PODRÁ SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER QUE SE LE OTORGA POR ESTE DOCUMENTO A TERCEROS, REVOCARLO Y RESITUIRLO CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE. INTERVENIR A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES Y ADJUDICACIONES, ASI COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALS, Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS, SOLICITAR REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES.

PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. QUEDANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR, ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES, LETRAS HIPOTECARIAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIAS-, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO; AVALES Y CARTAS FIANZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, LEASING, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART ETC., ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA; ASIMISMO ESTÁ FACULTADO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, JOINT VENTURES, COMITÉS Y DEMÁS CONTRATOS ASOCIATIVOS; DETERMINANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL, LAS CONDICIONES DEL PACTO Y ESTATUTO SOCIAL; O LOS TERMINOS DEL CONTRATO ASOCIATIVO SEGUN CORRESPONDA; CON CARGO A DAR CUENTA POSTERIOR A LA JUNTA GENERAL PODRÁ SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER QUE SE LE OTORGA POR ESTE DOCUMENTO A TERCEROS, REVOCARLO Y RESTITUIRLO CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.

PARTICIPAR E INTERVENIR, SIN RESERVA NI LIMITACION, EN TODOS LOS ACTOS DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CUALQUIERA FUESE SU ESPECIE, NATURALEZA Y CANTIDAD, CONVOCADOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURRIENDO INCLUSO EN OTRA FORMA DE ASOCIACION, CONSORCIO O PARTICIPACION CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

- EL GERENTE GENERAL, A SOLA FIRMA ESTA FACULTADO PARA LO SIGUIENTE:

FACULTADES DE REPRESENTACION:

TENER PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.

NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR, RENOVAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL Y REASUMIR LA REPRESENTACION.

LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PUBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE GENERAL PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARAN IMPEDIDOS DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153° DEL CODIGO CIVIL.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, SEA COMO DEUDOR O ACREEDOR.

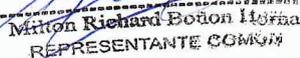
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS Y AUTOTIDADES JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.

ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLA, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR/ SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO Oponerse IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTASES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION, Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO AMÉRICA



Milton Richard Bozon Hozza
REPRESENTANTE COMUN



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11179078

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.**

CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO RENUNCIAR TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SUSPENSION Y/O CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY, EJERCER FACULTADES, COACTIVA DE EJECUCION FORZOSA.

- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO.
- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGANDO EL CASO LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, COSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES SIN LIMITE DE FACULTADES.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS, Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICION.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES."

Así consta de la Escritura Pública N°964 de fecha 2603/2018, expedida por el Notario Guillermo Guerra Salas, en la ciudad de Trujillo, donde constan insertos los datos de certificación notarial del Libro de Actas N°01, que consta de 100 folios, legalizado el 24/10/2011 por el Notario Alejandro Ramírez Odiaga, bajo el N°2918 de su Registro, y en el que de Fs. 30 a 38 obra el Acta citada

El título fue presentado el 02/05/2018 a las 04:29:42 PM horas, bajo el N° 2018-00986168 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 20.00 soles por Recibo(s) Número(s) 00014098-294 -TRUJILLO, 04 de Mayo de 2018.

LUIS EDUARDO ESQUIVEL CHAVEZ
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



YBACA/0801 IMPRESION:04/10/2018 10:34:30 Página 28 de 28
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE
Presente.-

Mediante el presente el que suscribe, MILTON RICHARD BOÑON HORNA, identificado con DNI N° 18111933, como representante común del **CONSORCIO AMERICA**, declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 26 de octubre del 2018

CONSORCIO AMERICA


Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

MILTON RICHARD BOÑON HORNA
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO
CONSORCIO AMERICA
DNI N° 18111933

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA

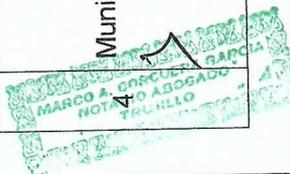
ANEXO N° 11
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Borón Horna
REPRESENTANTE COMÚN

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	PORCENTAJE DE FACTURACIÓN	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	Municipalidad de Miraflores	Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de las calles pertenecientes al Sector 8c, Distrito de Miraflores - Lima - Lima"	Contrato N° 109-2012, derivado del proceso de selección LP N° 005-2012CE/MM	28/09/12	Soles	3'420,278.30	(10%) 342,027.83	342,027.83
2	Gobierno Regional del Callao	Ejecución de la obra: "Reconstrucción de pistas, veredas y mejoramiento del ornato de la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad, distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao - Callao."	Contrato N° 069-2011 Región Callao, derivado del proceso de selección ADP N° 13-2012 Región Callao	27/10/2011	Soles	1'177,522.00	(50%) 588,761.00	930,788.83
3	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	Elaboración del Expediente técnico y ejecución de la obra: "Mejoramiento vial de la zona A y vía principal de la zona B, en la Upis de los trabajadores del Mercado Mayorista de Arequipa, distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa."	LP 011-2012-MDCC PROCESO BAJO EL AMBITO DEL DU 016-2012	31/01/2013	Soles	7'412,143.23	(24%) 1'778,914.38	2'709,703.21
4	Municipalidad de Lince	Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de vías Canevaro y Tello"	Contrato N° 033-2011-MDL-OAF	13/11/2011	Soles	506,808.68	506,808.68	3'216,511.89



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	PORCENTAJE DE FACTURACIÓN	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5	Gobierno Regional del Callao	Ejecución de la obra: "Pavimentación de pistas y construcción de veredas en el AAHH Angamos - Sector III - Ventanilla.	Contrato N° 005-2011 Región Callao, derivado del proceso de selección ADS N° 5-2011 Región Callao	12/05/2011	Soles	609,345.00	609,345.00	3'825,856.89
6	Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera	Ejecución de obra: Mejoramiento de la infraestructura peatonal en el sector liberación social, Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad.	ADS N° 015-2012-CEPAO-MDVLH	16/10/2012	Soles	272,198.82	272,198.82	4'098,055.71
TOTAL S/								4'098,055.71

3,237,095.89

Trujillo, 26 de octubre del 2018

CONSORCIO AMERICA

Richard Boñon Horna
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

.....
MILTON RICHARD BOÑON HORNA
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO
CONSORCIO AMERICA
DNI N° 18111933

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





Municipalidad de Miraflores
Licitación Pública N° 005-2012-CE/MM
Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de las calles pertenecientes al Sector 8c, Distrito de Miraflores -- Lima -- Lima".

Contrato N° 109-2012

108

CONTRATO N° 109-2012

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012-CE/MM

Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de las calles pertenecientes al Sector 8c, Distrito de Miraflores -- Lima -- Lima".

Conste por el presente documento, el contrato que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20131377224, con domicilio legal en la Av. Larco N° 400 - Miraflores, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, Sra. Gloria Francisca Pau León, identificada con D.N.I. N° 06070181, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, y de otra parte el Consorcio Vial, conformado por la empresa C.D.J. Constructores S.A.C. con RUC N° 20514983560, la empresa Constructora Vanessa Orietta S.R.Ltda con RUC N° 20144691173 y la empresa Consorcio e Inversiones Pelagatos S.A. con RUC N° 20445757790, en adelante EL CONTRATISTA; con domicilio legal común en Av. 28 de Julio 1004 - Inf. 501, Lima - Lima, debidamente representada por el Sr. PORTALATINO AVALOS Edynson Ermy, identificado con DNI. N° 70003992, según Contrato de Consorcio suscrito el día 25 de septiembre de 2012; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de agosto del 2012, el Comité Especial designado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2012-GM/MM adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 005-2012-CE/MM para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de las calles pertenecientes al Sector 8c, Distrito de Miraflores -- Lima -- Lima", cuyos detalles, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

El objeto del presente contrato es el Mejoramiento de la Infraestructura vial de las calles pertenecientes al Sector 8c, Distrito de Miraflores -- Lima -- Lima, conforme a los términos de referencia de las Bases Integradas, por el monto total de: **S/. 3'420,278.30 (Tres millones cuatrocientos veinte mil doscientos setenta y ocho con 30/100 nuevos soles), incluida IGV.**

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CONSORCIO AMERICA

Richard Bofon Horna
Richard Bofon Horna
REPRESENTANTE COMÚN





Municipalidad de Miraflores
Licitación Pública N° 005-2012-CE/MM
Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de las calles pertenecientes al Sector 8c, Distrito de Miraflores - Lima - Lima".

Contrato N° 109-2012

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

1. Carta Fianza N° 0011-0130-9800035737-20 de fecha 26 de septiembre del 2012, emitida por Banco BBVA Continental, por un monto ascendente a S/. 42,030.00 (Cuarenta y dos Mil treinta con 00/100 nuevos soles), con una vigencia hasta el 25 de enero de 2013 y la Carta Fianza N° 0011-0378-9800192084-76 de fecha 20 de septiembre del 2012, emitida por Banco BBVA Continental, por un monto ascendente a S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 nuevos soles), con una vigencia hasta el 19 de diciembre de 2012, la sumatoria de ambas fianzas es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.



CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra en un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Beñón
REPRESENTANTE CONSORCIO





Municipalidad de Miraflores
Licitación Pública N° 005-2012-CE/MM
Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura vial de las calles pertenecientes al Sector 8c, Distrito de Miraflores – Lima – Lima".

Contrato N° 109-2012

106

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Botton-Horna
Milton Richard Botton-Horna
REPRESENTANTE COMÚN





Municipalidad de Miraflores
Licitación Pública N° 005-2012-CE/MM
Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la infraestructura vial de las calles pertenecientes al Sector 8c, Distrito de Miraflores - Lima - Lima".

Contrato N° 109-2012

CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º, 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

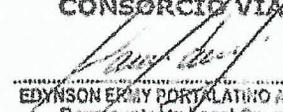
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

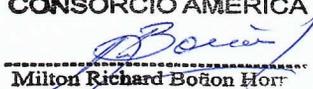
CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

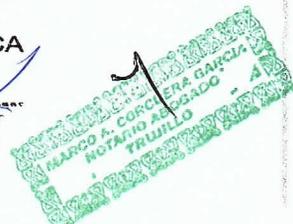
Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Miraflores, al día 28 de septiembre de 2012.

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**
"LA ENTIDAD"
Gloria F. Pau León
Gerente de Administración y Finanzas

CONSORCIO VIAL

EDYNSON EMY PORTOLANO AVALOS
Representante Legal Común
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Herr
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el contrato de consorcio, que celebran sus empresas constituyentes:

C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C., con R.U.C. N° 20514983560, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras con el N° 31849 , con domicilio en Av. 28 de Julio N° 1004 – Interior 501 - Lima, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11968892 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, representada por su Gerente General Sra. María Pilar Romero Castillo, identificado con DNI N° 07953637, a la que en adelante se denominará "CDJ";

CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL, con R.U.C. N° 20144691173, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras con el N° 04715 , con domicilio en Jr. 28 de Julio N° 715 Dpto. 2 – Magdalena del mar, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 00182125 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, representada por su Gerente General Ing. Francisco Delgado Calderón, identificado con DNI N° 07733355, a la que en adelante se denominará "COVANOR";

CONSORCIO E INVERSIONES PELAGATOS S.A., con R.U.C. N° 20445757790, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras con el N° 16654 , con domicilio en Mza. F Lote. 10 las Brisas 2da Etapa, Nuevo Chimbote santa - Ancash, inscrita en la Partida Electrónica N° 11029474 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, representada por su Gerente General Sr. Ermitiano Portalatino Ambrocio, identificado con DNI N° 32848077, a la que en adelante se denominará "COINPESA";

En lo sucesivo las empresas se les llamara los Consorciados

PRIMERA.- ANTECEDENTES

LOS CONSORCIADOS son personas jurídicas de derecho privado constituidas en el Perú de conformidad con las Leyes Peruanas, las mismas que tienen por objeto social dedicarse al a Construcción de Obras de Ingeniería.

La Municipalidad Distrital de Miraflores, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** convocó a la LICITACIÓN PUBLICA N° 05-2012/CE/MM para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calles pertenecientes al sector 8c Distrito de Miraflores – Lima – Lima - Lima", en adelante se denominará "**LA OBRA** ", de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la "**LEY**" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el "**REGLAMENTO**", y sus modificatorias, concurriendo y participando diversas empresas, entre éstas, las tres empresas recurrentes con la

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Bozon Horna
Milton Richard Bozon Horna
REPRESENTANTE LEGAL



denominación "CONSORCIO VIAL", a quien en adelante se denominará "EL CONSORCIO", quienes presentaron su Propuesta Técnica y Económica.

LA MUNICIPALIDAD, adjudicó la Buena Pro a EL CONSORCIO para la Ejecución de la "OBRA", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/.3,420,278.30 Includido el IGV y por el plazo total de Ejecución de la Obra de Noventa (90) Días Calendarios.

SEGUNDA.- CONSTITUCION DEL CONSORCIO. DENOMINACION.

LOS CONSORCIADOS dando cumplimiento al requerimiento de las Bases de Licitación Pública, concordante con la promesa que hicieron al formular su propuesta económica y habiendo obtenido la Buena Pro para la Ejecución de LA OBRA, de conformidad con el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante "LA LEY" y el Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "EL REGLAMENTO", y en especial de los artículos 445°, 446°, 447° y 448° de la Ley General de Sociedades - Ley 26887, formalizan el Contrato del Consorcio que se denominara "CONSORCIO VIAL", en adelante "EL CONSORCIO" a fin de que éste celebre el contrato con LA MUNICIPALIDAD para la Ejecución de LA OBRA en referencia, por la oferta económica propuesto y aprobada, y en el plazo fijado de acuerdo a los términos del contrato, sus anexos, expediente técnico, planos, bases de licitación pública y dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

**TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONSORCIO
INTANGIBILIDAD DEL CAPITAL APORTADO POR EL ESTADO**

1.- La naturaleza jurídica del presente contrato tiene su sustento legal en el art. 36° del TUO de la LEY, art. 48° y 145° del REGLAMENTO y el art. 445° y siguientes de la Ley 26887 - Ley General de Sociedades y en la normatividad legal del Contrato para la Ejecución de la Obra mencionada que celebrará "EL CONSORCIO" con "LA MUNICIPALIDAD", de tal manera que la relación vinculante que nace del presente contrato, se regirá por las Bases, el Expediente Técnico, los planos, el Contrato de Obra y por todas las normas legales, Leyes y Reglamentos de la República.

2.- La constitución de "EL CONSORCIO", conforme a la normatividad citada, no crea una nueva persona jurídica de derecho privado; se constituye solamente para participar en forma corporativa, activa y directa en la ejecución de la obra mencionada y para obtener un beneficio económico a su terminación y entrega sin observaciones, manteniendo cada una de las empresas constituyentes de "EL CONSORCIO" su autonomía, Independencia y personería jurídica.

3.- Las Empresas constituyentes de "EL CONSORCIO" que celebrará con "LA MUNICIPALIDAD" el Contrato de Obra y en concordancia con los dispositivos legales indicados, realizarán las actividades propias de "EL CONSORCIO" que expresamente se encargue a cada una

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Beñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

2
MARCO A. GORCUELA GARCIA
FUTURO ABOGADO
TRUJILLO

y todas aquellas a que se hayan comprometido, coordinando sus acciones, conforme a los procedimientos y mecanismos previstos en este Contrato de Consorcio.

4.- Los bienes (inmuebles, máquinas, herramientas, vehículos, muebles, enseres, equipos electrónicos de oficina y otros) que las contratantes destinen a cualquier título a la ejecución de la obra, en aplicación de las normas legales citadas, continuarán siendo de propiedad de cada empresa.

5.- La adquisición de determinados bienes muebles e inmuebles, máquinas, herramientas, vehículos, equipos electrónicos de oficina y otros, para la administración y ejecución de "LA OBRA" que sean adquiridos por "EL CONSORCIO", una vez que "LA OBRA" haya sido terminada y consentida la Liquidación y entregada sin observaciones a la Municipalidad, se procederá a la Liquidación del Negocio, de tal manera que los bienes que hayan quedado libres se partirán y adjudicarán entre los consorciados en forma directamente proporcional a sus porcentajes de participación en "EL CONSORCIO".

6.- La responsabilidad económica que asuma "EL CONSORCIO" en la administración y ejecución de la obra será de responsabilidad de las tres empresas consorciadas, en los porcentajes de participación de cada una, siendo responsables solidarios ante "LA MUNICIPALIDAD"; sin embargo, la responsabilidad que éstas asuman a título particular o personal ante terceros será de responsabilidad exclusiva de cada una de ellas.

7.- Las Empresas contratantes del presente CONSORCIO, en sus relaciones vinculantes con terceros y su comparecencia ante las Autoridades Nacionales, de conformidad con la normatividad legal indicada y la mencionada en el Contrato de Obra, conforme al numeral uno de la presente cláusula, reconocen y se obligan a respetar, que el monto del pago de valorizaciones según avance de obra y por otros conceptos para ejecutar la obra mencionada, no constituyen capital de propiedad y libre disponibilidad de cada una de ellas conforme a sus porcentajes de participación, aún cuando lo hayan garantizado con cartas fianzas bancarias, ya que se trata de dinero de propiedad de "LA MUNICIPALIDAD", entregado a "EL CONSORCIO" para que obligatoriamente sea invertido en la ejecución de "LA OBRA", siendo por tanto intangible hasta que la obra haya sido terminada, entregada y recepcionada sin observaciones y se hayan cancelado totalmente las obligaciones de "EL CONSORCIO" con terceros.

8.- Las Empresas contratantes, una vez que "EL CONSORCIO" haya terminado y entregado "LA OBRA" sin observaciones a "LA MUNICIPALIDAD", procederán a la Liquidación del Negocio y su resultado, en utilidades o pérdidas, lo dividirán y adjudicarán conforme a sus porcentajes de participación. Antes de realizado lo indicado, no tienen ningún derecho de disponibilidad unilateral del capital anotado ni de los bienes que haya adquirido "EL CONSORCIO";

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Boñón Horna
REPRESENTANTE COMÚN



y no tendrán derecho, en forma individual a comprometerlos, gravarlos o afectarlos con garantías por obligaciones propias o de terceros. Será nulo de pleno derecho todo pacto que contravenga esta limitación.

CUARTA.- DOMICILIO Y DURACIÓN

1.- "EL CONSORCIO" fija su domicilio en Av. 28 de Julio 1004, Interior 501 – Lima, Provincia y Departamento de Lima, pudiendo cambiar el domicilio, así como abrir oficinas, almacenes y sucursales o otros lugares de trabajo, en el mismo lugar de la obra.

2.- "EL CONSORCIO" tendrá una duración igual al tiempo fijado para la ejecución de la obra, sus ampliaciones y liquidación del contrato, extinguiéndose en la fecha que se termine y entregue "LA OBRA" sin observaciones; asimismo la liquidación de todas las deudas, definición de utilidades y/o pérdidas, impuestos y/o cualquier otro pago que se necesita efectuar.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN

1.- Los contratantes participarán en las obligaciones, derechos, responsabilidades y utilidades resultantes de la celebración del Contrato de Obra entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONSORCIO" y la ejecución de la obra, mas sus ampliaciones, obras adicionales, deductivos si hubiera, etc., en los porcentajes siguientes:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES
C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C.	22.00 %	Técnico, Administrativo y Financiero
CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	10.00%	Técnico, Administrativo y Financiero
CONSORCIO E INVERSIONES PELAGATOS S.A.	68.00 %	Técnico, Administrativo y Financiero

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

"EL CONSORCIO" será administrado por LA ADMINISTRACION, quien asumirá las facultades de Representación, Administración y Organización Administrativa del mismo. Será el encargado de organizar la parte técnica y Administrativa en la obra.

SETIMA.- LA ADMINISTRACION

La Administración constituido por dos (02) miembros:

- a) Edynson Ermy Portalatino Avalos, identificado con DNI N° 70003992
- b) Francisco Delgado Calderón, identificado con DNI N° 07733355

CONSORCIO AMERICA

[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE



OCTAVA.-

Los Miembros de la Administración percibirán un pago mensual de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles).

NOVENA.-

La Administración se reunirá como mínimo cuatro (04) veces al mes y cuantas veces sea necesario para lo cual se llevará un Libro de Actas debidamente legalizado. El quórum se constituirá con la asistencia total de los miembros de la Administración, los que tomarán acuerdos válidos por unanimidad.

DECIMO

LA ADMINISTRACION resolverá todos los asuntos que se presenten durante la ejecución de "LA OBRA" para lo cual se constituye "EL CONSORCIO", siendo sus decisiones inapelables y obligatorias aceptadas por las empresas que conforman "EL CONSORCIO".

DECIMO PRIMERA

Las decisiones de LA ADMINISTRACION, con el quórum fijado en la cláusula décima, se tomarán por unanimidad de sus miembros asistentes a cada sesión y serán de cumplimiento obligatorio en la forma prevista en la cláusula precedente.

DECIMO SEGUNDA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Los consorciados convienen en designar como Representante Legal Común a:

Edynson Ermy Portalatino Avalos, identificado con DNI N° 70003992 y/o

Francisco Delgado Calderón, Identificado con DNI N° 07733355

El Representante Legal Común de "EL CONSORCIO" tendrá poderes suficientes para firmar toda la documentación relacionada con "LA OBRA" que se requiera cursar con "LA MUNICIPALIDAD" como Entidad Contratante hasta que la liquidación de "LA OBRA" quede consentida, dando expreso cumplimiento a las órdenes de LA ADMINSTRACION y también para suscribir en nombre y representación de "EL CONSORCIO" el Contrato de Obra con "LA MUNICIPALIDAD", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2012/CE/MM para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las calles pertenecientes al Sector 8c Distrito de Miraflores - Lima - Lima".

DECIMO TERCERA.- PODERES

Los Representantes Legales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento y para el cumplimiento de la Representación que se les otorga, tendrán los siguientes poderes a sola firma:

Vertical text on the left margin: "2", "A", and three handwritten signatures.

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Bofion Horna
RÉPRESENTANTE COMÚN



- a) Suscribir y presentar contratos, recursos ordinarios o extraordinarios que sean necesarios en defensa de los Intereses del Consorcio, valorizaciones, reintegros, ampliaciones de plazo, adicionales, ampliaciones, deductivos, reclamaciones, recursos impugnativos en uso de la instancia plural, ante las autoridad administrativa de "LA REGIÓN" y otras competentes e inmediatas superiores como el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, cuyas resoluciones podrán ser recurridas ante el Poder Judicial, gozaran de las facultades generales y especiales del mandato determinadas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil.
- b) Facultades de administración.- Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Consorcio, arrendándolos por los plazos, montos de arriendo, realizando los gastos propios de la administración y refacciones de toda clase; otorgando y exigiendo los correspondientes recibos de cancelaciones, por documentos simples o por escrituras públicas.
- c) Facultades para comprar, vender, gravar.- Adquirir o transferir a título gratuito u oneroso, toda clase de bienes muebles pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás condiciones convenientes, suscribiendo la documentación pública o privada; suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas así como sus correspondientes cancelaciones.
- d) Facultades contractuales.- Contratar al personal técnico y administrativo para la ejecución de la obra, celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social; celebrar contratos de locación de servicios, locación de obra, transporte, flete, depósito, suministro, arrendamientos en general, solicitar el registro y adquirir marcas de fábrica, patentes, nombres comerciales y cualquier asunto de propiedad ante INDECOPI; expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros del Consorcio.
- e) Facultades judiciales y administrativas.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, aduaneras, judiciales del fuero común, civil, comercial, contencioso administrativo, penal, laboral, agrario, privativo, Conciliación y Arbitral, con todas las facultades generales de representación así como las especiales para disponer de derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones y excepciones, sean estos civiles, penales, administrativos, en procesos contenciosos o no contenciosos; para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones; desistirse del proceso, de un acto procesal o de pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, conciliar, transgír, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, o de las que se considere sin que exista proceso, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales; celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

CONSORCIO AMERICA
[Handwritten signature]
Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN

MARCO A. CORCUERA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

e interés de la sociedad; otorgar contra cautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés; solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones, recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad, ordinarios o extraordinarios; intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobro de costos y costas; consignar y/o cobrar consignaciones; asistir a audiencias de saneamiento, conciliación, fijación de puntos, de pruebas, prestando declaración de parte, declaración de testigos, reconocimiento y exhibición de documentos con las más amplias facultades contenidas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil, promover conciliaciones y asistir a invitaciones para conciliar en Centros de Conciliación autorizados, delegar la representación procesal y para todos los demás actos que expresa la ley.

- f) Facultades administrativas y laborales.- Las facultades otorgadas incluyen también la de representar a la empresa ante los gobiernos municipal, regional y central y demás autoridades administrativas, locales, Entidades del Estado, formulando toda clase de peticiones y promoviendo procesos administrativos; interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones sean estos ordinarios o extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en los procesos laborales, judiciales o privativos de trabajo; en los procesos de inspección; en las negociaciones colectivas, en lo procedimientos de Conciliación y Arbitraje y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo, conforme a los dispositivos legales vigentes, con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior, conforme a los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil.
- g) Autorizar a terceras personas para el recojo de Cheques ante LA MUNICIPALIDAD, Entidad titular de "LA OBRA".
- h) Firmar Adendas u otros documentos que modifiquen el contrato Original de "LA OBRA" celebrado con "LA MUNICIPALIDAD".
- i) Se otorgan amplias facultades y poderes a los Representante Legales para que puedan negociar, suscribir y/o celebrar contratos de fideicomisos en administración y/o garantía, así como negociar y suscribir los documentos públicos y privados vinculados a dicha operación, incluyendo, las modificaciones, ampliaciones y aclaraciones a los mismos.

Excepcionalmente en los incisos c) y i) de la presente cláusula los poderes serán ejercidos de manera conjunta por dos (02) de sus miembros. En lo demás incisos de la presente cláusula, los poderes serán ejercidos por uno (01) cualquiera de los miembros de la Administración.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

CONSORCIO AMERICA

[Handwritten signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



DECIMO CUARTO.- REGIMEN CONTABLE Y TRIBUTARIO

Los Consorciados nombran como Operador Tributario a la Empresa CDJ CONSTRUCTORES con RUC N° 20514983560, con domicilio Legal y Fiscal en Av. 28 de Julio 1004 – Interior 501 – Lima – Lima – Lima.

DECIMO QUINTO

Los gastos en que hayan incurrido los socios en el curso de las tratativas previas a la suscripción del Contrato con "LA MUNICIPLAIDAD", para la Ejecución de la Obra a que se hace referencia en la primera cláusula serán considerados como gastos a cargo de "EL CONSORCIO".

DECIMO SEXTA

El presente contrato ha sido negociado celebrado y será ejecutado según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, y es obligatorio en todo y en cuanto se haya expresado.

DECIMO SÉTIMA

Las partes determinan y expresan libremente su consentimiento en el contenido del presente contrato, en consecuencia el contenido del presente documento es de carácter obligatorio, aplicándose de manera supletoria las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades y demás normas jurídicas de la materia que resulten pertinentes.

DECIMO OCTAVA

Salvo acuerdo expreso que indique porcentajes distintos, los gastos y tributos que origine la celebración del presente contrato, serán cubiertos por las partes contratantes en porcentajes iguales a su participación.

DECIMO NOVENA

De surgir alguna controversia en relación a la interpretación del presente Instrumento y respecto de los derechos, obligaciones, responsabilidades y utilidades de las partes contratantes, se someterán a la Vía Conciliatoria, designando de mutuo acuerdo un conciliador con facultades decisorias. En caso de no llegar a ningún acuerdo se recurrirá a arbitraje, para lo cual se aplicara la norma en materia.

TRIGESIMA

Las discrepancias o controversias que puedan surgir entre las partes, en nada perjudica que se de cabal cumplimiento al contrato de obra suscrito con "LA MUNICIPALIDAD" o todos los asuntos concernientes al mismo, tomándose las decisiones sobre estos asuntos de conformidad con la cláusula vigésima.

10 de Julio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO AMERICA

[Handwritten signature]
Milton Richard Boñón Horna
REPRESENTANTE COMÚN



El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a pedido de cualquiera o ambas partes sin embargo, las partes contratantes declaran que la suscripción del presente instrumento otorga validez y ejecutabilidad a los derechos y obligaciones pactados, no siendo de carácter obligatorio, el otorgamiento de Escritura Pública.

Los Contratantes, en señal de conformidad y ratificación de cada una de las cláusulas que contiene el presente contrato lo suscriben a los 25 días del mes de Setiembre del 2012

NO. 11 A

C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C.

MARIA PILAR ROMERO CASTILLO
Gerente General
DNI N° 07953637

CONSORCIO E INVERSIONES PELAGAYOS S.A.

ERMITANIO PORTALATINO AMBROCIO
Gerente General
DNI N° 32848077

CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA

FRANCISCO DELGADO CALDERON
Gerente General
DNI N° 07733355



SOLO SE LEGALIZA LA(S) FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD S
EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049)

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A: MARIA PILAR ROMERO
CASTILLO
IDENTIFICADO CON DNE: 07953637
REPRESENTANTE DE: C.D.J. CONSTRUCTORES
S.A.C - C.D.J.
SEGUN FACULTADES DEL P.E: 11968892

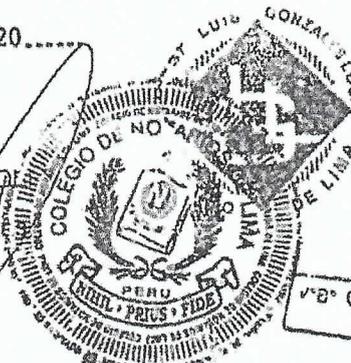
SOLO SE LEGALIZA LA(S) FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD S
EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049)

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A: FRANCISCO DELGADO
CALDERON
IDENTIFICADO CON DNE: 07733355
REPRESENTANTE DE: CONSTRUCTORA
VANESSA ORIETTA S.R.L.
SEGUN FACULTADES DEL P.E: 00182125
DEL REGISTRO DE: PERSONAS JURIDICAS OR

DEL REGISTRO DE: PERSONAS JURIDICAS ORIC - LIMA, 5 SEPE 2012 DEL 20
LIMA, DE 2012 DEL 20



JORGE LUIS GONZALES LOL
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



JORGE LUIS GONZALES LOL
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
S.F.S

CONSORCIO AMERICA

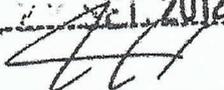
Milton Richard Boñor
REPRESENTANTE C




 - EDUARDO PORTALATINO AMBROSIO
 DNI. 32848077



SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO
 CERTIFICO: La autenticidad de la firma de
EDUARDO PORTALATINO AMBROSIO
CON DNI N° 32848077

Lima 17 de SET de 2012


J.F. Gutiérrez Miraval
 NOTARIO DE LIMA



CONSORCIO AMERICA

 Milton Richard Boñón Horna
 REPRESENTANTE COMÚN





ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles pertenecientes al Sector 8C – Distrito de Miraflores – Lima - Lima"

UBICACIÓN : Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL

PRESUPUESTO CONTRACTUAL : S/. 3'420,278.30 Nuevos Soles incluido I.G.V.

PLAZO DE EJECUCION : SESENTA (90) DIAS CALENDARIOS

FIRMA DEL CONTRATO : 28 de Setiembre de 2012

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 12 de Octubre de 2012

INICIO DE PLAZO : 13 de Octubre de 2012

FECHA DE FINALIZACION : 10 de Enero de 2013

En el lugar de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles pertenecientes al Sector 8C – Distrito de Miraflores – Lima - Lima", siendo las 10:00 horas del día viernes 22 de Febrero de 2013, se reunieron por parte de la Municipalidad de Miraflores, los miembros del Comité de Recepción de Obra, designado por la Resolución N°001 – 2013 – GOSP/MM, de fecha 22 de Enero de 2013, integrado por el Ing. Dante Abrill Roncal, en calidad de presidente, el Ing. Vladimird Retamozo Córdova en calidad de miembro y el Ing. Jaime Cruz, en calidad de miembro y de Inspector de Obra y por parte de la empresa contratista CONSORCIO VIAL, el Ing. Luis Enrique Agreda Gallarday, en calidad de Residente de Obra, con la finalidad de verificar el levantamiento de las observaciones presentadas en la visita realizada el 30 de Enero de 2013.

En tal sentido, luego de haber realizado la inspección física a la Obra, el Comité de Recepción de Obra ha verificado el levantamiento de las observaciones presentadas.

Es por esta razón que el pedido hecho por la empresa contratista CONSORCIO VIAL procede y LA OBRA SE RECIBE y se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 210 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Miraflores 22 Febrero de 2013

Ing. Dante Abrill Roncal

Ing. Vladimird Retamozo Córdova

Ing. Jaime Cruz Diaz

Por el Contratista CONSORCIO VIAL

Ing. Luis Agreda

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Botton Horna
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 008 -2013-GOSP/MM

Miraflores, 01 de Julio de 2013

EL GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO: El Informe N° 207 - 2013-SGOP/GOSP/MM, de fecha 01 de Julio de 2013, emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas sobre la Liquidación de Contrato de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES PERTENECIENTES AL SECTOR 8C - DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA", a cargo de la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Setiembre de 2012, se procedió a la firma de Contrato N° 109 - 2012, por la Licitación Publica LP N° 005-2012-CE/MM; entre la Municipalidad de Miraflores y la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES PERTENECIENTES AL SECTOR 8C - DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA"; por la suma ascendente a S/. 3'420,278.30 (Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Doscientos Setenta y Ocho con 30/100 Nuevos Soles); incluidos la utilidad, los gastos generales y el impuesto general a las ventas, de acuerdo con los términos de la propuesta económica de la CONTRATISTA, teniendo como plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, así mismo se presentaron ante la Municipalidad de Miraflores como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Carta Fianza N° 0011-0130-9800035737-20 de fecha 26 de Septiembre de 2012, emitida por el Banco BBVA Continental, por un monto ascendente a S/.42,030.00 (Cuarenta y Dos Mil Treinta con 00/100 Nuevos Soles), con una vigencia hasta el 25 de Enero de 2013 y la Carta Fianza N° 0011-0378-9800192084-76 de fecha 20 de Septiembre de 2012, emitida por el Banco BBVA Continental, por un monto ascendente a S/.300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), con una vigencia hasta el 19 de Diciembre de 2012, la sumatoria de ambas fianzas es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, irrenunciable, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento de la Municipalidad;

Que, con fecha 12 de Octubre de 2012, mediante Acta se hizo entrega del terreno, para la ejecución de la obra; el Contratista no solicito el Adelanto Directo, el inicio del plazo de ejecución de la obra quedo establecida el 13 de Octubre de 2012, concordante con lo establecido en el artículo 184° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF;

Que, mediante Resolución N° 001 - 2013 - GOSP/MM, se designó a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el cual realizó su encargo el 22 de Febrero de 2013, como consta en el Acta de Recepción respectiva;

Que, de acuerdo a los Artículos 49° y 198°, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento en adelante, procede a efectuar el reajuste automático de precios mediante la utilización de la formula



CONSORCIO AMERIC...

Milton Richard Boñon Horna
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

polinómica contenida en el Expediente Técnico lo que da lugar al reintegro o deductivo correspondiente y toda la metodología que se deriva de dicho artículo;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 1823 - 2013 - JCD - SGOP/GOSP/MM, de fecha 26 de Junio de 2013, del Inspector de Obra, ha presentado la revisión de la Liquidación de Contrato de Obra emitiendo su conformidad y en la que se establece que el costo final de la Obra es por la suma de Tres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 33/100 Nuevos Soles (S/. 3'417,382.33), incluido el I.G.V.; teniendo como saldo final a favor de la Entidad la suma de Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 97/100 Nuevos Soles (S/. 2,895.97), incluido I.G.V., para que en concordancia, al plazo considerado en los artículos 211° y 213° de la Ley de Contrataciones del Estado, se pronuncie sobre dicha Liquidación.

Que, mediante Informe N° 207- 2013-SGOP/GOSP/MM, de fecha 01 de Julio de 2013, la Sub Gerencia de Obras Públicas después de analizar y evaluar la Liquidación de contrato presentada por el Inspector de Obra, recomienda su aprobación; cuyo resumen establece que el costo final de la Obra asciende a Tres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 33/100 Nuevos Soles (S/. 3'417,382.33), incluido el I.G.V.; teniendo como saldo final a favor del Entidad la suma de Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 97/100 Nuevos Soles (S/. 2,895.97), incluido I.G.V.;

Que, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, en uso de sus facultades por Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES PERTENECIENTES AL SECTOR 8C - DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA", Liquidación que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; la cual en resumen establece que el costo final de la Obra asciende a Tres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 33/100 Nuevos Soles (S/. 3'417,382.33), incluido el I.G.V.; teniendo como saldo final a favor del Entidad la suma de Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 97/100 Nuevos Soles (S/. 2,895.97), incluido I.G.V.;

ARTICULO SEGUNDO.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas, Inspector de Obra y al Contratista de la Obra.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Dr. ALEJANDRO MORENO BOGANEGRA
Gerente del Centro de Servicios Públicos

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN





Gobierno Regional
del Callao

CONTRATO N° **069** 2011 REGION CALLAO

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra: **RECONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, representada por el **CPC. ANDRES MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de otra parte **CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO** integrado por: **CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL** y **FERP INGENIERÍA SAC**, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s. 32073 y 32071; respectivamente, ambos de fecha 18 de octubre del 2011 emitidos por el OSCE, con Constancia de Capacidad Libre de Contratación N°s. 5720 y 5719 de fecha 06 y 18 de octubre 2011, respectivamente emitido por el OSCE, con RUC N°s. 20144691173 y 20544461363, respectivamente, debidamente representados por el Señor Francisco Delgado Calderón identificado con DNI 07733355 según Partida 00182125 de la Oficina Registral de Lima y la Señorita Sonia Marina Carpio Cruzatte identificada con DNI 10624465 según Partida N° 12702262 de la Oficina Registral de Lima; respectivamente, el representante legal del Consorcio es la **SEÑORITA SONIA MARINA CARPIO CRUZATTE** identificada con DNI 10624465, según Contrato de Consorcio suscrito ante la Notario Jose Urteaga Calderón, el domicilio legal del Consorcio es en Calle Luis Saenz N° 150 Santa Catalina - La Victoria, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:



CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Sonia M. Carpio Cruzatte
Representante Común

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha **03.10.2011**, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 0013-2011 REGION CALLAO** para la ejecución de la obra: **RECONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO**, cuyos detalles y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCION DE LA OBRA	CARGO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	N° DE COLEGIATURA
Hector Julio Vizarreta Pacheco	Residente de Obra	Ingeniero Civil	045007
Julio Rosas Becerra Almeida	Asistente del Residente de Obra	Ingeniero Civil	067200



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha **03.10.2011**, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 0013-2011 REGION CALLAO**, convocada para la ejecución de la obra: **RECONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO**, a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: **S/. 1'177,522.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el Impuesto General a las Ventas.



Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.





Se precisa que los pagos al Contratista, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 26º y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, presenta la Carta de Autorización para Pago mediante abono en cuenta señalando el Código de Cuenta Interbancario N° 011-147-00010005689564 – Banco Continental, que forma parte del Contrato y figura como Anexo de las Bases.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega a la firma del presente contrato Carta de Autorización de Retención por el diez (10%) por ciento del monto total del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y su Reglamento.

En los contratos de adquisición / suministro de bienes que celebren las MYPE, éstas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

No corresponde.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de un plazo de Quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de **Ciento Veinte (120) días calendario**, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Somia M. Carpio-Cruzattte
Representante Común



Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN





El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El presente contrato supera el ejercicio presupuestal 2011 por lo tanto éste estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.25 \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



SECRETARÍA GENERAL DE LA LEGISLATURA
Sonia M. Calpio Cruzatte
Representante Común



CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN





Gobierno Regional del Callao

069

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad del Callao a los

27 OCT. 2011

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

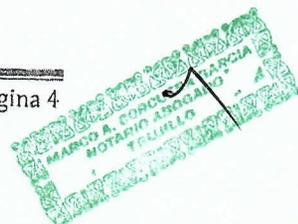
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Sonia M. Carpio Cruzatir
Representante Común

"EL CONTRATISTA"



Notaría Roman
 Calle Luis Sáenz 134 - Segundo Piso
 Urb. Sta. Catalina - La Victoria - Lima 13
 (Alt. Cdra. 15 de Javier Prado Este)
 Telf.: 7151588 Fax: 718-4794

CONTRATO DE CONSORCIO

JOSE HUAYGA CALDERON
 NOTARIO DE LIMA
 AV. JAVIER PRADO 1155 - MAGDALENA
 LIMA 13

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebran de una parte la Firma:

CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L. con R.U.C. N° 20144691173, con domicilio en Jr. 28 de Julio 715 2do Piso Magdalena del Mar – Lima, representado por el Sr. William Humberto Mogollón Agapito identificado con D.N.I. N° 08761259, apoderado de la empresa, inscrita en la Partida Electrónica N° 00182125.

FERP INGENIERIA S.A.C. con R.U.C. N° 20544461363, con domicilio legal en calle Luis Saenz N° 150 – Santa Catalina – La Victoria, – Lima, representado por doña Sonia Marina Carpio Cruzatte, identificada con D.N.I. N°10624465, inscrito en la Partida Electrónica N° 12702262.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
 N° 10624465

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Las empresas arriba mencionadas son sociedades mercantiles que se rigen por la Ley 26887 (nueva Ley General de Sociedades), cuyo objeto principal es dedicarse a la industria de la construcción.

SEGUNDA.- CONFORMACION DEL CONSORCIO

Las Empresas CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL, y FERP INGENIERIA SAC, convinieron en conformar el presente consorcio, al amparo de lo que dispone el artículo 445 de la Ley General de Sociedades N° 26887, a fin de presentar su propuesta económica para intervenir en el proceso convocado por La Región Callao, habiendo obtenido la buena pro de este proceso, que tendrá por objeto la Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LA LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – CALLAO – CALLAO"

TERCERA.- BUENA PRO

Las Empresas CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL, y FERP INGENIERIA SAC,, han obtenido la Buena Pro de la obra mencionada en la cláusula anterior.

CUARTA.- OBJETO DEL CONSORCIO

Las Empresas CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL, y FERP INGENIERIA SAC, a través de sus representantes convienen en formalizar la celebración del contrato asociativo en la modalidad de consorcio, el mismo que tendrá por objeto, la ejecución de la obra mencionada en la cláusula segunda.

WUVAÑOR SF
 N° 10624465
 WILLIAM H. MOGOLLÓN AGAPITO
 Administrador Apoderado

FERP INGENIERIA S.A.C.
 Sonia M. Carpio Cruzatte
 Representante Legal

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Bagon Horna
 Milton Richard Bagon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN

MARGO A. CORCUERA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO



QUINTA: COMPLEMENTARIEDAD

Las partes manifiestan que el Consorcio se forma con la finalidad de lograr un intercambio y fortalecimiento de capacidades conforme a las propuestas presentadas para la óptima ejecución de las actividades materia del Consorcio referido en la cláusula segunda.

SEXTA. - DENOMINACION DEL CONSORCIO

Los otorgantes, convienen en que la asociación temporal se denominará **CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO** y tendrá su domicilio legal en Calle Luis Saenz N° 150 - Santa Catalina - La Victoria.

SETIMA.- DEL PLAZO DE DURACION

El plazo de la presente asociación temporal en consorcio será hasta cumplir con las obligaciones contractuales, económicas y laborales hasta la Liquidación de la obra con la debida recepción por parte de la entidad y luego de subsanadas todas las observaciones que durante la ejecución de la obra pudieran formularse, habiéndose fijado para ello un plazo de 180 días calendarios, el mismo que se extenderá por el tiempo que sea necesario.

OCTAVA.- DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION

Las partes convienen en que las participaciones de cada una de las sociedades integrantes del Consorcio, será sobre los acuerdos de participaciones que se anexan, los cuales de manera enunciativa se indica:

- | | |
|--|----------------|
| - CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L. | 50.00 % |
| - FERP INGENIERIA SAC | 50.00 % |

NOVENA: REPRESENTACION LEGAL

El consorcio tendrá como Representante Legal a doña SONIA MARINA CARPIO CRUZATTE identificada con DNI N° 10624465, quien está autorizado para la firma del Contrato con la Entidad, las adendas que se establezcan así como cualquier otro compromiso derivado de la ejecución del contrato.

DECIMA.- DE LOS PODERES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las partes contratantes convienen, que las atribuciones y poderes para el representante legal común del CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO son las siguientes:

- A) A nombre de CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, negociar, celebrar, conciliar, suscribir, modificar, rescindir y dar por concluido todo tipo de contratos y actos

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Beñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. N° 1049

COVANOR SRL

WILLIAM H. MUGOLLÓN AGAPITO
Administrador / Apoderado

FERP INGENIERIA S.A.C.

Sonia M. Carpio Cruzatte
Representante Legal



judiciales administrativos, así como representar al Consorcio en los procesos de conciliación Extrajudicial y de Arbitraje en materia de obligación de dar dinero, indemnización por daños y perjuicios, reconocimiento de deuda, controversias sobre pagos de beneficios sociales e indemnización por despido Arbitrario, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra, reconocimiento de mayores gastos generales, pago de valorizaciones, nulidad e ineficacia de pronunciamientos extemporarios de la Entidad, liquidación final de obra y desistirse de ellos.

B) Representar a CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, policiales y, militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos.

C) A nombre del CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSOS suscribir contratos de fideicomisos.

D) Asumir la representación del CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO en cualquier procedimiento judicial o en cualquier tipo de procedimiento administrativo, o ante el fuero-militar con las facultades generales y especiales del mando judicial establecidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil, incluyendo las atribuciones para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar reconvenir, contestar, demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso y sustituir o delegar la representación procesal.

E) Asumir la representación del CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del D.S. N° 004-95 TR y en la ley procesal del trabajo.

F) Asumir la representación del CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del D.L. N° 25593.

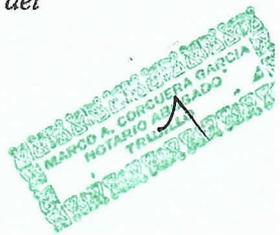
G) Representar al CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar o acudir a nombre del

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 110 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

COVANOR SRL
W. L. AGUIA
WILLIAM H. MOGOLLÓN AGAPITO
Administrador / Aprobado

FERP INGENIERIA S.A.C.
Sonia M. Carpio-Gruzzatita
Representante Legal

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Boñón Horna
REPRESENTANTE COMÚN





CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, ante la policía nacional del Perú, sin limite de facultades.

DECIMA PRIMERA.- DEL PODER DEL REPRESENTANTE ESPECIFICO PARA LA ADMINISTRACION DE CUENTAS BANCARIAS.

Las partes contratantes convienen en designar a doña. Sonia Marina Carpio Cruzatte identificada con DNI N° 10624465 y a don William Humberto Mogollón Agapito identificado con DNI N° 08761259, como representantes específicos para la administración de cuentas bancarias del CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, quienes en forma mancomunada tendrán las siguientes atribuciones:

- A. Abrir, transferir o cerrar cuentas en instituciones del Sistema Financiero, depositar o retirar fondos de dichas cuentas, emitir, girar, endosar, o cobrar cheques, aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, y protestar letras, cheques, vales, pagarés, giros, certificados, conocimientos de embarque y cualquier otra clase de documento mercantil o título valor, así como alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler, y solicitar y aceptar sobregiros o avances en cuenta corriente. Obtener y otorgar créditos, sea ello mediante contratos de mutuo, sobregiros, adelantos en cuenta corriente, descuentos de pagarés o letras en cualquiera otra forma.
- B. Cobrar las cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan en copropiedad a las partes integrantes del Consorcio para efectos del mismo o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos;
- C. Obtener avales y fianzas en favor del CONSORCIO;
- D. Suscribir o designar a la persona que suscriba la correspondencia de orden financiero y que se relacione con bancos, instituciones financieras y compañías de seguros que corresponda al Consorcio, así como recibir o recoger la correspondencia o notificaciones del Consorcio de orden financiero y que se relacione con bancos, instituciones financieras y compañías de seguros.
- E. Analizar, aprobar, y solicitar créditos a los Bancos y otras Instituciones Crediticias.

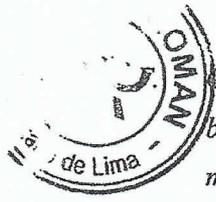
EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

COVANÓR SRL
WILLIAM H. MOGOLLÓN AGAPITO
Administrador

FERP INGENIERIA S.A.C.
Sonia M. Carpio Cruzatte
Representante Legal

CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñón Horna
REPRESENTANTE COMÚN





Comprar, vender, preñar hipotecar y en general disponer a titulo oneroso y gravar los bienes del activo no negociable de la sociedad, sean muebles o inmuebles otorgando minutas o escrituras públicas, incluyendo equipos y maquinaria pesada.

DECIMA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal del Consorcio tiene la obligación de entregar a cada empresa integrante del consorcio una copia de toda la documentación que genere la obra, mensualmente.

1. Contrato de Obra (Copia fedateada o legalizada)
2. Cronograma Valorizado de Avance de Obra
3. Exp. del Adelanto Directo.
4. Exp. de Adelanto de Materiales
5. Valorizaciones mensuales
6. Cuaderno de Obra (mensualmente)
7. Pagos de impuestos (mensuales)
8. Adicionales y Ampliaciones de plazo.
9. Exp. De Liquidación de obra.
10. Acta de Recepción
11. Documentos contables: Declaración Jurada Anual a Sunat con sus respectivos anexos, declaraciones mensuales, copia de las facturas emitidas a nombre del Consorcio, hoja de trabajo de la liquidación de impuestos mensuales.
12. Otros documentos emitidos por la Entidad.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 106 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Las partes dejan establecido que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula podrá ser causal de sustitución del representante legal...

DECIMA TERCERA.- CLAUSULA RESOLUTORIA EXPRESA

El incumplimiento de lo previsto en el presente contrato constituirá con respecto a la parte incumpliente, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430 del Código Civil en consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando la partes perjudicadas comuniquen por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula en todo caso las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

DECIMA CUARTA.- DE LA CAUSAL DE SUSTITUCION DEL REPRESENTANTE LEGAL

COVANOR SRL
W/ [Signature]
WILLIAM H. MORGOLLO AGAPITO
Administrador / Apoderado

FERP INGENIERIA S.A.C.
Sonia M. Carpio Cruzatite
Representante Legal

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN





representante legal del CONSORCIO , podrá ser removido y/o destituido de sus funciones cuando incurra en cualquier incumplimiento de sus obligaciones contenidas en la cláusula décima segunda, cuando abuse de los poderes que el Consorcio le confiere, por omisiones inexcusables del representante legal del CONSORCIO como incumplir con las obligaciones tributarias o no llevar la contabilidad de la obra de la forma legalmente requerida por la SUNAT o si reiteradamente no rinde cuenta mensual documentada del avance de la obra a los consorciados según lo estipulado en la cláusula décimo segunda.

De incurrir el representante legal en cualquier causal de sustitución, el consorciado perjudicado deberá requerir por carta Notarial el cumplimiento de sus obligaciones o que cese su inconducta, ante la negativa operara la sustitución de pleno derecho.

De suceder el cambio, el nuevo representante legal designado por los consorciados, adquirirá de forma automática todos los Poderes en representación del CONSORCIO; contenidos en la cláusula décimo primera y décimo segunda del presente documento, en especial y sin ser limitativo, los poderes referidos a la intervención en la emisión de cheques que se giren contra las cuentas bancarias que haya aperturado el CONSORCIO, para lo cual bastara la comunicación notarial de dicha designación en sede arbitral o judicial.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. OFICINA DE NOTARÍA LEGISLATIVO N° 1049

DECIMA QUINTA.- DE LOS DOMICILIOS

Las partes intervinientes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente contrato y cualquier cambio se deberá comunicar a la otra parte por escrito.

DECIMA SEXTA.- DE LOS TRIBUTOS

El Consorcio CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO llevara una contabilidad independiente y será responsable del pago de tributos: SUNAT, CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD, BENEFICIOS SOCIALES de los trabajadores y otros; asi como de las multas que se genere de la ejecución de la obra indicada en la cláusula segunda..

DECIMA SETIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes intervinientes en el CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, convienen que cualquier controversia que pudiera surgir del presente contrato se resolverá en clima de Buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes.

Para tal efecto, los representantes designados por las partes de conformidad con la introducción de este documento y actuando de conformidad con las pautas señaladas, deberán tratar de resolver las controversias que surjan en un plazo no mayor de 7 días , de no llegar

COVANOR SRL
W. HERRERA
WILLIAM H. MOGOLLON AGAPITO
Administrador / Apoderado

FERP INGENIERIA S.A.C.
Sonia M. Carpio Cruzate
Representante Legal

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Botion Horna
REPRESENTANTE COMÚN





a ningún acuerdo las partes se someterán a un arbitraje de conciencia por un tribunal arbitral conformado por máximo 03 miembros (que serán los representantes legales de las empresas consorciadas y el representante legal del consorcio), estos miembros designaran al presidente del tribunal. Si pasado 10 días no se ponen de acuerdo con el nombramiento del Presidente, este será elegido por el Colegio de Ingenieros del Perú a solicitud de cualquiera de las partes. La ley de Arbitraje regirá este proceso. Le sede arbitral será en la provincia de lima y cualquier impugnación y/o solicitud de anulación se someterá al distrito de Lima.

Estando conformes con lo estipulado en el presente Contrato de Consorcio los intervinientes la suscriben en Lima a los 12 días del mes de Octubre del 2011.

FERP INGENIERIA S.A.C.

Sonia M. Carpio Cruzatte
 Representante Legal



Sra Sonia Marina Carpio Cruzatte
 DNI N° 10624465
FERP INGENIERIA SAC
 Representante

COVANOR SRL

WILLIAM H. MOGOLLÓN AGAPITO
 Administrador / Apoderado

Sr. William Humberto Mogollón Agapito
 DNI N° 08761259
CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL
 Administrador/Apoderado

CERTIFICO: Que la firma que antecede en este documento corresponde a: **SONIA MARINA CARPIO CRUZATTE**, identificada con: **D.N.I. N° 10624465**, quien manifiesta firmar en calidad de **GERENTE GENERAL** de la empresa **FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**, según nombramiento inscrito en la **PARTIDA N° 12702262** del Registro de Personas Jurídicas de Lima.- De todo lo que doy fe, Lima 25 de octubre de 2011. =====




MANUEL A. ROMAN OLIVAS
 NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boscón Horta
 REPRESENTANTE COMUN





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
 Telef. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

080

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Siendo as 10.00 horas del día 15 de Mayo de 2012, se hicieron presentes en la Obra, el Comité de Recepción, nombrado por la Jefatura de la Oficina de Construcción, integrada por:

POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. Manuel Torrejón Vargas	Presidente
Ing. Antero Milian Diaz	Coordinador
Ing. Helberth Barrera Bardales	Inspector
Ing. Fidel Vargas Alcántara	Miembro

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Ing. Javier Antonio Ormeño Calderón Residente de Obra

Con la finalidad de recepcionar la Obra en mención.

1. ANTECEDENTES

OBRA	:	RECONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO-CALLAO
UBICACIÓN	:	DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO- CALLAO
CONTRATISTA	:	CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA
MODALIDAD	:	SUMA ALZADA ADS N° 013-2011-GRC
INSPECTOR	:	ING. HELBERTH BARRERA BARDALES
CONTRATO	:	N° 069-2011-GRC (27-10-2011)
MONTO CONTRATADO	:	1'177,522.00 NUEVOS SOLES
FACTOR DE RELACION	:	1.0000
MONTO ADICIONAL	:	138,138.38 NUEVOS SOLES
RESOLUCION DE ADICIONAL	:	RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 253-20 MARZ-2012
PLAZO DE EJECUCION	:	120 DIAS NATURALES
ENTREGA DE TERRENO	:	10 DE NOVIEMBRE DE 2011
INICIO DE LA OBRA	:	11 DE NOVIEMBRE DE 2,011
TERMINO CONTRACTUAL	:	09 DE MARZO DE 2012
TERMINO FISICO	:	10 DE ABRIL DE 2012
AMPLIACION DE PLAZO 01	:	10 DIAS CALENDARIO (19/03/2012)
AMPLIACION DE PLAZO 02	:	01 DIA CALENDARIO (20/03/012)
AMPLIACION DE PLAZO 03	:	21 DIAS CALENDARIO (10/04/2012)

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature]
 JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. 39554

CONSORCIO AMERICA
[Handwritten signature]
 Milton Richard Bofion Horna
 REPRESENTANTE COMUN
 MARCO A. COMESA GARCIA
 NOTARIO AUTORIZADO
 TRUJILLO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

079

II PROCESO DE LA RECEPCION

El Comité de Recepción en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a la verificación de los trabajos efectuados en concordancia con las Partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, etc.) correspondiente a la Obra: Reconstrucción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato de la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad del Distrito de Carmen de La Legua-Reynoso-Callao.

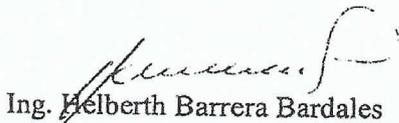
Luego de efectuado el recorrido de la vía que conforma los trabajos materia de la Obra el Comité da por Recepcionada la Obra, y salvo vicios ocultos, en señal de conformidad los presentes la suscriben.

Por el Gobierno Regional del Callao:

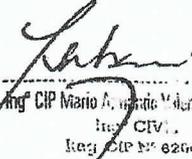

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. MANUEL TORREJÓN VARGAS
Ingeniero Sanitario - C.I.P. N° 1111

Ing. Manuel Torrejón Vargas
Presidente


Antonio Millán Díaz
Coordinador


Ing. Helberth Barrera Bardales
Inspector


Fidel Vargas Alcántara
Miembro


Ing. CIP Mario A. Ormeño Calderón
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 62603

Por la Contratista:


JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERÓN
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. 39554

Ing. Javier Antonio Ormeño Calderón
Residente de Obra

CONSORCIO AMERICA


Milton Richard Boñón Horna
REPRESENTANTE COMÚN





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

METAS:

PARTIDA	UNIDAD	METRADO
OBRAS PROVISIONALES		
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	EST	1.00
CASETA Y ALMACEN DE OBRA	M2	20.00
CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	UND	3.00
OBRAS PRELIMINARES		
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	10,359.48
MANTENIMIENTO DE TRANSITO	GLB	1.00
GASTOS DE OPERACION	EST	1.00
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3,596.74
TRANSPORTE DE MATERIAL A LA OBRA	GLB	1.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO	M3	9,159.31
DEMOLICION DE VEREDAS MANUAL	M3	143.47
NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	UND	26.00
EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	M3	2,234.94
EXCAVACION MANUAL SUBRASANTE VEREDAS	M3	174.44
CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M3	10,139.88
PAVIMENTO EN CALIENTE		
BASE DE AFIRMADO E=0.20CM	M2	8,939.71
IMPRIMACION ASFALTICA RC-250	M2	8,939.71
CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2	M2	8,939.71
SEÑALIZACION DE PAVIMENTO		
PINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS EN PAVIMENTO	M2	272.10
PAINTADO LINEAL LATERAL Y CENTRAL	ML	3,671.85
VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO		
BASE GRANULAR E=10M	M2	1,200.17
ENCOFRADO CARAVISTA P/VEREDAS	M2	240.03
CONCRETO F _c =175 KG/CM2 PARA VEREDAS	M2	1,200.17
CURADO DE VEREDAS	M2	1,200.17
JUNTAS RELLENAS CON ASFALTO	ML	160.02
SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO.		
ENCOFRADO CARAVISTA P/SARDINELES	M2	328.80
CONCRETO F _c =210 KG/CM2	M3	82.20


JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERÓN
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. 39554

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñón Horna
REPRESENTANTE COMÚN



078



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

METAS DE ADICIONAL:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CALLAO - CALLAO - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Descripción

OBRAS PROVISIONALES

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO

Und. Metrado

GLB 1.00

CERCO DE MALLA DE HDP DE 1.00M DE ALTURA P/LIMITE DE SEGURIDAD

m 399.00

LETREOS DE MADERA DE 0.60m x 0.60m P/LIMITE DE SEGURIDAD

und 4.00

TRANQUERAS DE MADERA TIPO TIJERA DE 2.40m. x 1.20m. P/SEÑAL DE PELIGRO

und 2.00

PUENTES PEATONALES

und 4.00

TRABAJOS PRELIMINARES

TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL

m2 199.50

TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO FINAL

m2 199.50

DESVIO DE AGUAS RESIDUALES

m 199.50

DEMOLICIONES DE CONCRETO EN PISTA

CORTE DE CONCRETO C/EQUIPO(AV. MELGAR)

m2 199.50

DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 6"

m2 20.00

DEMOLICION DE BUZONES DE CONCRETO EXISTENTES

und 7.00

ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION

m3 40.34

MOVIMIENTO DE TIERRAS

EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO TUB. 200mm (h=1.70m a=1.12m)-TERRENO SEMIROCOSO

m 52.40

EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO TUB. 200mm (h=1.120m a=0.76m)-TERRENO SEMIROCOSO

m 3.20

EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO TUB. 200mm (h=0.76m a=1.75 m)-TERRENO SEMIROCOSO

m 61.40

EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO TUB. 200mm (h=1.75m a=1.83m)-TERRENO SEMIROCOSO

m 12.80

EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO TUB. 200mm (h=1.83m a=1.20m)-TERRENO SEMIROCOSO

m 48.40

EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO TUB. 200mm (h=1.20m a=1.36m)-TERRENO SEMIROCOSO

m 21.30

REFINE / NIVELACION ZANJA (Ancho=1.00m)

m 199.50

CAMA DE ARENA e=0.10 m P/TUBERIAS Ø=200mm. (ANCHO=1.00 m.)

m 199.50

RELL. COMPAC. C/PLANCH. VIBR. HASTA 1.25m. (Ancho = 1.00m.)

m 199.50

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

m3 360.68

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC -UF D= 8" (200mm) ISO S-20

m 199.50

BUZONES

BUZON C/MARCO Y TAPA DE C°A° DE 1.70M HASTA 1.12M. PROF.

und 1.00

BUZON C/MARCO Y TAPA DE C°A° DE 1.12M HASTA 0.76M. PROF.

und 1.00

BUZON C/MARCO Y TAPA DE C°A° DE 0.76M HASTA 1.75M. PROF.

und 1.00

BUZON C/MARCO Y TAPA DE C°A° DE 1.75M HASTA 1.83M. PROF.

und 1.00

BUZON C/MARCO Y TAPA DE C°A° DE 1.83M HASTA 1.2M. PROF.

und 1.00

BUZON C/MARCO Y TAPA DE C°A° DE 1.20M HASTA 1.36M. PROF.

und 1.00

DADOS DE CONCRETO (0.50x0.50) ENTRAD. Y SALID. TUB. A BUZÓN

und 14.00

PRUEBA HIDRAULICA

PRUEBA A ZANJA ABIERTA P/TUBERIA DESAGUE 8"

m 199.50

PRUEBA A ZANJA TAPADA P/TUBERIA DESAGUE 8"

m 199.50

CONEXIONES DOMICILIARIAS

MOVIMIENTO DE TIERRAS CONEXION DOMICILIARIA

CORTE EN BERMA LATERAL (LOSA EXISTENTE)

m2 39.60

CORTE EN PAVIMENTO EXISTENTE

m2 69.00

DEMOLICION EN BERMA LATERAL (LOSA EXISTENTE)

m2 39.60

DEMOLICION EN PAVIMENTO EXISTENTE

m2 69.00

DEMOLICION DE VEREDAS

m2 46.00

EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS (TERRENO SEMIROCOSO)Y RETIRO DE TUBERIAS EXISTENTES

m 156.40

CAMA DE ARENA e=0.10 m. P/TUBERIAS PVC UF 160MM (ANCHO=1.00 m.)

m 156.40

RELLENO COMPACTADO ZANJA/TUBERIA PVC UF D=200mm DE H=1.00m - 1.50m.

m 156.40

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

m3 203.32

RENOVACION CONEXION DOMICILIARIA PVC-UF ISO S-20

SUMINISTRO DE CONEXION DOMICILIARIA CON TUBERIA PVC-UF D=160mm. ISO 4435 S-20

und 23.00

PAVIMENTOS

BASE GRANULAR DE AFIRMADO A-1 E=0.10M

m2 156.40

RENOVACION DE VEREDA DE CONCRETO Fc'= 140 Kg/cm2

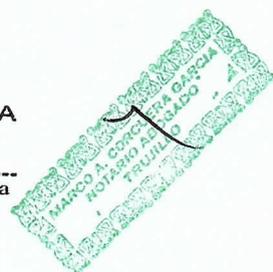
VEREDA DE CONCRETO Fc=140 kg/cm2, e=0.20cm

m3 9.20

JAVIER ANTONIO CARRERA CALDERON
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. 39554

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 01

OBRA : RECONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD - DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO - CALLAO - CALLAO

MODALIDAD : ADP N° 0013-2011-RC

CONTRATO : N° 069-2011-REGION CALLAO

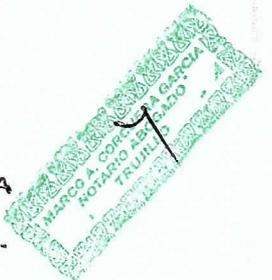
CONTRATISTA : CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO, integrado por CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL y FERP INGENIERIA SAC

SUPERVISION : ING. HELBERTH BARRERA BARDALES

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
18 JUL 2012

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	Contrato Principal vigente sIGV Contrato Principal: Ejecución de Obras Admón. Nº 01	997,900.78 117,066.43	1,114,967.21
1.1.2	Reintegros sIGV Contrato Principal: Ejecución de Obras Admón. Nº 01	7,592.43 0.00	7,592.43
1.1.3	Reconocimiento Mayores Gastos Generales sIGV Ampliación de Plano Nº 01 Ampliación de Plano Nº 02 Ampliación de Plano Nº 03	0.00 0.00 0.00	0.00
1.1.4	Impuestos I.G.V. Iva de Contrato Principal: Ejecución de Obras Iva Integros Iva Materiales	200,694.10 1,366.64 0.00	202,060.74
AUTORIZADO TOTAL OBRA		S/.	1,324,620.38
1.2.0	PAGADO:		
1.2.1	Contrato Principal Contrato Principal: Ejecución de Obras Admón. Nº 01	997,900.00 117,066.43	1,114,966.43
1.2.2	Reintegros Contrato Principal Admón. Nº 01	0.00 0.00	0.00
1.2.3	IGV Contrato Principal: Ejecución de Obras Facturas de Insumos	179,622.00 21,071.96	200,693.96
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		0.00
1.2.4.1	Concedido Directo Materiales	s/IGV 0.00 0.00	
1.2.4.2	Amortizados Directo Materiales	0.00 0.00	
PAGADO EN VALORIZACIONES		S/.	1,315,660.39
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	8,959.99

CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



075

061

ANEXO N° 01

OBRA: RECONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD - DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO - CALLAO - CALLAO

MODALIDAD : ADP N° 0013-2011-RC

CONTRATO : N° 069-2011-REGION CALLAO

CONTRATISTA: CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO, integrado por CONSTRUCTORA VANESSA ORTIZETA SRL y FERP INGENIERIA SAC

SUPERVISION : ING. HELBERTH BARRERA BARDALES

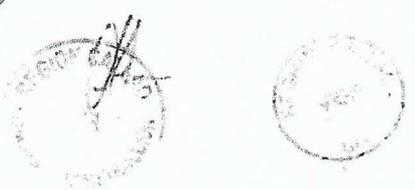
II.- OTROS

2.1.0	Penalidad		0.00	0.00
	Autorizado	0.00		
	Descontado	0.00		
2.2.0	Gastos de elaboración de Liquidación			0.00
	Autorizado	0.00		
	Descontado	0.00		

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **0.00**

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	8,959.99
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	8,959.99
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO Y PAGADO	S/.	8,959.99
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS	S/.	0.00



CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Eofion Horna
 Milton Richard Eofion Horna
 REPRESENTANTE COMUN



074

061

CUADRO N° 01

CODIGO :

OBRA :

UBICACIÓN :

PROCESO SELECCIÓN :

SISTEMA DE CONTRATACIÓN :

CONTRATO :

ENTIDAD EJECUTORA :

CONTRATISTA :

RESUMEN :

INSPECTOR :

COORDINADOR :

CONDICIONES GENERALES :

	Moneda Local	Sub Total	IGV	FECHA BASE
VALOR REFERENCIAL PROCESO SELECCIÓN		997,900.78	179,622.14	
VALOR REFERENCIAL		997,900.78	179,622.14	Jun-12
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		0.00	0.00	
EJECUCION DE OBRA		997,900.78	179,622.14	
PREL.P. CONTRATO		997,900.78	179,622.14	
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		0.00	0.00	
EJECUCION DE OBRA		997,900.78	179,622.14	
ADICIONAL N° 01	118,198.39	117,066.43	21,871.96	
FACTOR DE RELACION	1.000000			

DATOS GENERALES DE LA OBRA

	CONCEPTO	Total	Revisio	IGV	Fecha
CD_BASE_01	801,583.98	1,177,622.92	997,900.78	179,622.14	
CD_BASE	801,583.98	1,177,622.92	997,900.78	179,622.14	
CD_O_01	0.00	0.00	997,900.78	179,622.14	1.000000
CD_OFERTA	801,583.98	1,177,622.92	997,900.78	179,622.14	
Adicional # 01	REF N° 00253 del 20-03-12	118,198.39	117,066.43	21,871.96	
Adicional # 02		0.00	0.00	0.00	
	ADIC_01		0.00	0.00	
	ADIC_MAI_01		0.00	0.00	
Total de Adicionales		118,198.39	117,066.43	21,871.96	

Resolución que aprueba Exp.Tec.

	Fecha de inicio contractual	Fecha de término contractual
Plazo de ejecución		11-nov-11
Entrega de terreno		09-mar-12
Ampl. Plazo N° 01	09-mar-12	11-mar-12
Ampl. Plazo N° 02	11-mar-12	26-mar-12
Ampl. Plazo N° 03	26-mar-12	10-abr-12
PLAZO CONTRACTUAL REFINANCIADO		10-abr-12

Acta Constatación Física

Fecha Max. Levant. Observ.

Acta Recepción de Obra

Fecha de Termin Real

CHRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 18 JUL 2012



CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Bojón Horna
 REPRESENTANTE COMÚN



CUADRO N° 01

CODIGO :
 UBICACION :
 REGION SERVICIO :
 SISTEMA DE CONCEPTO :
 CONTRATADOR :
 ENTIDAD GUBERNAMENTAL :
 COMPANIA :
 RESIDENTE :
 INSPECTOR :
 COORDINADOR :

Ejecucion de obra					
Item	Fecha	Valor	Valor	Valor	Valor
01	30-mar-11	412,278.00			
02	21-dic-11	27,478.00	27,478.00		
03	30-mar-12			1,110,115.00	
04	29-feb-12	4,346.00			
05	24-feb-12	74,862.00	74,862.00		
06	31-mar-12	6,478.00			
SUB TOTAL OBRAS		997,900.00	0.00	0.00	
TOTAL		1,177,546.00	74,862.00	1,102,684.00	
MARGEN		0.78	0.00	0.00	
Valorización	Fecha	Valor	Valor	Valor	Valor
ADICIONAL N° 01	30-abr-12	117,066.43	117,066.43	0.00	0.00
01	30-abr-12	117,066.43	117,066.43		
02	31-mar-12				
TOTAL		117,066.43	117,066.43	0.00	0.00
TOTAL		0.00	117,066.43	0.00	0.00

DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA				
CONCEPTO	MONEDA	PAIS	VALOR	C.D.P.
CARGOS GENERALES	10,000			
CARGOS GENERALES VARIABLES				
CARGOS GENERALES FIJOS				
ESTUDIO				
CONTRATO	20,000			
OTROS				
TOTAL				



CUADRO Nº 05

: RECONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD - DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO - CALLAO - CALLAO
 : CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO, Integrado por CONSTRUCTORA VANESSA ORTIZETA SRL Y FERP INGENIERIA
 : S/. 1.177.522.92 (C /IGV) S/. 989,515.06 (Sin IGV) C.8870 DIRECTOR
 : S/. 1.177.522.92 (C /IGV) S/. 989,515.06 (Sin IGV) S/. 824,595.88
 : S/. 1.177.522.92 (C /IGV) S/. 989,515.06 (Sin IGV) S/. 824,595.88

VAL	FECHA	MES	DIA	VALORIZACION PROGRAMADA		VAL ACUM. PROG.	VAL ACUM. REAL	K	K de pago	REAJUSTE PROGRAM.	REAJ. ACUM.	REAJ. REAL	REAJUSTE REAL	REAL ACUM.	REAJ. ACUM.	REAJ. REAL	REINTEGRO AUTORIZADO BRUTO	REINT.ACUM. AUTOR. BRUTO	REDUCCION RECT.	REINT. RECONOC.	NETO	
				REAL	C. Contrato																	
01	01	01	01	17,671.43	43,119.42	17,671.43	118,118.42	1.00	0.00	17,671.43	17,671.43	17,671.43	17,671.43	17,671.43	17,671.43	17,671.43	17,671.43	17,671.43				
02	01	01	01	17,671.43	86,238.84	35,342.86	236,236.84	1.00	0.00	35,342.86	52,984.29	52,984.29	52,984.29	52,984.29	52,984.29	52,984.29	52,984.29	52,984.29				
03	01	01	01	17,671.43	128,857.27	53,014.29	414,351.11	1.00	0.00	53,014.29	105,998.58	105,998.58	105,998.58	105,998.58	105,998.58	105,998.58	105,998.58	105,998.58				
04	01	01	01	17,671.43	171,528.70	70,685.72	585,936.83	1.00	0.00	70,685.72	176,684.30	176,684.30	176,684.30	176,684.30	176,684.30	176,684.30	176,684.30	176,684.30				
05	01	01	01	17,671.43	214,200.13	88,357.15	700,193.98	1.00	0.00	88,357.15	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45				
SUBTOTAL				88,357.15	214,200.13	88,357.15	700,193.98	1.00	0.00	88,357.15	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45				
TOTAL				88,357.15	214,200.13	88,357.15	700,193.98	1.00	0.00	88,357.15	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45	265,041.45				

061

CONSORCIO AMERICA
 Milton Richard Boton Homa
 REPRESENTANTE COMÚN

CUADRO Nº 06

SEDA RECONSTRUCCION DE PASTAS VERIDAS Y MEJORAMIENTO DEL CENSO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD - DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA Y REPOSOS - CALLAO - CALLAO
 BUCARONA SA. MARICELA MELGAR Y AV. LIBERTAD - DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA Y REPOSOS - CALLAO - CALLAO
 ARIASGUA CALLEJON DE GENERAL DE LA CRUZ
 ORTIZARTE CONSORCIO CARMELO DE LA LEGUA Y REPOSOS - DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA Y REPOSOS - CALLAO - CALLAO
 CHAPARRA PASTAS Y VERIDAS CONSTRUCTORA VALE S.S.A. CRIETIA SRL - PERU DESENERVA S.A.

C.C.	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	MONTAJE		MONTAJE		MONTAJE		MONTAJE		MONTAJE		MONTAJE		MONTAJE		MONTAJE	
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	100	4.000,00	400.000,00												
002	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	200	8.000,00	1.600.000,00												
003	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	300	12.000,00	3.600.000,00												
004	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	400	16.000,00	6.400.000,00												
005	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	500	20.000,00	10.000.000,00												
006	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	600	24.000,00	14.400.000,00												
007	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	700	28.000,00	19.600.000,00												
008	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	800	32.000,00	25.600.000,00												
009	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	900	36.000,00	32.400.000,00												
010	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	1000	40.000,00	40.000.000,00												
011	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	1100	44.000,00	48.400.000,00												
012	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	1200	48.000,00	57.600.000,00												
013	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	1300	52.000,00	67.600.000,00												
014	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	1400	56.000,00	78.400.000,00												
015	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	1500	60.000,00	90.000.000,00												
016	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	1600	64.000,00	102.400.000,00												
017	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	1700	68.000,00	116.000.000,00												
018	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	1800	72.000,00	130.800.000,00												
019	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	1900	76.000,00	146.400.000,00												
020	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	2000	80.000,00	163.200.000,00												
021	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	2100	84.000,00	180.400.000,00												
022	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	2200	88.000,00	198.400.000,00												
023	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	2300	92.000,00	217.200.000,00												
024	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	2400	96.000,00	236.800.000,00												
025	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	2500	100.000,00	257.200.000,00												
026	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	2600	104.000,00	278.400.000,00												
027	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	2700	108.000,00	299.600.000,00												
028	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	2800	112.000,00	321.600.000,00												
029	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	2900	116.000,00	344.400.000,00												
030	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	3000	120.000,00	368.000.000,00												
031	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	3100	124.000,00	392.400.000,00												
032	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	3200	128.000,00	417.600.000,00												
033	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	3300	132.000,00	443.600.000,00												
034	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	3400	136.000,00	470.400.000,00												
035	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	3500	140.000,00	498.000.000,00												
036	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	3600	144.000,00	526.400.000,00												
037	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	3700	148.000,00	555.600.000,00												
038	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	3800	152.000,00	585.600.000,00												
039	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	3900	156.000,00	616.400.000,00												
040	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	4000	160.000,00	648.000.000,00												
041	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	4100	164.000,00	680.400.000,00												
042	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	4200	168.000,00	713.600.000,00												
043	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	4300	172.000,00	747.600.000,00												
044	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	4400	176.000,00	782.400.000,00												
045	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	4500	180.000,00	818.000.000,00												
046	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	4600	184.000,00	854.400.000,00												
047	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	4700	188.000,00	891.600.000,00												
048	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	4800	192.000,00	930.000.000,00												
049	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	4900	196.000,00	969.600.000,00												
050	TRABAJO DE PAVIMENTACION	M2	5000	200.000,00	1.010.000.000,00												

061

RICARDO DÍAZ LEONARDO DE LA CRUZ
 REPRESENTANTE COMUN

18 JUL 2012



CONSORCIO AMERICA
 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Gerente General de Operaciones y Asesor
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CUADRO N° 10

DESCRIPCION DE LOS BIENES QUE SE ENVIAN A LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PARA SU REGISTRO Y CONTROL. SE ENVIAN A LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PARA SU REGISTRO Y CONTROL. SE ENVIAN A LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PARA SU REGISTRO Y CONTROL.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES QUE SE ENVIAN A LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PARA SU REGISTRO Y CONTROL.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100




CONSORCIO AMERICA
 Representante Común
 Milion Richard Botton Horna



Gobierno Regional
del Callao

066
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CENTRO DE TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 061 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI

WALTER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 18 JUL. 2012

18 JUL. 2012

VISTOS;

El Contrato N° 069-2011-Región Callao, de fecha 27 de Octubre del 2011; la Resolución Gerencial General Regional N° 396-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de Marzo del 2012; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000253, de fecha 20 de Marzo del 2012; la Resolución Gerencial General Regional N° 488-2012- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Abril del 2012; la Resolución Gerencial General Regional N° 499-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de Abril del 2012; el Acta de Recepción de Obra, de fecha 15 de Mayo del 2012; la Carta S/N del Contratista de fecha 28 de Mayo del 2012; la Carta S/N del Contratista de fecha 15 de Junio del 2012; el Informe N° 293-2012-GRC/GA-CONTA, de fecha 20 de Junio del 2012, emitida por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 229-2012-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 26 de Junio del 2012, emitida por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1541-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de Julio del 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído de fecha 04 de Julio del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 05 de Julio del 2012, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 076-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 11 de Julio del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 906, de fecha 21 de Julio del 2011, se Aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso-Convenio N° 004-2011-GRC, de fecha 21 de Julio del 2011; Convenio que tenía como objetivo que la Municipalidad en virtud del Artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delegue las funciones de competencia exclusiva en materia de Planeamiento y Dotación de Infraestructura para el desarrollo local que permitan la intervención de la Región en la fase de inversión, a través de la ejecución y supervisión de la Obra del PIP: "Reconstrucción de Pistas Veredas y Mejoramiento del Ornato de la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao-Callao".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1120-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR., de fecha 07 de Setiembre del 2011, Se Aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV. MARIANO MELGAR Y AV. LIBERTAD, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO-CALLAO-CALLAO" por el Valor Referencial de S/. 1'177,522.92 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Veintidós con 92/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con precios al mes de Junio del 2011 y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema de Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública.

Que, con fecha 27 de Octubre del 2011, la Entidad y el Contratista CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO integrado por CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL y FERP INGENIERIA SAC., suscribieron el Contrato N° 069-2011-Región Callao, derivado del proceso de Adjudicación Directa Publica N° 0013-2011-Región Callao, para la Ejecución de la Obra "Reconstrucción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato de la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao - Callao", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 1'177,522.00 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Junio del 2011, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.



CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñon Horn
REPRESENTANTE COMÚN



Que, mediante Acta de Entrega de Terreno - Ejecución de Obra, de fecha 10 de Noviembre del 2011, el Coordinador de Obra Ing. Antero Millán Díaz y el Inspector de Obra Ing. Helberth Barrera Bardales en representación del Gobierno Regional del Callao, hicieron Entrega del Terreno al Residente de Obra Ing. Héctor Vizarrata Pacheco, como Representante del Contratista Consorcio Carmen de la Legua Reynoso; para que de inicio a la ejecución de la Obra, lo cual efectuado, el recorrido en el lugar en donde se ejecutará los trabajos, comprobaron que el terreno se encontraba disponible, por lo que el contratista a través del Residente de Obra, lo recepciono a satisfacción; asimismo, el Contratista no solicitó el Adelanto Directo; por lo que el Inicio del plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno, es decir a partir del 11 de Noviembre de 2011, y el Término Contractual según plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, fue el 09 de Marzo del 2012.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 396-2012 Gobierno Regional del Callao-GGR., de fecha 19 de Marzo del 2012, Se Aprobó el pedido de Ampliación Parcial de Plazo N° 01 por diez (10) días calendario al Contrato N° 069-2011-Región Callao, de fecha el 27 de Octubre del 2011, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas y Mejoramiento del Ornato en la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Callao", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista. Así mismo, en mérito a la ampliación de plazo, se suscribió la Addenda N° 01 al citado Contrato de Obra, precisando la modificación del plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario a ciento treinta (130) días calendario, quedando el plazo establecido hasta el 19 de Marzo del 2012.

Así mismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000253, de fecha 20 de Marzo del 2012, en su Artículo Segundo, se dispuso Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 para la ejecución de la Obra Pública "Rehabilitación de Pistas y Veredas y Mejoramiento del Ornato en la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", por la suma de S/. 138,138.39 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 39/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con una incidencia individual del 11.73% respecto del presupuesto contractual inicial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la acotada resolución, para cuyo efecto el Contratista ampliara el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento. Así mismo, se aprobó el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por veintiún (21) días calendario; disponiéndose asimismo la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 069-2011-Región Callao, que modifica el monto contractual a S/. 1'315,660.39 (Un Millón Trescientos Quince Mil Seiscientos Sesenta con 39/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 488-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR., de fecha 04 de Abril del 2012, Se Aprobó el pedido de la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 por un (01) día calendario al Contrato N° 069-2011-Región Callao, de fecha 27 de Octubre de 2011, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas y Mejoramiento del Ornato en la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Así mismo, se suscribió la Addenda N° 03 al citado Contrato, precisándose la modificación del plazo de ejecución de la obra de Ciento Treinta (130) días calendario a Ciento Treinta y Un (131) días calendario, quedando el plazo establecido hasta el 20 de Marzo del 2012.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 499-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de Abril del 2012, Se Aprobó el pedido de la Ampliación Parcial de Plazo N° 03 por veintiún (21) días calendario al Contrato N° 069-2011-Región Callao, de fecha 27 de Octubre del 2011, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas y Mejoramiento del Ornato en la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Así mismo, se suscribió la Addenda N° 04 al ya citado contrato, precisándose la modificación del plazo de ejecución de la obra de Ciento Treinta y Un (131) días calendario a Ciento Cincuenta y Dos (152) días calendario quedando el plazo establecido hasta el 10 de Abril del 2012.



CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

084



Gobierno Regional del Callao

261

RECEPCION DE OBRA

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 1120-Gobierno Regional del Callao GGR, de fecha 07 de Setiembre del 2011; Resolución Gerencial General Regional N° 906, de fecha 21 de Julio del 2011 y Contrato de Obra N° 069-2011-Región Callao, de fecha 27 de Octubre del 2011, se aprecia que la obra materia de la liquidación se encuentra denominada como "Reconstrucción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato de la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao-Callao", sin embargo en la RGGR. N° 396-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de Marzo del 2012; RER. N° 000253, de fecha 20 de Marzo del 2012; RGGR. N° 488-2012 Gobierno Regional del Callao-GGR., de fecha 04 de Abril del 2012 y RGGR N° 499-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR., de fecha 09 de Abril del 2012, con sus respectivas Addendas, se ha señalado erróneamente el nombre de la obra como "Rehabilitación de Pistas y Veredas y Mejoramiento del Ornato en la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao" por lo que encontrándose el presente proceso en estado de liquidación final del Contrato, debe disponerse en la parte resolutive de la presente resolución la aclaración del error cometido en las citadas resoluciones y adendas.

19 JUL. 2012

Que, mediante Asiento N° 162 en el Cuaderno de Obra de fecha 10 de Abril de 2012, el Ingeniero Residente comunico al Inspector que se ha concluido los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico y Planos, por lo solicitó que se proceda a realizar la Recepción de la Obra "Reconstrucción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato de la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad - Distrito Carmen de la Legua Reynoso - Callao - Callao"; y con Asiento N° 163 del Cuaderno de Obra de fecha 10 de Mayo de 2012, el Inspector deja constancia que ha tomado conocimiento del pedido del Contratista, lo cual tramitará para la formación y nombramiento de la Comisión de Recepción de Obra.



Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 15 de Mayo del 2012, la Comisión de Recepción, designado mediante Memorandum N° 268-2012-GRC/GRI-OC, de fecha 03 de Mayo del 2012, y con la participación del Residente de Obra por parte del Contratista CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, y previa la verificación de los trabajos efectuados en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, etc.), el Comité dio por Recepcionada la Obra, salvo vicios ocultos, procediendo a suscribir dicha acta.



Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de Mayo del 2012 y recepcionada por la Entidad el día 31 de Mayo del 2012, con Hoja de Ruta N° SGR-015048; se derivó al Área de Liquidaciones con fecha 01 de Junio del 2012, la Liquidación del Contrato elaborada por el Contratista, la misma que fue presentada a la Entidad dentro del plazo de 60 días siguientes al Acto de Recepción de Obra, que estipula el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 184-2008-EF, señalando un saldo a su favor de S/. 10,509.38 (Diez Mil Quinientos Nueve con 38/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley.



Que, mediante Informe N° 356-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 05 de Junio del 2012, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió la Relación de Fondo de Garantía-FTE.FTO: Participación en Rentas de Aduana JUNIO 2012, dentro de las cuales figura en el ítem 4 el Número de Cuenta 0000-574910, del Banco de la Nación, el monto Retenido al Contratista CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato N° 069-2011-Región Callao, en la ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato de la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad - Distrito Carmen de la Legua Reynoso - Callao - Callao", por la suma de S/. 117,752.20 (Ciento Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 20/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Carta de fecha 15 de Junio del 2012, recepcionado por la Entidad el mismo día, mes y año con Hoja de Ruta N° SGR-016927, se derivó al Área de Liquidaciones, la documentación presentada por el Contratista que complementa el sustento de la Liquidación del Contrato elaborada por el Contratista, la misma que contiene Fotocopia del Libro de Planillas del personal del 15/11/2011 al 15/04/2012; fotocopia de las facturas emitidas y canceladas por la Entidad. Fotocopia del cargo del Cuaderno de Obra entregada el 17 de Mayo del 2012. Fotocopia del acta de recepción de Obra.



CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna REPRESENTANTE COMÚN



Que, mediante Informe N° 197-2012-GRC/GRI-OC-AMD, de fecha 20 de Junio del 2012, el Ing. Antero Millian Díaz, en calidad de coordinador de obra, complemento la documentación para la liquidación respectiva, los mismos que comprenden: Expediente Técnico, copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 1120-2011-Gobierno Regional del Callao del 07 de Setiembre de 2011; copia del Memorándum de designación del Comité de Recepción; Acta de Recepción de Obra; copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro; Acta de Entrega de Terreno, copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 396-2012 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de Marzo del 2012; copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00253 de fecha 20 de Marzo del 2012; copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 488-2012 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Abril del 2012; copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 499-2012 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de Abril del 2012; copia del Contrato N° 069-2011-Región Callao; copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 906, de fecha 21 de Julio del 2011; los trámites para los pagos de valorizaciones de avance de obra del Contrato Principal N° 01 al 05; los trámites para la recepción de la obra, y Cuaderno de Obra.

Que, mediante Informe N° 293-2012-GRC/GA-CONTA, de fecha 20 de Junio del 2012, la Oficina de Contabilidad con el Visto de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 069-2011-Región Callao, suscrito con el contratista CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO integrado por CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL y FERP INGENIERIA SAC; para la Ejecución de la Obra "Reconstrucción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato de la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad - Distrito Carmen de la Legua y Reynoso - Callao - Callao", cuyo monto pagado asciende a la suma de S/. 1'315,660.39 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 39/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV.

Que, mediante Informe de Vistos N° 229-2012-GRC/GRI-OC/JAF, de fecha 26 de Junio del 2012, el Coordinador de Liquidaciones responsable de la Liquidación, previa revisión de la misma, considera conforme los conceptos consignados en la liquidación presentada por el Contratista, en lo referente: al Contrato Principal Ejecución de Obra; los reintegros del Contrato Principal; y el I.G.V. al 18%. Sin embargo, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa la liquidación elaborada por el Contratista, en cuanto al monto consignado en: los reajustes sin IGV del Contrato Principal, y del monto del IGV correspondiente, razón por lo cual la Entidad elaboro una nueva liquidación, determinando que la INVERSIÓN AUTORIZADA por los conceptos de los trabajos ejecutados por Contrato Principal, incluyendo los reajustes y el IGV, asciende a la suma de S/. 1'324,620.38 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veinte con 38/100 Nuevos Soles), monto que comprende: 1) montos del Contrato Vigente sin IGV por: Ejecución de Contrato Principal de Obra, la suma de S/. 997,900.78 y por Adicional de Obra N° 01 sin IGV la suma de S/. 117,066.43; 2) el monto de Reajuste sin IGV por: Ejecución de Contrato Principal de Obra la suma de S/. 7,592.43; y 3) el Impuesto General de Ventas por S/. 202,060.74; y el MONTO TOTAL PAGADO al Contratista, es conforme los montos consignados por éste, cuya suma asciende a S/. 1'315,660.39 (Un Millón Trescientos Quince Mil Seiscientos Sesenta con 39/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., que comprende: 1) montos del Contrato Principal sin IGV por: Ejecución de Contrato Principal la suma de S/. 997,900.00 y por Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 117,066.43; 2) Reajustes sin IGV: del Contrato Principal la suma de S/. 0.00; 3) Impuesto General de Ventas la suma de S/. 200,693.96; como consta en el Informe N° 293-2012/GRC/GA-CONTA del 20 de Junio de 2012. Por lo que resulta un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 8,959.99 (Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 99/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley; asimismo señala que no existe ningún saldo a cargo del Contratista por concepto de penalidad, toda vez que la ejecución de la Obra se culminó dentro del plazo contractual vigente y presento la liquidación dentro del plazo estipulado en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; tampoco corresponde el pago de intereses por ningún concepto.

Que asimismo, el Coordinador de Liquidaciones encargado por la Entidad, manifiesta que ha verificado que en la Liquidación Final los montos del Contrato Vigente, y los reajustes de precios están de acuerdo al procedimiento de cálculo, estipulado en el D S 011-89-VC y sus modificaciones, y que los montos de las Valorizaciones Pagadas, concuerdan con el Cuadro de Liquidación Financiera emitida por la Oficina de Contabilidad, por lo que se recomienda Observar

CONSORCIO AMERICA

Millón Richard Boñón Horna REPRESENTANTE COMÚN





ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOR	PROYEC	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDA	SEC FUN	
9002	2145201	4000J75	15	035	0074	00001	07038	0179	

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0002	18	2	6	2	3	2	3	3 960

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para disponga las acciones destinadas a efectuar la ENTREGA al Contratista CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO integrado por CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL y FERP INGENIERIA SAC, del Fondo de Garantía retenido por la suma de S/. 117,752.20 (Ciento Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y dos con 20/100 Nuevos Soles), en el Banco de la Nación por el concepto de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, realicen la transferencia de la Obra "Reconstrucción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato de la Av. Mariano Melgar y Av. Libertad - Distrito Carmen de la Legua Reynoso - Callao - Callao" a la entidad que corresponda.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, Anexo N° 01 y cuadros de cálculos sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura



CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Dóñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



Gobierno Regional
de Callao

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA: CONSORCIO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Integrado por: CONSTRUCTURA VANESSA ORIETTA SRL y FERP INGENIERIA SAC.

SOLICITANTE: Sra. Sonia M. Carpio Cruzatte
Representante Comun

Ha realizado a conformidad de esta Entidad, el servicio de Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV.MARIANO MELGAR y AV.LIBERTAD – DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – CALLAO - CALLAO", según las condiciones y características siguientes:

DATOS DEL SERVICIO													
Objeto del contrato	Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS y MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA AV.MARIANO MELGAR y AV.LIBERTAD – DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – CALLAO - CALLAO"												
Ubicación	Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Región Callao												
Contrato N°	069-2011-Región Callao, del 27 de Octubre de 2011												
Monto	<table border="0"> <tr> <td>Contrato Principal sin IGV</td> <td>S/.</td> <td>1,114,967.21</td> </tr> <tr> <td>Reajustes sin IGV</td> <td>S/.</td> <td>7,592.43</td> </tr> <tr> <td>Imp. General a las ventas</td> <td>S/.</td> <td>202,060.74</td> </tr> <tr> <td>Monto total del Servicio</td> <td>S/.</td> <td>1,324,620.38</td> </tr> </table>	Contrato Principal sin IGV	S/.	1,114,967.21	Reajustes sin IGV	S/.	7,592.43	Imp. General a las ventas	S/.	202,060.74	Monto total del Servicio	S/.	1,324,620.38
Contrato Principal sin IGV	S/.	1,114,967.21											
Reajustes sin IGV	S/.	7,592.43											
Imp. General a las ventas	S/.	202,060.74											
Monto total del Servicio	S/.	1,324,620.38											
Fecha de inicio contractual	11 de Noviembre de 2011												
Plazo contractual	152 días calendario												
Fecha del Acta de Recepción	15 de Mayo de 2012												
Resolución aprobatoria de Liquidación Final	Resolución de Gerencia Regional N° 061-2012-Region Callao-GRI de fecha 18-Jul-2012												
Penalidad	Ninguna												

Se expide la presente constancia, en virtud al Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017- Aprobado con Decreto Supremo N° 184 2008-EF.

Callao, 24 ABO. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GRU. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente General de Infraestructura

CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñon Horn
REPRESENTANTE COMUN.

RECEBIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B, EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA

LP. 011-2012-MDCC PROCESO BAJO EL AMBITO DEL DU 016-2012

CONSORCIO VIAL - MDCC

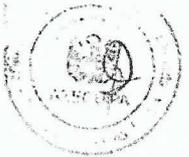
Conste por el presente documento, el contrato para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B, EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA, que celebran:

De una parte,



- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20159515240, con domicilio legal en la calle Mariano Melgar Nro 500 La Libertad distrito de Cerro Colorado, representada por su alcalde el Sr. Manuel Enrique Vera Paredes, identificado con DNI N° 06660217.

Y de la otra parte,



- **CONSORCIO VIAL** conformado por las empresas **C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C - C.D.J.** R.U.C. 20514983560; **CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA** con RUC 20144691173, **MORO S.R.L.** con RUC 20140476545; **CONSORCIO E INVERSIONES PELAGATOS S.A.** con RUC 20445757790 y **RIVERA ROBLES ROSA** con RUC 10060981537 señalando domicilio en Av 28 de Julio 1004; Interior 501 Lima, Provincia y Departamento de Lima; consorcio constituido mediante contrato de consorcio de fecha 16 de enero de 2013, con firmas legalizadas el día 18 de enero de 2013 ante Notario Dr. Fernando Loayza Bellido, al que en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; representada por el Sr. Edynson Ermy Portalatino Avalos, identificado con D.N.I. N° 70003992.



En los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:



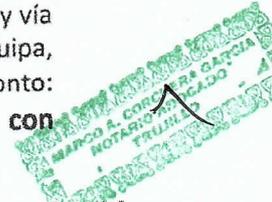
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero de 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2012-MDCC proceso bajo el ámbito del DU 016-2012 para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B, EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha 15 de enero de 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2012-MDCC proceso bajo el ámbito del DU 016-2012, convocada para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra mejoramiento vial de la Zona A y vía principal de la zona B, en la Upis de los Trabajadores del Mercado Mayorista de Arequipa, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa, a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: **S/. 7'536,105.23 (Siete Millones quinientos treinta y Seis mil ciento cinco con**

CONSORCIO VIAL
Milton Avalos
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Bozon Horta
Milton Richard Bozon Horta
REPRESENTANTE COMÚN



058

23/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

1. PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS:

C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C - C.D.J.	9 %
CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	24 %
MORO S.R.L.	45 %
CONSORCIO E INVERSIONES PELAGATOS S.A.	21 %
RIVERA ROBLES ROSA	1%

DE LA EJECUCION DE LA OBRA

- Residente de Obra, el Ing. RIVADENEYRA RIVADENEYRA CARLOS DAVID

La elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra deberá realizarse conforme a lo establecido en el perfil aprobado con código SNIP N° 188009.

DE LOS ADELANTOS

Respecto de lo adelantos tanto el directo como el de materiales los mismos se entregaran una vez que el expediente técnico haya sido aprobado.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

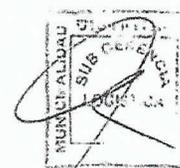
La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

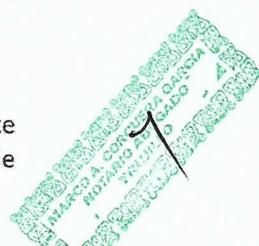
Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dado que el plazo de ejecución de esta obra supera el año fiscal, la ejecución de la misma está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de LA ENTIDAD en el marco de los créditos presupuestarios correspondientes (numeral 27.3 del artículo 27º de la ley 28411).

CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CONSORCIO VIAL
Edynson E. Portolatino Avalos
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Bozon Ho
REPRESENTANTE COM.



CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato conforme a continuación se detalla: Por el monto de: S/ 753,610.52 (Setecientos Cincuentitres Mil Seiscientos Diez con 52/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza Nro. 067557 de fecha 28 de enero de 2013 con vigencia hasta por 221 días hasta el 05 de Septiembre de 2013 emitida por el BanBif. Equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de los quince días calendarios siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de:

- **Elaboración Expediente Técnico:** 30 días calendarios dicho plazo se contabilizara desde el día siguiente de la firma del contrato.
- **Ejecución de Obra:** 190 días calendarios, se contabiliza a partir del día siguiente de la Aprobación del Expediente Técnico.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

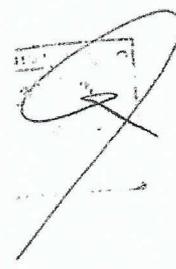
EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.



CONSORCIO VIAL
Edytson E. Porfollatino Avalos
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO AMERICA
Richard Boton Horna
PRESENTANTE COMÚN



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE AÑOS.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

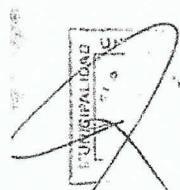
En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

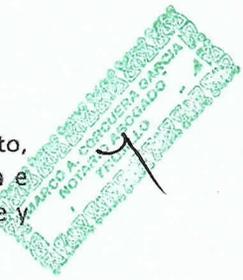
Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de Derecho, conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje y



CONSORCIO VIAL
Edvinson E. Portolaitino Avalos
REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



Mediación Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa al cual se someten las partes.

El inicio del arbitraje deberá ser realizado dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
"LA ENTIDAD"
Edu. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

[Signature]
CONSORCIO VIAL
"EL CONTRATISTA"
Edynsen E. Portuñallo Avalos
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Bodon Horns
REPRESENTANTE COMÚN

J.F. Gutiérrez Miraval
NOTARIO
Av. 28 de Julio 1167-1169
La Victoria - Lima
☎ 423-9833

054

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento EL CONTRATO DE CONSORCIO, que celebran:

1. **C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C.**, con R.U.C. N° 20514983560, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras con el N° 31849, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 1004 - Interior 501 - Lima, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11968892 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, representada por su Gerente General Sra. Maria Pilar Romero Castillo, identificado con DNI N° 07953637, a la que en adelante se denominará "CDJ";
2. **CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL**, con R.U.C. N° 20144691173, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras con el N° 04715, con domicilio en Jr. 28 de Julio N° 715 Dpto. 2 - Magdalena del mar, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 00182125 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, representada por su Gerente General Ing. Francisco Delgado Calderón, identificado con DNI N° 07733355, a la que en adelante se denominará "COVANOR";
3. **CONSORCIO E INVERSIONES PELAGATOS S.A.**, con R.U.C. N° 20445757790, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras con el N° 16654, con domicilio en Mz. F Lote. 10 las Brisas 2da Etapa, Nuevo Chimbote santa - Ancash, inscrita en la Partida Electrónica N° 11029474 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ancash, representada por su Gerente General Sr. Ermitaño Portalatino Ambrosio, identificado con DNI N° 32848077, a la que en adelante se denominará "COINPESA";

[Handwritten signatures and initials]



CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



4. MORO S.R.L., con R.U.C. N° 20140476545, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras con el N° 04062, con domicilio en Av. Mariátegui N° 446 - Jesús María - Lima - Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 0035945 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, representada por su Gerente General Sr. Edmundo Eduardo Morocho Khan, identificado con DNI N° 09296270, a la que en adelante se denominará "MORO";
5. ROSA RIVERA ROBLES, con DNI N° 06098153 y R.U.C. N° 10060981537, con domicilio en Av. Morro Solar N° 1288, Interior 302, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco - Lima, a la que en adelante se denominará "EL CONSULTOR";

A quienes en adelante se les reconocerá como LOS CONSORCIADOS

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C., CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL CONSORCIO E INVERSIONES PELAGATOS S.A., y MORO S.R.L., son personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo la forma prescrita por la Ley General de Sociedades; estas empresas tienen por objeto social el dedicarse a la Construcción de Obras de Ingeniería.
- 1.2. Por su parte EL CONSULTOR, es una persona natural que cuenta con experiencia en elaboración de Expediente y Proyectos definitivos de obras de Ingeniería.
- 1.3. La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en adelante LA MUNICIPALIDAD convocó a la LICITACIÓN PUBLICA N° 011-2012-MDCC para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra

[Handwritten signatures and initials]



CONSORCIO AMERICA

[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



Miraval
167-1169
Lima
9833

052

"Mejoramiento Vial de la Zona A y Vía Principal de la Zona B, en el UPIS de los trabajadores del Mercado Mayorista de Arequipa, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa.", en adelante se denominará "LA OBRA ", de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 016-2012 y con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la "LEY" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el "REGLAMENTO", y sus modificatorias, concurriendo y participando diversas empresas, entre éstas, las cinco empresas recurrentes con la denominación "CONSORCIO VIAL", quienes presentaron su Propuesta Técnica y Económica.

1.4. LA MUNICIPALIDAD, adjudicó la Buena Pro a EL CONSORCIO para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/.7,536,105.23 incluido el IGV y por el plazo total de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra doscientos Veinte (220) Días Calendarios.

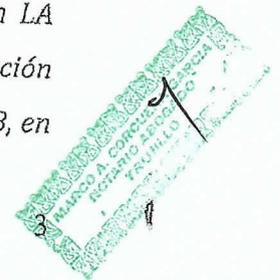
SEGUNDA.- CONSTITUCION DEL CONSORCIO Y DENOMINACION.

2.1.- LOS CONSORCIADOS dando cumplimiento al requerimiento de las Bases de Licitación Pública, concordante con la promesa que hicieron al formular su propuesta económica y habiendo obtenido la Buena Pro para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra, de conformidad con el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante "LA LEY" y el Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "EL REGLAMENTO", y en especial de los artículos 445°, 446°, 447° y 448° de la Ley General de Sociedades - Ley 26887, formalizan el Contrato del Consorcio que se denominara "CONSORCIO VIAL", en adelante "EL CONSORCIO" a fin de que éste celebre el contrato con LA MUNICIPALIDAD para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento Vial de la Zona A y Vía Principal de la Zona B, en

[Handwritten signatures and initials]



CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Bóton Horna
REPRESENTANTE COMÚN



2 Miraval
RIO
no 1167-1169
oria - Lima
3-9833

el UPIS de los trabajadores del Mercado Mayorista de Arequipa, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa.", por la oferta económica propuesto y aprobado, y en el plazo fijado de acuerdo a los términos del contrato, sus anexos, planos, bases de licitación pública y dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONSORCIO

INTANGIBILIDAD DEL CAPITAL APORTADO POR EL ESTADO

3.1.- La naturaleza jurídica del presente contrato tiene su sustento legal en el art. 36° del TUO de la LEY, art. 48° y 145° del REGLAMENTO y el art. 445° de la Ley 26387 - Ley General de Sociedades y en la normatividad legal del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra mencionada que celebrará "EL CONSORCIO" con "LA MUNICIPALIDAD", de tal manera que la relación vinculante que nace del presente contrato, se regirá por las Bases, los planos, el Contrato de Obra y por todas las normas legales, Leyes y Reglamentos de la República.

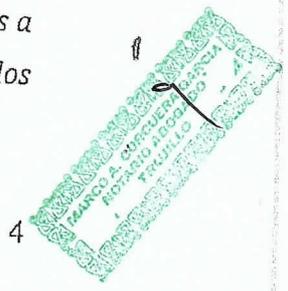
3.2.- La constitución de "EL CONSORCIO", conforme a la normatividad citada, no crea una nueva persona jurídica de derecho privado; se constituye solamente para participar en forma corporativa, activa y directa en la ejecución de la obra mencionada y para obtener un beneficio económico a su terminación y entrega sin observaciones, manteniendo cada una de las empresas constituyentes de "EL CONSORCIO" su autonomía, independencia y personería jurídica.

3.3.- Las Empresas constituyentes de "EL CONSORCIO" que celebrará con "LA MUNICIPALIDAD" el Contrato de Obra y en concordancia con los dispositivos legales indicados, realizarán las actividades propias de "EL CONSORCIO" que expresamente se encargue a cada una y todas aquellas a que se hayan comprometido, coordinando sus acciones, conforme a los procedimientos y mecanismos previstos en este Contrato de Consorcio.

[Handwritten initials and marks]



CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



aval
7-1169
ma
13

- 3.4.- Los bienes (inmuebles, máquinas, herramientas, vehículos, muebles, enseres, equipos electrónicos de oficina y otros) que las contratantes destinen a cualquier título a la ejecución de la obra, en aplicación de las normas legales citadas, continuarán siendo de propiedad de cada empresa.
- 3.5.- La adquisición de determinados bienes muebles e inmuebles, máquinas, herramientas, vehículos, equipos electrónicos de oficina y otros, para la administración y ejecución de "LA OBRA" que sean adquiridos por "EL CONSORCIO", una vez que "LA OBRA" haya sido terminada y consentida la Liquidación y entregada sin observaciones a la Municipalidad, se procederá a la Liquidación del Negocio, de tal manera que los bienes que hayan quedado libres se partirán y adjudicarán entre los consorciados en forma directamente proporcional a sus porcentajes de participación en "EL CONSORCIO".
- 3.6.- La responsabilidad económica que asuma "EL CONSORCIO" en la administración y ejecución de la obra será de responsabilidad de las cinco empresas consorciadas, en los porcentajes de participación de cada una, siendo responsables solidarios ante "LA MUNICIPALIDAD"; sin embargo, la responsabilidad que éstas asuman a título particular o personal ante terceros será de responsabilidad exclusiva de cada una de ellas.
- 3.7.- Las Empresas contratantes del presente CONSORCIO, en sus relaciones vinculantes con terceros y su comparecencia ante las Autoridades Nacionales, de conformidad con la normatividad legal indicada y la mencionada en el Contrato de Obra, conforme al numeral uno de la presente cláusula, reconocen y se obligan a respetar, que el monto del pago de valorizaciones según avance de obra y por otros conceptos para ejecutar la obra mencionada, no constituyen capital de propiedad y libre disponibilidad de cada una de ellas conforme a sus porcentajes de

Handwritten initials and marks on the left margin.

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Botón Horna
REPRESENTANTE COMUN



z Miraval
RIO
1167-1169
ría - Lima
3-9833

049

participación, aún cuando lo hayan garantizado con cartas fianzas bancarias, ya que se trata de dinero de propiedad de "LA MUNICIPALIDAD", entregado a "EL CONSORCIO" para que obligatoriamente sea invertido en la ejecución de "LA OBRA", siendo por tanto intangible hasta que la obra haya sido terminada, entregada y recepcionada sin observaciones y se hayan cancelado totalmente las obligaciones de "EL CONSORCIO" con terceros.

3.9.- Las Empresas contratantes, una vez que "EL CONSORCIO" haya terminado y entregado "LA OBRA" sin observaciones a "LA MUNICIPALIDAD", procederán a la Liquidación del Negocio y su resultado, en utilidades o pérdidas, lo dividirán y adjudicarán conforme a sus porcentajes de participación. Antes de realizado lo indicado, no tienen ningún derecho de disponibilidad unilateral del capital anotado ni de los bienes que haya adquirido "EL CONSORCIO"; y no tendrán derecho, en forma individual a comprometerlos, gravarlos o afectarlos con garantías por obligaciones propias o de terceros. Será nulo de pleno derecho todo pacto que contravenga esta limitación.

CUARTA.- DOMICILIO Y DURACIÓN

4.1.- "El CONSORCIO" fija su domicilio en Av. 28 de Julio 1004, Interior 501 - Lima, Provincia y Departamento de Lima, pudiendo cambiar el domicilio, así como abrir oficinas, almacenes y sucursales en el mismo u otro lugar de la obra.

4.2.- "El CONSORCIO" tendrá una duración igual al tiempo fijado para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra, sus ampliaciones y liquidación del contrato, extinguiéndose en la fecha que se termine y entregue "LA OBRA" sin observaciones; asimismo la liquidación de todas las deudas, definición de utilidades y/o pérdidas, impuestos y/o cualquier otro pago que se necesita efectuar.

CONSORCIO AMERICA
Proceer
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



Miraval
RIO
1167-1169
- Lima
833

048

QUINTA.- PARTICIPACIÓN

5.1. Los contratantes participarán en las obligaciones, derechos, responsabilidades y utilidades resultantes de la celebración del Contrato de Obra entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONSORCIO" para la Elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la obra, mas sus ampliaciones, obras adicionales, deductivos si hubiera, etc., en los porcentajes siguientes:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES
MORO SRL	45.00%	- Ejecución de la Obra - Administrativo y Financiero
CONSTRUCTORA VANESSA ORietta SRLTDA	24.00%	- Ejecución de la Obra - Administrativo y Financiero
CONSORCIO E INVERSIONES PELAGATOS S.A.	21.00%	- Ejecución de la Obra - Administrativo y Financiero
C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C.	9.00%	- Ejecución de la Obra - Administrativo y Financiero
ROSA RIVERA ROBLES	1.00%	- Elaboración del Expediente Técnico - Administrativo y Financiero

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

6.1.- "EL CONSORCIO" será administrado por LA ADMINISTRACION, quien asumirá las facultades de Representación, Administración y Organización de la parte técnica y Administrativa del objeto del contrato de consorcio.

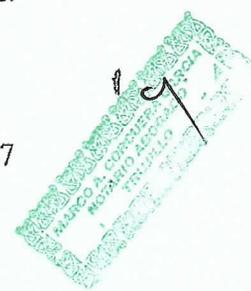
SEPTIMA.- LA ADMNISTRACION

7.1.- La Administración se encontrará constituido por dos (02) miembros: quedando designados para tal efecto los señores:

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Botton Horna
REPRESENTANTE COMÚN

7



Miraval
1167-1169
Lima
9833

- a) EDYNSON ERMY PORTALATINO AVALOS, identificado con DNI N° 70003992,
- y
- b) FRANCISCO DELGADO CALDERÓN, identificado con DNI N° 07733355

OCTAVA.- DE LA REMUNERACION DE LOS ADMINISTRADORES

LOS CONSORCIANTES convienen en señalar que cada uno de Los Miembros de la Administración percibirán un emolumento mensual de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) debiendo emitir, con arreglo a las normas tributarias vigentes el comprobante de pago correspondiente.

NOVENA.- DE LAS REUNIONES

Los Administradores designados se obligan a reunirse como mínimo cuatro (04) veces al mes y cuantas veces sea necesario, para lo cual se llevará un Libro de Actas debidamente legalizado, en el que se anotaran las incidencias propuestas y acuerdos que se adopten. El quórum se constituirá con la asistencia total de los miembros de la Administración, los que tomarán acuerdos válidos por unanimidad.

DECIMO.- DE LA INTERVENCION

LOS ADMINISTRADORES designados serán los llamados a resolver todos los asuntos que se presenten durante la Elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de "LA OBRA" razón por la cual se ha constituido "EL CONSORCIO", siendo sus decisiones inapelables, obligatorias de manera tal que deberán ser aceptadas por las empresas que conforman "EL CONSORCIO".

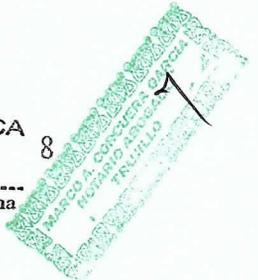
DECIMO PRIMERA.- DE LOS ACUERDOS

Las decisiones de LOS ADMINISTRADORES designados con el quórum fijado en la cláusula décima, se tomarán por unanimidad de sus miembros asistentes a cada

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



CONSORCIO AMERICA 8
[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



Miraval

167-1169
- Lima
833

sesión y serán de cumplimiento obligatorio en la forma prevista en la cláusula precedente.

DECIMO SEGUNDA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

LOS CONSORCIADOS convienen en designar como Representante Legal Común al Señor. EDYNSON ERMY PORTALATINO AVALOS, identificado con DNI N° 70003992.

El Representante Legal Común de "EL CONSORCIO" tendrá poderes suficientes para firmar toda la documentación relacionada con "LA OBRA" que se requiera cursar con "LA MUNICIPALIDAD" como Entidad Contratante hasta que la liquidación de "LA OBRA" quede consentida, dando expreso cumplimiento a las órdenes de LA ADMINSTRACION y también para suscribir en nombre y representación de "EL CONSORCIO" el Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra con "LA MUNICIPALIDAD", contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2012-MDCC para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento Vial de la Zona A y Vía Principal de la Zona B, en el UPIS de los trabajadores del Mercado Mayorista de Arequipa, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa.",.

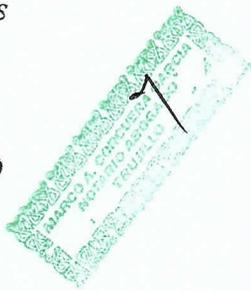
En caso de Ausencia o impedimento del Representante legal Común Señor. EDYNSON ERMY PORTALATINO AVALOS, será reemplazado por el Representante ING. FRANCISCO DELGADO CALDERÓN, identificado con DNI N° 07733355, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Común.

DECIMO TERCERA.- PODERES

1.) Los Representantes Legales del Consorcio Señor. EDYNSON ERMY PORTALATINO AVALOS, identificado con DNI N° 70003992 y/o el ING. FRANCISCO DELGADO CALDERÓN, identificado con DNI N° 07733355, actuando de manera conjunta o individual a sola firma de cualquiera de ellos gozarán de las siguientes facultades:

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñón Horna
REPRESENTANTE COMÚN



22 Miraval
ARIO
llo 1167-1169
ria - Liria
3-9833

a) Suscribir, Negociar y celebrar contratos, suscribir y representar recursos ordinarios o extraordinarios que sean necesarios en defensa de los intereses de EL CONSORCIO, así como valorizaciones, reintegros, ampliaciones de plazo, servicios adicionales, ampliaciones, deductivos, reclamaciones, recursos impugnativos en uso de la instancia plural, ante las autoridades administrativas de LA MUNICIPALIDAD y otras autoridades competentes e inmediatas superiores como el OSCE o quien haga sus veces, cuyas resoluciones podrán ser recurridas ante el Poder Judicial, gozaran de las facultades generales y especiales del mandato determinadas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil.

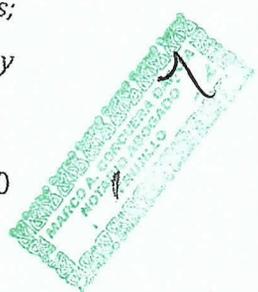
b) Facultades para comprar, vender, gravar.- Adquirir o transferir a título gratuito u oneroso, toda clase de bienes muebles o inmuebles pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás condiciones convenientes, suscribiendo la documentación pública o privada; suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas así como sus correspondientes cancelaciones.

c) Facultades contractuales.- Contratar al personal técnico y administrativo para la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra.

d) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas de cualquier otra naturaleza, policiales, militares, aduaneras, judiciales del fuero común, civil, comercial, contencioso administrativo, penal, laboral, agrario, privativo, Conciliación y Arbitral, con todas las facultades generales de representación así como las especiales para disponer de derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones y excepciones, sean estos civiles, penales, administrativos, en procesos contenciosos o no contenciosos; intervenir en la ejecución de sentencias, incluso para el cobro de costos y

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



Viraval
1167-1169
- Lima
1833

costas; consignar y/o cobrar consignaciones; asistir a audiencias de saneamiento, conciliación, fijación de puntos, de pruebas, prestando declaración de parte, declaración de testigos, reconocimiento y exhibición de documentos con las más amplias facultades contenidas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil, promover conciliaciones y asistir a invitaciones para conciliar en Centros de Conciliación autorizados, delegar la representación procesal y para todos los demás actos que expresa la ley. Las facultades otorgadas incluyen también la de representar AL CONSORCIO ante EL GOBIERNO REGIONAL, GOBIERNO CENTRAL; MUNICIPAL; LOCAL Y MINISTERIOS y demás autoridades, administrativas, locales, Entidades del Estado, formulando toda clase de peticiones y promoviendo procesos administrativos; interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones sean estos ordinarios o extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias. Representar al CONSORCIO ante el Ministerio de Trabajo en todas la divisiones e instancias con todas las facultades, en los procesos laborales, judiciales o privativos de trabajo; en los procesos de inspección; en las negociaciones colectivas, en los procedimientos de Conciliación y Arbitraje y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo, conforme a los dispositivos legales vigentes, con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior, conforme a los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil.

- e) Autorizar a terceras personas para el recojo de Cheques ante "LA MUNICIPALIDAD", Entidad titular de "LA OBRA" u otros, para, suscribir los endosos necesarios, depositarlo en la cuenta corriente bancaria del CONSORCIO VIAL.
- f) Firmar Adendas u otros documentos que modifiquen el contrato Original de "LA OBRA" celebrado con "LA REGIÓN".

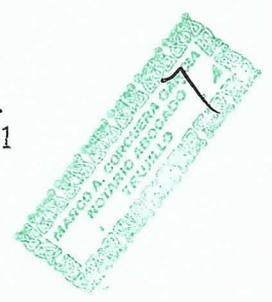
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



iva/

09

- g) Vender o Alquilar bienes muebles y/o inmuebles de propiedad del "EL CONSORCIO", pudiendo hipotecar y/o preñar los bienes de la Sociedad, así como alquilar de terceros los equipos y bienes muebles e inmuebles.
- h) En general poder firmar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados al objeto del CONSORCIO.
- i) Ordenar y supervisar pagos y cobros, otorgando los comprobantes y cancelaciones del caso.
- j) Se otorgan amplias facultades y poderes a los Representante para que puedan negociar, suscribir y/o celebrar contratos de fideicomisos en administración y/o garantía, así como negociar y suscribir los documentos públicos y privados vinculados a dicha operación, incluyendo, las modificaciones, ampliaciones y aclaraciones a los mismos.

2) El Señor. EDYNSON ERMY PORTALATINO AVALOS, identificado con DNI N° 70003992 y el ING. FRANCISCO DELGADO CALDERÓN, identificado con DNI N° 07733355 de manera conjunta tendrán las siguientes facultades:

- a) celebrar todo tipo de contrato financiero, de arrendamiento financiero, solicitar adelantos en cuentas, firmar avales, pagarés, aceptar, girar y endosar letras de cambio y cualquier otro título valor.
- b) Facultades bancarias, financieras y comerciales.- Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias; de ahorros, a plazos, o de cualquier otro género; girar contra ellas; transferir fondos a ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes, con o sin garantía prendaria, hipotecaria, aval y financieras, o de cualquier tipo de instituciones de crédito; contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y dar en garantía o en procuración según su naturaleza, letras de cambio, avales, pagares, cheques y en general todo tipo de títulos valores, como

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

CONSORCIO AMERICA
 12
 Milton Richard Botón Homa
 REPRESENTANTE COMUN



Miraval

1187-1169
Lima
9833

cualquier otro documento de tipo mercantil o civil, incluyendo pólizas, fianzas y avales; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras y comerciales, o con cualquier otra persona jurídica o natural, con o sin garantía, dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas y cualquier otra garantía a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y comerciales financieras, seguros, cajas de ahorro, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia y persona natural y jurídica nacional o extranjera; en general contraer todo tipo de obligaciones de crédito a favor de la empresa y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, donar bienes muebles e inmuebles; transigir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, fideicomiso y en general firmar toda clase de contratos civiles, sin reserva ni limitación alguna así como suscribir documentos públicos o privados a que hubiere lugar.

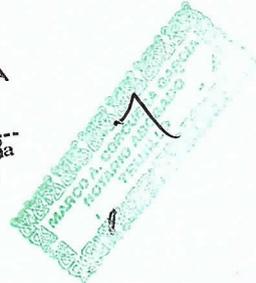
c) Abrir cuentas garantías, depósitos en garantía, constituir garantías mobiliarias sobre los bienes de "EL CONSORCIO", abrir cuentas a plazo bajo cualquier modalidad, realizar arrendamientos financieros y suscribir contratos y/o documentos necesarios, hipotecar.

DECIMO CUARTO.- REGIMEN CONTABLE Y TRIBUTARIO

LOS CONSORCIADOS convienen en que para efectos tributarios, el presente contrato de consorcio deberá tener contabilidad independiente, así mismo el Representante Legal del CONSORCIO gozará de las facultades establecidas en el Artículo 23° del Código Tributario, pudiendo solicitar el RUC de EL CONSORCIO ante la SUNAT, presentar declaraciones juradas, comunicaciones informativas o determinativas y recursos impugnativos en materia tributaria por cuenta de EL CONSORCIO, incluyendo reclamaciones y apelaciones

DECIMO QUINTO.-

CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñon Horda
Milton Richard Boñon Horda
REPRESENTANTE COMUN



[Handwritten marks and scribbles on the left margin]

Miraval

1167-1169
3 - Lima
-2833

El presente contrato ha sido negociado celebrado y será ejecutado según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, y es obligatorio en todo y en cuanto se haya expresado.

DECIMO SEXTO.-

Las partes determinan y expresan libremente su consentimiento en el contenido del presente contrato, en consecuencia el contenido del presente documento es de carácter obligatorio, aplicándose de manera supletoria las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades y demás normas jurídicas de la materia que resulten pertinentes.

DECIMO SETIMO.- DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS

De surgir alguna controversia en relación a la interpretación del presente instrumento y respecto de los derechos, obligaciones, responsabilidades y utilidades de las partes contratantes, se someterán a la Vía Conciliatoria, designando de mutuo acuerdo un conciliador con facultades decisorias.

DECIMO OCTAVO.- DEL SOMETIMIENTO A ARBITRAJE

De surgir alguna controversia en relación a la interpretación del presente instrumento y respecto de los derechos, obligaciones, responsabilidades y utilidades de las partes contratantes, se someterán a la Vía Conciliatoria, designando de mutuo acuerdo un conciliador con facultades decisorias. En caso de no llegar a ningún acuerdo se recurrirá a arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad".

El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres (3) miembros. Un árbitro deberá ser nombrado por MORO, otro árbitro por CDJ y COVANOR, un tercer árbitro deberá ser elegido por los dos árbitros nombrados.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Boton Homa
REPRESENTANTE COMÚN



51-1758
-Lima
0033

Los procedimientos y plazo para nombrar al árbitro de parte y al que presidirá está establecido en el Reglamento de la Cámara de Comercio.

Para cualquier caso en que se requiera la participación de la autoridad judicial, las Partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales del cercado de Lima o Lima Metropolitana, renunciando expresamente al fuero de sus domicilios en caso fuera distinto.

DECIMO NOVENO.- DE LOS DOMICILIOS Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La partes señalan como sus domicilios los que se han indicado en la introducción del presente Contrato, a los cuales se harán llegar todas las comunicaciones a que hubiera lugar en forma válida, mientras no comuniquen por escrito a la otra parte alguna variación con una anticipación no menor a quince (15) días ante

PRIMERA CLAUSULA COMPLEMENTARIA.-

LOS CONSORCIADOS precisan de manera expresa que la Propuesta Técnica y Económica fue elaborada y preparada por: C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C.; CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL; y por "EL CONSULTOR" ROSA RIVERA ROBLE; y que LOS CONSORCIADOS: MORO S.R.L., y CONSORCIO E INVERSIONES PELAGATOS S.A., no intervinieron en la elaboración de las propuestas.

Consecuentemente todos los gastos en que hayan incurrido los socios en el curso de la elaboración de la propuesta técnico y económico y la presentación de los sobres para Licitación a que se hace referencia en la primera cláusula serán considerados como gastos a cargo de "EL CONSORCIO".

SEGUNDA CLAUSULA COMPLEMENTARIA.-

[Handwritten initials and marks on the left margin]



CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

Miraval

1169
na
3

LOS CONSORCIADOS convienen expresamente en que el presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a pedido de cualquiera o ambas partes sin embargo, las partes contratantes declaran que la suscripción del presente instrumento otorga validez y ejecutabilidad a los derechos y obligaciones pactados, no siendo de carácter obligatorio, el otorgamiento de Escritura Pública. Los Contratantes, en señal de conformidad y ratificación de cada una de las cláusulas que contiene el presente contrato lo suscriben a los 16 días del mes de Enero del 2013

MORO S.R.L.
[Signature]
EDMUNDO EDUARDO MOROCHO KHAN
Gerente General
DNI N° 09296270

CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA
[Signature]
FRANCISCO DELGADO CALDERON
Gerente General
DNI N° 07733355

CONSORCIO E INVERSIONES
PELAGATOS S.A.
[Signature]
ERMITANIO PORTALATINO AMBROCIO
Gerente General
DNI N° 32848077
[Signature]
DNI 32848077



CDJ CONSTRUCTORES SAC
[Signature]
MARIA PILAR ROMERO CASTILLO
Gerente General
DNI N° 07953637

[Signature]
ROSA RIVERA ROBLES *Rosa Rivera Robles*
DNI N° 06098153 06048153



CERTIFICACION A LA VUELTA

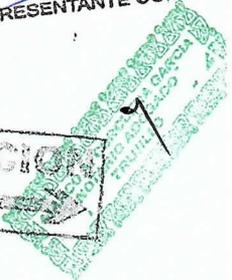
CON ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO
CERTIFICO: La autenticidad de las firmas de
ERMITANIO PORTALATINO AMBROCIO
CON DNI N° 32848077
ROSA RIVERA ROBLES CON DNI
N° 06098153

Lima, 22 ENE. 2013
[Signature]
J.F. Gutiérrez Miraval
NOTARIO DE LIMA



CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Botón Horna
REPRESENTANTE COMÚN

CERTIFICACION AL DORSO



SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de

GRUPO PORTALATINO AMBROCCIO, CON DNI N° 32648077,

QUE MANIFIESTA SER GERENTE DE CONSORCIO E INVERSIONES PELAGATO S.A. SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11029474 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

[Signature]
23 ENE. 2013

NOTARIA LOAYZA
JR. HUASCAR 1543 - JESUS MARIA
TELFS: 266-0590 - 266-0591
266-0592 - 266-0593
web: www.notarialoayza.com



J.F. Gutiérrez Mirava
CERTIFICACION DE FIRMA NO DEL CONTENIDO
NOTARIO DE LIMA

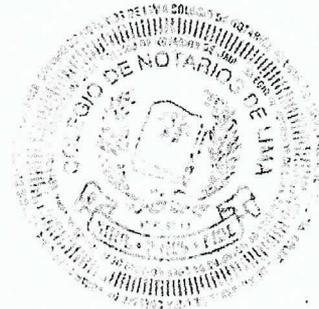
CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA; CERTIFICO:

QUE, LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: EDMUNDO EDUARDO MOROCHO KHAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 09296270, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE MORO S.R.L., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N°00354945 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DOY FE.

LIMA, 18 DE ENERO DEL 2013.



[Signature]
FERNANDO LOAYZA BELLIDO
NOTARIO DE LIMA



NOTARIA LOAYZA
JR. HUASCAR 1543 - JESUS MARIA
TELFS: 266-0590 - 266-0591
266-0592 - 266-0593
web: www.notarialoayza.com

CERTIFICACION DE FIRMA NO DEL CONTENIDO

CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA; CERTIFICO:

QUE, LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: FRANCISCO DELGADO CALDERON, IDENTIFICADO CON DNI N° 07733355, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 00182125 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y/A MARIA PILAR ROMERO CASTILLO, IDENTIFICADA CON DNI N° 07953637 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C., SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 11968892 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DOY FE.

LIMA, 18 DE ENERO DEL 2013.



[Signature]
FERNANDO LOAYZA BELLIDO
NOTARIO DE LIMA



CONSORCIO AMERICA

[Signature]
Milton Richard Botón Horna
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Nº 017-2014-MDCC

ENTIDAD EJECUTORA : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

PROCESO DE SELECCIÓN : L.P. N°011-2012-MDCC

NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B, DE LA UPIS LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO"

UBICACIÓN : UPIS MERCADO MAYORISTA

Nº DE RESOLUCION DE EXP. TECNICO : Resolución de Gerencia Nº045 -2013-GM--MDCC.

PRESUPUESTO DE EXP. TECNICO : S/. 7'536,105.23

- Monto de Ejecución de Obra : S/. 7'412,143.23
- Elaboración de Expediente Técnico : S/. 123,962.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Canon, Sobre Canon y Regalías

CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL (INTEGRADO POR CONSTRUCTORA VANESA ORIETA SRL – CDJ CONSTRUCORES SAC- MARCO FLORES RAZURI Y CONSORCIO INVERSIONES EPA S.A.

SUPERVISOR DE OBRA : ING° CARLOS RAMOS ALCOCER

RESIDENTE DE OBRA : ING. VICTOR ALCAZAR FLOR

MODALIDAD DE EJECUCION : CONCURSO -OFERTA

AÑO PRESUPUESTAL : 2013

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO : 190

FECHA DE ENTREGA DEL TERRENO : 03/07/2013

FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 05/07/2013

FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL : 11/01/2014

AMPLIACION DE PLAZO : 13 DIAS (CONSENTIDO)

FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA : 24/01/2014

[Signature]
 Carlos César Javier Ramos Alcocer
 INGENIERO CIVIL
 C.I.F. 20064

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
 Milton Richard Botton Horna
 REPRESENTANTE COMÚN

[Green Stamp]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Siendo las 10:00 a.m. horas del día Lunes 12 de Mayo del 2014, se constituyeron en la Obra denominada: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B, DE LA UPIS DE LOS TRABAJADORES MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA ", los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación Técnica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, encargada de levantar el Acta de Recepción de Obra, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2013-MDCC., integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : ING. CESAR AMANQUI IÑO
INTEGRANTE : SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS (ARQ. OSCAR CHAMPI ALPACA)
INTEGRANTE : JEFE DE SUPERVISIONES (ING. DADIN MUÑOZ MEDINA)
INTEGRANTE : ING. CARLOS RAMOS ALCOCER (SUPERVISOR DE OBRA)

Con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del CONSORCIO VIAL, de la obra detallada en el Acta de Culminación de la Obra presentado por el Residente de Obra con el V°B° del Supervisor o Inspector y recepcionar los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico.

PRIMERO.- Contando con la aprobación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B, DE LA UPIS DE LOS TRABAJADORES MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA ", aprobado con Resolución de Gerencia N° 045 -2013-GM-MDCC. con Código SNIP. 188009

Se constataron las metas ejecutadas las mismas que son las siguientes:

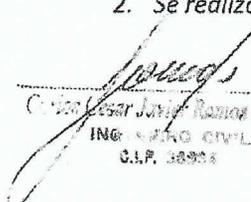
METAS FISICAS DE LA OBRA:

COMPONENTE 01: PAVIMENTO FLEXIBLE

1. Construcción de 36,337.13m² de Pavimento Flexible en caliente de 2" de espesor.
2. Señalización Vertical a base de la colocación de 64 señales entre Preventivas, Informativas y Reguladoras.
3. Señalización Horizontal en un total de 13,451.00 m lineales de color blanco y 4,205.39 m de color amarillo.
4. Nivelación de 29 tapas de buzones existentes.
5. Colocación de 13 paraderos urbanos distribuidos como indican los planos.

COMPONENTE 02: MURO DE CONTENCIÓN

1. Construcción de Contención con una altura total de 5.3m, con una punta de 0.43m, un talo de 0.34m y una longitud total de 23.39m.
2. Se realizó un relleno compactado de 1,781.33m³ conformado con material propio


Cesar Amanqui Iño
ING. CIVIL
C.I.P. 188009


CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Bozon Horta
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

- 3. Construcción de 432.16m³ de Concreto 1:10 + 25% PG 6" máx.; utilizado para la zapata y para el muro de forma homogénea, la resistencia a la compresión de concreto es de $f'c=210\text{kg/cm}^2$.

COMPONENTE 03: VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y BERMAS

- 1. Construcción de 13,504.95m² entre veredas y martillos con una altura de 0.20 m promedio, tienen una resistencia a la compresión $f'c=140\text{kg/cm}^2$.
- 2. Las veredas tiene 1.2m de ancho y cuentan con juntas asfálticas de 3/4" cada 3m y brunas cada metro.
- 3. La base de las veredas, martillos, rampas y bermas estará conformada por piedras grandes de 4" máx
- 4. Pintura de sardineles de 15cm de altura en 10.5m lineales
- 5. Construcción de 422.40 rampas con una resistencia de $f'c=175\text{kg/cm}^2$; todos los martillos cuentan con rampas de un ancho de 1.3 m con bruñas cada 10cm.
- 6. Construcción de 12,674.51m² de Concreto en Bermas con una resistencia a la compresión de $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- 7. Colocación de 520 jardineras cuadradas ubicados en las bermas con dimensiones de 90 x 90 cm a caras externas y 60 x 60cm a caras internas, las jardineras tienen una resistencia de $f'c=140\text{kg/cm}^2$.
- 8. Suministro y Plantado de 520 unidades de Árboles y sembrado de 3,616.68m² de Grass.
- 9. En la Avda. intersectorial y Principal se mejoró la subrasante agregando grava y se colocó una sub base de 0.10 cm. de espesor para mejorar la capacidad portante del suelo sin costo adicional.
- 10. En los Jirones y Pasajes se mejoró la subrasante agregando grava para mejorar la capacidad portante del suelo sin costo adicional.

COMPONENTE 04: SARDINELES

- 1. Construcción de 11,267.07m de Concreto en Sardinel Sumergido con una resistencia a la compresión de $f'c=140\text{kg/cm}^2$

[Handwritten Signature]
 Gerente General
 INSTITUCIÓN CIVIL
 D.I.C. 2014

CONSORCIO AMERICA
[Handwritten Signature]
 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

- 2. Pintura de 11,267.07m de sardineles Sumergido con la cara superior expuesta.
- 3. Construcción de 267.09m³ de Concreto en Sardinel Peraltados ubicados en las bermas centrales con una resistencia a la compresión de $f'c=140kg/cm^2$
- 4. Tarrajeo y Pintado de 1,907.80m² de sardineles Peraltado.

COMPONENTE 05: DRENAJE PLUVIAL y REJILLAS CONCRETO

- 1. Suministro e Instalación de Tubería perfilada PVC, NTP 399.162, DN=300mm, en Terreno Normal, con una altura de 1.20m.
- 2. Suministro e Instalación de Tubería perfilada PVC, NTP 399.162, DN=400mm, en Terreno Semirocoso, con una altura de 1.50m.
- 3. Suministro e Instalación de Tubería perfilada PVC, NTP 399.162, DN=600mm, en Terreno Semirocoso, con una altura de 1.50m.
- 4. Captación de sumidero de concreto Armado (R1), Excavación manual.
- 5. Captación de sumidero de concreto Armado (R2), Excavación con equipo
- 6. Captación de sumidero de concreto Armado (R3), Excavación con equipo
- 7. Construcción de 4 Buzones con variación de alturas de 1 a 2.5 metros el concreto que sea usado para dichos buzones debe tener una resistencia a la compresión de $f'c=210kg/cm^2$.
- 8. Se construyó el drenaje del Jirón 02, que no estuvo en el expediente, la obra por tener una modalidad de Concurso Oferta tuvo que asumir el costo de ejecución la empresa contratista.

SEGUNDO.- Se debe indicar que la mencionada obra fue observada, con el Pliego de Observaciones N°008-2014 y fue presentado el Levantamiento de Observaciones con Informe N°042-2014-MM-MDCC. de fecha 29-04-2014 de parte del Supervisor de Obra Ing. Carlos Ramos Alcocer por tal motivo , se programó la verificación con la comisión para el día Lunes 12 de mayo del 2014.

TERCERO.- El Presidente y los demás integrantes de la Comisión al término de la verificación de los trabajos han constatado y determinado la **CONFORMIDAD** de la Obra detallada en el Acta de culminación de Obra y proceden a levantar la presente Acta, salvo vicios ocultos, dando por concluida la Ejecución de la Obra.

[Handwritten Signature]
 Carlos Ramos Alcocer
 INGENIERO CIVIL
 C.I. 38995

CONSORCIO AMERICA
[Handwritten Signature]
 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

En señal de conformidad con lo expuesto, se suscribe la presente acta en original y tres (03) copias.

[Signature]
ING. CESAR AMANQUI INO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

[Signature]
ARQ. OSCAR CHAMPI ALPACA
INTEGRANTE

[Signature]
ING. DADIN MUÑOZ MEDINA
INTEGRANTE

[Signature]
ING. CARLOS RAMOS ALCOCER
SUPERVISOR DE OBRA

DE LA OTRA PARTE:

[Signature]
CONSORCIO VIAL
EDYNSO FERMY PORTALINO AVALOS
Representante Legal Común

[Signature]
CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
 "CUNA DEL SILLAR"

032

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 042-2014-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 NOV 2014

CONSORCIO AMERICA
 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN

VISTO

El Expediente de Liquidación de Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y LA VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"**, tres (03) cuadernos de obra, Resolución de Alcaldía N° 45-2013-GM-MDC-C., Carta N° 040-2014-MM-MDCC, Informe N° 46-2014-MM-MDCC, Carta N° 50-2014/CU/G, Inf. N°48-2014-MM-MDCC, Carta N° 052-2014/CU/G, Inf. N° 49-2014-MM-MDCC, Inf. N° 304-2014-LIQ/GIDU-MDCC, Proveído N° 5941-2014-CAI-GIDU-MDCC, Informe Legal N° 479-2014-LRSC-AL-GIDU, Informe Técnico N° 304-2014-CAI-GIDU-MDCC, Decreto de Alcaldía N° 02-2014-MDCC; y,



CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución de Gerencia N°045-2013-GM-MDCC, de fecha 24 de mayo de 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y LA VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"** con un monto ascendente a **S/.7'536,105.23 (Siete millones quinientos treinta y seis mil ciento cinco con 23/100 nuevos soles)**, de los cuales **S/. 7'412,143.23 nuevos soles**, corresponde al monto de ejecución de obra, S/. 123,962.00 al costo de Elaboración de Expediente Técnico, proyecto que cuenta con Código SNIP 188009 viable, en la modalidad de ejecución por contrata y con un plazo de ejecución de 190 días calendario;

Que, con fecha 31 de Enero de 2013, se suscribió un contrato de ejecución de obra entre la Entidad y la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL**, conformado por las Empresas C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C.-CDJ, CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA, MORO SRL, CONSORCIO E INVERSIONES PELAGATOS Y RIVERA ROBLES ROSA; al haberse adjudicado la Buena Pro de la Licitación Pública N° 11-2012-MDCC para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y LA VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"**, cuyo monto contractual es ascendente a la suma de **S/.7'536,105.23 (Siete millones quinientos treinta y seis mil ciento cinco con 23/100 nuevos soles)**;

Que, con Carta N°040-2014/CV/GMGA, de fecha 14 de julio de 2014, la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL** remite la liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y LA VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"**, que contiene la Ficha Técnica en la cual se ha señalado la descripción del proyecto, estableciéndose entre otros, los siguientes datos de la obra: Fecha de inicio de Obra: 05 de Julio de 2013; Fecha de Término programado: 10 de Enero de 2014, Fecha de término real de obra: 25 de Enero de 2014, Residente de la Obra: Ing. Víctor Alcázar Flor; Supervisor de obra: Ing. Carlos Ramos Alcocer;

Que, la obra materia de la presente resolución, fue recepcionada con fecha 12 de mayo de 2014, como consta en el Acta de Recepción de Obra N° 017-2014-MDCC, por la Comisión encargada la misma que otorga conformidad de haber cumplido con la ejecución de la obra de acuerdo al Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 46-2014-MM-MDCC de fecha 22 de agosto de 2014 el Supervisor de la Obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y LA VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"**, observó la Liquidación presentada por el Contratista **Consortio Vial**, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

031

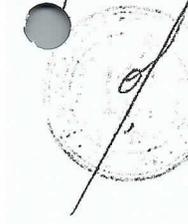
consecuencia mediante Carta N°050-2014/CV/G de fecha 09 de setiembre de 2014, la Contratista Consorcio Vial, subsana la liquidación de Contrato de Obra, sin embargo según Informe N° 48-2014-MM-MDCC de fecha 15 de setiembre de 2014, el supervisor de obra manifiesta que persiste la diferencia existente entre la liquidación elaborada por su persona y la presentada por la Empresa Contratista, debido al cálculo de mayores gastos generales, puesto que el contratista lo calcula en base a 32 días de ampliación de plazo y el supervisor en base a 13 días de ampliación de plazo; cabe señalar que el Supervisor mediante Informe N° 27-2014-MM-MDCC de fecha 10 de enero de 2014, aprobó una ampliación de plazo de 13 días, la misma que no ha sido formalizada por parte de la Entidad mediante Resolución. Finalmente, mediante Carta N° 052-2014-/CV/G de fecha 25 de setiembre del 2014, el Contratista manifiesta su conformidad con la liquidación planteada por el Supervisor de obra, la misma que determinó un saldo a su favor ascendente a S/. 171,173.48 nuevos soles; asimismo mediante Informe N° 49-2014-MM-MDCC de fecha 06 de octubre de 2014, el Supervisor de obra manifiesta que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano deberá otorgar la conformidad de la liquidación técnica final de la obra;

Que, mediante Informe N°304-2014-LIQ/GIDU-MDCC, de fecha 20 de octubre de 2014, el Área de Liquidaciones, señala: 1) Que, de la verificación efectuada, se concluye que la presente liquidación, cuenta con los requisitos mínimos indispensables para la consolidación de la liquidación final de la obra, como son: ficha resumen de liquidación, memoria descriptiva valorizada, informe final de ejecución de obra, valorización final, metrados finales, pruebas de calidad y concreto, 03 cuadernos de obra, panel fotográfico, anexos, entre otros; 2) El costo total de la obra asciende a la suma de S/.7'707,278.81 nuevos soles, 3) Para la ejecución de la obra del contrato principal, se contó con Carta Fianza N° 4410039843.00 del Banco BANBIF, para garantizar la ejecución de obra del contrato principal, 4) de la verificación de los adelantos otorgados, existe un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 171, 173.48 nuevos soles, por concepto de reajustes y pago de gastos generales, 5) Al no existir pronunciamiento por parte de la Entidad, se encuentra consentido y en aplicación del Art. 202 y 203, la supervisión aprueba gastos generales que contempla la presente liquidación, por el importe de S/. 29, 658.79 nuevos soles, 6) la Entidad a través de la oficina de Administración (Tesorería), deberá efectuar la devolución de la Carta Fianza de Garantía N° 4410039843.00 emitido por el Banco BANBIF, por la suma de S/. 753,610.52 nuevos soles, 7) La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, debe Cumplir con emitir la respectiva Resolución de Aprobación de la liquidación de Contrato de la LP N° 011-2012-MDCC Proceso bajo el ámbito del D.U. N° 016-2012, al Consorcio Vial - MDCC, integrado por la Empresa C.D.J. Constructores SAC-CDJ, Constructora Vanessa Orietta SRLTDA., Moro S.R.L., Consorcio e Inversiones Pelagatos S.A. y Rivera Robles Robles, 8) se sugiere determinar responsabilidades que dieron lugar al pago de mayores gastos generales;

Que, mediante Proveído N°5941-2014-CAI-GIDU-MDCC de fecha 20 de octubre de 2014, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, otorga la conformidad de la liquidación de contrato de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y LA VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA";

Que, mediante Informe Legal N°0479-2014-LRSC-AL-GIDU-MDCC de fecha 29 de octubre de 2014, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, es de opinión que: 1) Se apruebe la Liquidación del contrato suscrito con la Empresa Contratista Consorcio Vial, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y LA VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"; por el monto de S/.7'707,278.81 (Siete millones setecientos siete mil doscientos setenta y ocho con 81/100 nuevos soles), estableciéndose un saldo a favor de la contratista por la suma de S/.171,173.48 (Ciento setenta y un mil ciento setenta y tres con 48/100 nuevos soles), por concepto de reajuste negativo conforme a lo señalado en el Informe N°304-2014-LIQ/GIDU-MDCC, del Área de Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y al Proveído N°5941-2014-CAI-GIDU-MDCC de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; 2) Se proceda a la devolución de garantía de fiel cumplimiento a favor del Contratista, de acuerdo al Informe N°304-2014-LIQ/GIDU-MDCC; 3) Se disponga que la unidad orgánica correspondiente proceda a realizar las acciones pertinentes conducentes a la liquidación final técnica financiera del proyecto de referencia; 4) Se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía y se notifique a la contratista;

Que, mediante Informe Técnico N°304-2014-CAI-GIDU-MDCC de fecha 31 de octubre de 2014, remite el Expediente correspondiente a la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y LA VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", para su aprobación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, estando a los informes emitidos, a los documentos que se desprende del expediente administrativo de liquidación, a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2014-MDCC;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de contrato de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y LA VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", con Código SNIP N° 188009, con un costo total ejecutado por la contratista de S/. 7'707,278.81 (Siete millones setecientos siete mil doscientos setenta y ocho con 81/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que existe un saldo a favor de la Contratista por parte de la Entidad ascendente a la suma de S/. 171, 173.48 (Ciento setenta y un mil ciento setenta y tres con 48/100 nuevos soles) incluye IGV, conforme a lo señalado en el Informe N° 304-2014-LIQ/GIDU-MDCC.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que para la ejecución de la obra se conto con Carta Fianza N° 4410039843.00 del Banco BANBIF, por la suma de S/. 753,610.52 (Setecientos cincuenta y tres mil seiscientos diez con 52/100 nuevos soles) como garantía del cumplimiento del Contrato Principal, conforme al Informe N° 304-2014-LIQ/GIDU-MDCC.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la devolución del fondo de garantía por fiel cumplimiento, al contratista, conforme al Informe N° 304-2014-LIQ/GIDU-MDCC.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que la presente Resolución es exclusivamente sobre la liquidación del Contrato de obra, celebrado entre la Municipalidad y la contratista, sustentado en el Informe N° 304-2014-LIQ/GIDU-MDCC, emitido por la CPC Yanet Romero Ttacca del Área de Liquidaciones, posterior al pago de saldos adeudados al contratista, se elaborará el informe para la liquidación final y cierre contable de la obra.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que secretaría de Gerencia Municipal, remita copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a efecto que actúe conforme lo dispone la Ley N° 30057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y determine la presunta responsabilidad en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores, al haber omitido emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la Empresa contratista.

ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Financiera, den estricto cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución y a Secretaría de Gerencia Municipal su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

Abg. Roberto Gilbert Vera Chalco
GERENTE MUNICIPAL

C.c. G. GIDU
G. P.P. y R
G. Adm.
Liquidaciones
Contratista: Consorcio Vial (Av. 28 de Julio de 1004, Interior 501 Lima, provincia y Departamento de Lima)
Supervisor: Consorcio de Pavimentos (Calle Cortaderas N° 112 Interior 402, distrito de Yanahuara- Arequipa
Archivo.

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

CONSTANCIA DE CULMINACION DE OBRA NRO. 012-2014-GIDU-MDCC

029
CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

EL SOLICITANTE: CONSORCIO VIAL (C.D.J. CONSTRUCTORES S.A.C., CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL, CONSORCIO E INVERSIONES PELAGATOS S.A., MORO S.R.L., ROSA RIVERA ROBLES), Ha realizado a conformidad de esta entidad, la Ejecución de la obra: "Mejoramiento Vial de la Zona A y Vía principal de la Zona B, en la UPIS de los trabajadores del Mercado Mayorista de Arequipa, Distrito de Cerro Colorado – Arequipa – Arequipa", según las condiciones que se indican en el siguiente recuadro:

DATOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Nombre del proyecto	"MEJORAMIENTO VIAL DE LA ZONA A Y VIA PRINCIPAL DE LA ZONA B, EN LA UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA DE AREQUIPA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA"
Ubicación	UPIS DE LOS TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA Distrito de Cerro Colorado Provincia Arequipa Departamento Arequipa
CONTRATO Nro.	LP NRO. 011-2012-MDCC
Fecha	31-01-2013
Monto	S/. 7,536,105.23
Precios a	CONCURSO OFERTA
Plazo contractual	220 DIAS CALENDARIO
Características de la ejecución	<p>COMPONENTE 01: PAVIMENTO FLEXIBLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de 36,337.13 m2 de pavimento flexible en calle de 2" de espesor - Señalización vertical a base de la colocación de 64 señales entre preventivas, informativas y reguladoras. - Señalización horizontal en un total de 13,451.00 m lineales de color blanco y 4,205.39m de color amarillo - Nivelación de 29 tapas de buzones existentes. - Colocación de 13 paraderos urbanos distribuidos como indican los planos. <p>COMPONENTE 02: MURO DE CONTENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de muro contención con una altura total de 5.3 m, con una punta de 0.43m, un talo de 0.34m y una longitud de 23.39m. - Se realizó un relleno compactado de 1,781.33 m3 conformado con material propio. - Construcción de 432.16m3 de concreto 1:10 + 25% PG 6"; utilizado para la zapata y para el muro de forma homogénea, la resistencia a la compresión de concreto es de $f'c=210\text{Kg/cm}^2$. <p>COMPONENTE 03: VEREDAS MARTILLOS, RAMPAS Y BERMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de 13,504.95 m2 entre veredas y martillos con una altura de 0.20m promedio, tienen una resistencia a la compresión $f'c=140\text{Kg/cm}^2$. - Las veredas tiene 1.2m de ancho y cuenta con juntas asfálticas de 3/4" cada 3m y brunas cada metro. - La base de las veredas, martillos, rampas y bermas estará conformada por piedras grandes de 4" max. - Pintura sardineles de 15 cm de altura en 10.5m lineales - Construcción de 422.40 rampas con una resistencia de $f'c=175\text{Kg/cm}^2$; todos los martillos cuentan con rampas de un ancho de 1.3m con bruñas cada 10cm - Construcción de 12,374.51 m2 de concreto de bermas con una resistencia a la compresión de $f'c=140\text{Kg/cm}^2$ - Colocación de 520 jardineras cuadradas ubicados en las bermas con dimensiones de 90 x 90 cm a caras externas y 60 cm a caras internas, las jardineras tienen una resistencia de $f'c=140\text{Kg/cm}^2$ - Suministro y plantado de 520 unidades de árboles y sembrado de 3,616.68m2 de Grass. - En la Av. Intersectorial y principal se mejoró la subrasante agregando grava y se colocó una sub base de 0.10 cm de espesor para mejorar la capacidad portante del suelo sin costo adicional - En los jirones y pasajes se mejoró la subrasante agregado grava para mejorar la capacidad portante del suelo sin costo adicional. <p>COMPONENTE 04: SARDINELES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de 11,267.07m de concreto en sardinel sumergido con una resistencia a la compresión de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

CONSTANCIA DE CULMINACION DE OBRA NRO. " " -2014-GIDU-MDCC

	<p>$f_c=140\text{Kg/cm}^2$.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pintura de 11,267.07m de sardineles sumergido con la cara superior expuesta - Construcción de 267.09m³ de concreto en sardinel peraltados ubicados en las bermas centrales con una resistencia a la compresión de $f_c=140\text{Kg/cm}^2$ - Tarrajeo y pintado de 1,907.80m² de sardineles peraltado. <p>COMPONENTE 05: DRENAJE PLUVIAL Y REJILLAS CONCRETO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e instalación de tubería perfilada PVC, NTP 399.162, DN=300mm, en terreno normal, con una altura de 1.20m. - Suministro e instalación de tubería perfilada PVC, NTP 399.162, DN=400, en terreno semirocoso, con una altura de 1.50m - Suministro e instalación de tubería perfilada PVC, NTP 399.162, DN=600mm, en terreno semirocoso, con una altura de 1.50m. - Captación de sumidero de concreto armado (R1), excavación manual. - Captación de sumidero de concreto armado (R2), excavación con equipo. - Captación de sumidero de concreto armado (R3), excavación con equipo. - Construcción de 4 buzones con variación de altura de 1 a 2.5 metros el concreto que sea usado para dichos buzones debe tener una resistencia a la compresión de $f_c=210\text{Kg/cm}^2$. - Se construyó el drenaje del Jirón 02
Penalidades	No hubo penalidades ni multas
Acta de Recepción de Obra N°	017-2014-MDCC
Fecha	12 de Mayo del 2014
Monto Final	Obra: S/.7,412,413.23 Exp. Técnico: S/.123,962.00

Se expide la presente constancia de conformidad al artículo Nro. 178 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Cerro Colorado, 08 de Setiembre del 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Bozon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO Nº 003-2011-MDL-OAF
Adjudicación Directa Selectiva Nº 015-2011-MDL/CE

Conste por el presente documento, el contrato de Ejecución de Obra, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Lince, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131367857 con domicilio legal en Av. Juan Pardo de Zeza Nº 480 - Lince representada por su Gerente de Administración y Finanzas Eco. Irene Roberta Castro Losaunau, identificada con DNI Nº 09300358, según facultades conferidas en el literal B-7, Numeral 5.1 del Artículo 5º de la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", (Resolución de Alcaldía Nº 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC), y de otra parte la empresa **CONSTRUCTORA VANESA ORIETTA S.R.L.**, con RUC Nº 20144691173, inscrita en la Partida Electrónica Nº 00182125 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Jr. 28 de Julio Nº 715, distrito de Magdalena del Mar, debidamente representada por su Gerente General Don Francisco Delgado Calderón, identificado con DNI Nº 07733355, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Agosto de 2011, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 015-2011-MDL/CE para la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Vías Transversales entre Canevaro y Tello" al "CONTRATISTA", cuyos detalles, importes unitarios y totales, forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Vías Transversales entre Canevaro y Tello", el cual debe ejecutarse según los requerimientos técnicos mínimos (Capítulo III) de las bases en un plazo de sesenta (60) días calendario.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 506,808.68 (Quinientos Seis Mil Ochocientos Ocho y 68/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.

El monto de esta Propuesta comprende honorarios profesionales, los gastos de mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, guardería, gastos generales, imprevistos, seguros, tributos, dirección técnica y utilidad de "EL CONTRATISTA", y cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución integral de la obra, hasta su total terminación. Lo establecido en el párrafo precedente no libera al "CONTRATISTA", de las responsabilidades establecidas en el Art. 154º del Reglamento de la Ley de Contrataciones. (D.S. Nº 184-2008-EF).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en nuevos soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en los Artículos 180º y 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Para tal efecto, el responsable de emitir la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice oportunamente.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación de la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el artículo 149º del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO Y CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION

"EL CONTRATISTA" como requisito previo a la suscripción del contrato, presenta en original la Constancia de no estar inhabilitado para Contratar con el Estado Nº 25402 que otorga el OSCE, que acredita que "EL CONTRATISTA" no se encuentra incluido en el Registro de Inhabilitados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 282º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"EL CONTRATISTA" como requisito previo a la suscripción del contrato presenta la Constancia de Capacidad Libre de Contratación Nº 3972 emitida por el OSCE que le otorga la capacidad libre de contratación equivalente a la suma de S/. 12, 087,200.87 (Doce Millones Ochenta y Siete Mil Doscientos y 87/100 Nuevos Soles).

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA" como requisito previo a la suscripción del contrato presenta la Carta Fianza Nº EQ402-00-2011 emitida por el Seguros de Crédito y Garantías SECUREX, por un monto de S/. 50,680.87 Nuevos Soles, con una vigencia hasta el 10.Dic.2011.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCION DE LA OBRA

La conformidad del servicio se regule por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento.

En el caso de existir observaciones se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a "EL CONTRATISTA" un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a "EL CONTRATISTA", LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

La Subgerencia de Infraestructura Urbana es el área encargada de la supervisión y de velar por la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual que debió ejecutarse, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 165º del Reglamento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
 $F = 0,25$ para plazos mayores a sesenta días o;
 $F = 0,40$ para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento y garantía adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).



FRANCISCO DELGADO CALDERÓN
GERENTE GENERAL
COVANOR S.R.L.



UC

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en el inciso C) del artículo 40° y artículo 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° del Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido de los artículos 169° y 170° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA"

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a "EL CONTRATISTA", no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y en el Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en los artículos 214° y 215° del Reglamento.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa conforme lo dispuesto en el artículo 231° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en los artículos 211° y 212° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ADELANTOS PARA MATERIALES

LA MUNICIPALIDAD entregará Adelantos Directos y por concepto de Materiales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 186°, 188° y 189° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRESTACIONES ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES

Se aplicará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 174° y 175° del Reglamento.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a escritura pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las bases, la propuesta técnica económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los trece días del mes de

septiembre del 2011 de Lince


FRANCISCO CALDERÓN CALDERÓN
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"

LA ENTIDAD

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Proyecto : "Rehabilitación de Vías Transversales entre Canevaro y Tello"
Contrato de Obra : N° 033-2011-MDL-OAF - A.D.S. N° 015-2011-MDL/CE
Contratista : CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L.
Fecha Firma de Contrato : 13/09/2011
Modalidad de Ejecución : Suma Alzada
Presupuesto Contratado : S/. 506,808.68 (Incl. IGV)
Fecha de Inicio : 06/10/2011
Plazo Contractual : 60 días
Término Obra Contractual : 04/12/2011
Término Real : 04/12/2011

El día 22 del mes de Diciembre del 2011, se hicieron presentes en la zona de trabajo de la Obra "Rehabilitación de Vías Transversales entre Canevaro y Tello", según lo consignado en el Expediente Técnico de la Obra, los integrantes de la Comisión de Recepción de la Obra, conformada por Resolución de Alcaldía N° 503-2011-ALC-MDL de fecha 16 de Diciembre del 2011, estando integrada por:

ARQ. RITA ELIZABETH REVILLA ALZAMORA Subgerente de Infraestructura Urbana
ING. LUZ MARIA ESPINOZA ZAPATA Supervisor de Obra
ING. LUIS AGREDA GALLARDAY Residente de Obra

Con la finalidad de recepcionar la obra ejecutada previa verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del proyecto y comprobar que se ha cumplido con la ejecución de las pruebas exigidas en el contrato, que garantiza el buen cumplimiento de las obras ejecutadas.

La Comisión de Recepción luego de efectuar la revisión de la documentación de obra y la inspección de la zona de la obra ejecutada, procede a la recepción de la misma dejando constancia la salvedad de vicios ocultos.

Se firma la presente Acta en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Arq. RITA ELIZABETH REVILLA ALZAMORA
Subgerente de Infraestructura Urbana

Arq. Rita Elizabeth Revilla Alzamora
Subgerente Infraestructura Urbana

LUZ MARIA ESPINOZA ZAPATA
INGENIERO CIVIL

Reg. del Colegio de Ingenieros N° 68910

Ing. Luz María Espinoza Zapata
Supervisora de Obra

LUIS ENRIQUE AGREDA GALLARDAY
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 40553

Ing. Luis Agreda Gallarday
Residente de Obra

CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



RESOLUCIÓN Nº 090-2012-MDL-OAF
Lince, 15 de Mayo del 2012

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTOS: El Memorandum Nº 072-2012-MDL-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Nº 116-2012-MDI-GDU/SIU de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, y el Informe Nº 080-2012-MDL-OAF/UOC de la Unidad de Contabilidad y Costos sobre Liquidación Final de la Obra **"REHABILITACION DE VIAS TRANSVERSALES ENTRE CANEVARO Y TELLO"**;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial Nº 083-2011-MDL-GDU, de fecha 20. Jul. 2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de Vías Transversales entre Canevaro y Tello", en adelante "la Obra", con un presupuesto referencial de S/. 506,818,68 (Quinientos seis mil ochocientos dieciocho y 68/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, a través del Contrato Nº 033-2011-MDL-OAF del 13. Set. 2011, la Empresa Constructora Vanesa Orieta S.R.L. se obligó a ejecutar la Obra con arreglo a los términos y especificaciones de las bases administrativas y del expediente técnico correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva Nº 015-2011-MDLCE con un presupuesto referencial de S/. 506,808,68 (Quinientos seis mil ochocientos ocho con 68/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Recepción de Obra de fecha 22. Dic. 2011, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra (Resolución de Alcaldía Nº 503-2011-ALC-MDL), la Obra se ejecutó de conformidad con los planos y especificaciones técnicas del proyecto, habiéndose cumplido con la ejecución de las pruebas exigidas en el contrato, procediéndose a la recepción de la misma;

Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, vía el Informe del Visto, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano la liquidación de obra presentada por el contratista el 20. Feb. 2012, indicando la existencia de un saldo a favor del Contratista por el importe de S/. 5,431.06 (Cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 06/100 Nuevos Soles), dando un resultado final de S/. 549,071.53 (Quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos y noventa y uno con 53/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, vía el Memorandum del visto, dio su conformidad a la liquidación de obra presentada, remitiéndola a esta oficina para su revisión y posterior aprobación;

Que, la Unidad de Contabilidad y Costos, a través del Informe del visto, indica que ha efectuado la revisión de los registros en sus libros contables, señalando que existe un monto de S/. 543,640.47 (Quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta con 47/100 Nuevos Soles), correspondiente a adelanto directo, adelantado de materiales y a las valorizaciones de la referida Obra;

De conformidad con lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y en el artículo 211º de su Reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF), y en virtud a las facultades previstas punto 8 numeral 6.2 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2012-MDL/OAJ, Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince (Resolución de Alcaldía Nº 136-2012-ALC-MDL), y

Contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Infraestructura Urbana y de la Unidad de Contabilidad y Costos, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación final del Contrato Nº 033-2011-MDL-OAF, suscrito con la Empresa Constructora Vanesa Orieta S.R.L. para la ejecución de la obra "Rehabilitación de Vías Transversales entre Canevaro y Tello" ascendente a S/. \$49,071.53 (Quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos y noventa y uno con 06/100 Nuevos Soles) incluido IGV, quedando un saldo pendiente de cancelación a favor del Contratista por el importe de S/. 5,431.06 (Cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 06/100 Nuevos Soles), conforme se detalla a continuación:

Concepto	Monto Invertido	IGV 18%	Total Liquidación	Total Pagado	Saldo por Pagar
Monto del Contrato Nº 033-2011-MDL-OAF	429,498.88	77,308.80	506,808.68	506,808.68	0.00
Valorización Adicional Nº 01	31,213.38	5,618.41	36,831.79	36,831.79	0.00
Sub Total	460,712.26	82,928.21	543,640.47	543,640.47	0.00
Requisite del Contrato	4,802.59	828.47	5,631.06	0.00	5,631.06
TOTAL LIQUIDACION FINAL DE OBRA	465,314.85	83,756.68	549,071.53	543,640.47	5,431.06

RESOLUCIÓN Nº 090-2012-MDL-OAF
Lince, 15 de Mayo del 2012

A.- DETERMINACION DE LA INVERSIÓN

1.00 CONTRATO PRINCIPAL	S/.	429,498.88
2.00 ADICIONALES A LA OBRA		31,213.38
3.00 REQUISITE DE CONTRATO		0.00
4.00 REDUCCION DE OBRA		0.00
5.00 RENTREGO DE ADICIONAL		0.00
6.00 MAYORES GASTOS GENERALES		0.00
7.00 OTROS (FONDO DE GARANTIA)		0.00
TOTAL INVERSIÓN (SIN I.G.V.)		460,712.26

B.- DETERMINACION DE LOS SALDOS

1.00 CONTRATO PRINCIPAL		429,498.88
1.01 REALIZADO EN VALORIZACIÓN		429,498.88
1.02 PAGADO EN VALORIZACIÓN		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ADICIONALES A LA OBRA		0.00
2.00 REALIZADO EN VALORIZACIÓN		31,213.38
2.01 REALIZADO EN VALORIZACIÓN		31,213.38
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
3.00 REQUISITE DE CONTRATO PRINCIPAL		4,802.59
3.01 REQUISITE RECONOCIDO		0.00
3.02 PAGADO EN VALORIZACIONES		4,802.59
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
4.00 ADELANTO DIRECTO		85,898.77
4.01 ENTREGADO AL CONTRATISTA		85,898.77
4.02 AMORTIZADO EN VALORIZACIONES		0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
5.00 ADELANTO DE MATERIALES		171,775.55
5.01 ENTREGADO AL CONTRATISTA		171,775.55
5.02 AMORTIZADO EN VALORIZACIONES		0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA ADICIONAL POR MAYORES METRADOS Y OTROS		0.00
6.01 APROBADO		0.00
6.02 PAGADO		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
7.00 RENTREGO DE ADICIONAL		0.00
7.01 CALCULADO		0.00
7.02 PAGADO		0.00
SALDO		0.00

C.- RESUMEN DE SALDOS

1.00 CONTRATO PRINCIPAL	0.00
2.00 ADICIONALES A LA OBRA	0.00
3.00 REQUISITE DE CONTRATO	4,802.59
4.00 ADELANTO DE MATERIALES	0.00
5.00 ADICIONALES DE OBRA	0.00
6.00 RENTREGO DE ADICIONAL	0.00
7.00	0.00
TOTAL	4,802.59
SALDO DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA	4,802.59

D.- DETERMINACION DEL I.G.V.

I.G.V. DE LA OBRA	77,308.80
I.G.V. DEL ADICIONAL	5,618.41
I.G.V. DE REQUISITES	828.47
TOTAL	83,756.68

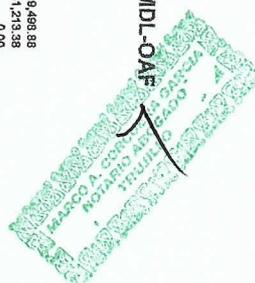
I.G.V. CANCELADO DE LA OBRA
I.G.V. CANCELADO DEL ADICIONAL A LA OBRA
TOTAL I.G.V. CANCELADO AL CONTRATISTA

	77,308.80
	5,618.41
	828.47
	83,756.68

RESUMEN

POR LIQUIDACION DE OBRA	4,802.59
POR I.G.V.	828.47
TOTAL	5,631.06
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	5,431.06

CONSORCIO AMERICA
Milton Roberto Boron Horna
REPRESENTANTE COMUN





RESOLUCIÓN Nº 090-2012-MDL-OAF
Lince, 15 de Mayo del 2012

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Infraestructura Urbana, a la Unidad de Contabilidad y Costos, a la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Logística las acciones para el cumplimiento de la presente resolución en lo que resulte de su competencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la incorporación de la presente resolución en el Expediente de Contratación, conforme a lo señalado en el Art. 10º del D.S. Nº 184-2008-EF

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución a la Empresa Constructora Vanesa Orietta S.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
[Signature]
RENE ROBERTO CASTRILLO SERRANO
Oficina: Oficina de Administración y Ejecución



CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 184-2008-EF)

Por medio del presente, se deja constancia que la empresa, **"CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L.** identificada con RUC N° **20144691173**, ganadora de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2011-MDL/CE – "REHABILITACION DE VIAS TRANSVERSALES ENTRE CANEVARO Y TELLO" por un monto ascendente a S/. 506,808.68 nuevos soles, ha cumplido con los alcances de los términos de referencia y objetivos del contrato correspondiente sin haber incurrido en penalidad.

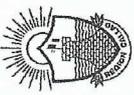
Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente

Lince, 25 de Mayo del 2012

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Rosmary Campos Sologuren
ROSMARY CAMPOS SOLOGUREN
Jefe de Unidad de Logística

CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Bofon Horna
Milton Richard Bofon Horna
REPRESENTANTE COMÚN





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATO N° 005-2011 REGION CALLAO

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra: **PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS - SECTOR III - VENTANILLA**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, representada por el **CPC. ANDRES MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de otra parte **CONSTRUCTORA VANESSA ORETTA SRL**, con RUC N° 20144691173; con Constancia de no estar inhabilitado para Contratar con el Estado N° 11010 y la Constancia de Capacidad de Libre Contratación N° 1255 ambos emitido por el OSCE y de fecha 11 de mayo 2011, representada por el Señor Francisco Delgado Calderón identificado con DNI 077333355 según Partida N° 00182125 de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Jr. 28 de Junio 715 - 2do Piso Magdalena del Mar, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

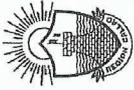
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 14.04.2011, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0005-2011 REGION CALLAO** para la ejecución de la obra **PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS - SECTOR III - VENTANILLA**, cuyos detalles y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	CARGO	PROFESION O ESPECIALIDAD	N° DE COLEGIATURA
Héctor Julio Vizarrata Pacheco	Residente de Obra	Ingeniero Civil	045007
Julio Rosas Becerra Almeida	Asistente del Residente de Obra	Ingeniero Civil	067200

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO
Con fecha 14.04.2011, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0005-2011 REGION CALLAO**, convocada para la ejecución de la obra: **PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA.HH. ANGAMOS - SECTOR III - VENTANILLA**, a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: **S/ 609,345.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluído los Impuestos de Ley.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

Se precisa que los pagos al Contratista, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 260 y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, presenta la Carta de Autorización para Pago mediante abono en cuenta señalando el Código de



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Cuenta Interbancario N° 011-368-000100001596-84 Banco Continental, que forma parte del Contrato y figura como Anexo de las Bases.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACION DEL CONTRATISTA

El contratista declara, que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 60,934.50 (Sesenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles)** a través de la **Carta Fianza N° 0011-0378-9800157653-71 - Banco Continental**, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. La vigencia de la Carta Fianza es hasta el **08.08.2011**.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de un plazo de Quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de **Cuarenta y Cinco (45) días calendario**, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20



005

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLAUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se sobrarán del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato} \times 0.40 \times \text{plazo en días}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

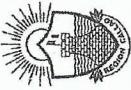
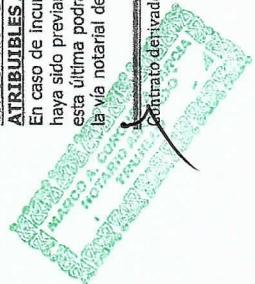
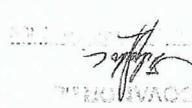
La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica,



005

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado su respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad del Callao a los

12 MAYO 2011

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC ANDRÉS VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

GOVERNOR S.R.

[Signature]

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Botton Horna
REPRESENTANTE COMÚN

020



Gobierno Regional
del Callao

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Siendo las 10: 30 horas del día 16 de agosto del 2011, en el lugar donde se ejecutó la obra "PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS SECTOR III", se hizo presente el comité de recepción de obra designado por la Jefatura de la Oficina de Construcción, integrada por:

En representación del Gobierno Regional del Callao:

ING. PEDRO MARTINEZ VASQUEZ
ING. HELI BENAVIDES VIA
ING. ANTERO MILIAN DIAZ

ING. PEDRO MARTINEZ VASQUEZ
Presidente del Comité

ING. HELI BENAVIDES VIA
Miembro del Comité

En representación del Contratista:

ING. JAVIER ORMEÑO CALDERON

ING. JAVIER ORMEÑO CALDERON
Residente de Obra

En representación de la Inspección:

ING. HELBERTH BARRERA BARDALES

I. ANTECEDENTES

Con la finalidad de recepcionar la Obra en mención.

OBRA

- : PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN AA. HH. ANGAMOS SECTOR III - VENTANILLA
- : CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S. R. L.
- : A SUMA ALZADA
- : N° 005-2011-GRC, del 12.05.11
- : 12 DE MAYO DEL 2011
- : 24 DE MAYO DEL 2011
- : S/ 608,345.00 (Incl. IGV)
- : 25 DE MAYO DEL 2011-08-18
- : 45 DIAS NATURALES
- : 08 DE JULIO DEL 2011
- : ING. JAVIER ORMEÑO CALDERÓN
- : ING. HELBERTH BARRERA BARDALES
- : ING. ANTERO MILIAN DIAZ

II. UBICACIÓN

El presente proyecto se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano Angamos Sector III del Distrito de Ventanilla

III. PROCESO DE LA RECEPCION

El comité de recepción en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a la verificación de los trabajos efectuados en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, etc.).

Asimismo, en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, consigna que el plazo de responsabilidad en la ejecución de la obra, no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

Luego de efectuado el recorrido de las calles que conforman los trabajos materia de la obra, y habiendo el contratista levantado las observaciones redactadas en el acta de constatación física de la obra realizada el día 03 de agosto del 2011, el comité da por recepcionada la obra, por lo que en señal de conformidad los presentes la suscriben.

• Por el Gobierno Regional del Callao:

[Signature]
ING. PEDRO MARTINEZ VASQUEZ
Presidente del Comité

[Signature]
ING. HELI BENAVIDES VIA
Miembro del Comité

• Por la Contratista:

[Signature]
ING. JAVIER ORMEÑO CALDERON
Residente de Obra

[Signature]
ING. HELBERTH BARRERA BARDALES
Inspector de Obra

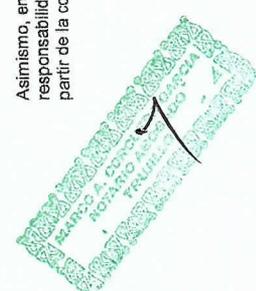
[Signature]

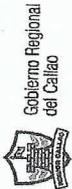
[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONSORCIO AMERICA
[Signature]
Milton Richard Botón Horna
REPRESENTANTE COMÚN





Gobierno Regional
del Callao

ELMER FAUCETT Nº 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5300

Callao, 26 de octubre del 2011

CARTA Nº 4158 - 2011-GRC/GGRO/DVA

Señores
CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L. (COVANOR S.R.L.)
Presente.-

Me dirijo a usted con la finalidad de remitirle adjunto a la presente copia certificada de la Resolución Gerencial Regional Nº 056-2011- Gobierno Regional del Callao-GRI, así como sus anexos de fecha 26 de octubre del 2011, para su conocimiento y fines.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Aterramente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JORGE LUIS RIVADENEIRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.

Adj. Lo indicando
JLRK/yjb

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Bozon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



Gobierno Regional del Callao



VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL Y ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JORGE VAIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
-2011-Gobierno Regional del Callao-GRJ 06 OCT. 2011**

N° **056**

Callao, **26 OCT. 2011**

VISTOS:

El Acta de Entrega de Terreno del 24 de mayo del 2011; el Acta de Constatación Física del 03 de agosto del 2011; el Acta de Recepción de Obra del 16 de agosto del 2011; la Carta SIN del 05 de setiembre de 2011 y recibida por la Entidad el 06 de setiembre de 2011, emitida por el Contratista COVANOR S.R.L.; el Informe N° 291-2011-GRC/GRJ-OCJACF del 13 de setiembre de 2011 y tramitado el 14 de setiembre de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 361-2011-GRC-GRJ del 15 de setiembre de 2011 y tramitado el 16 de setiembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 530-2011-GRC/GA-CONTA del 19 de setiembre de 2011 y tramitado el 20 de setiembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 450-2011-GRC/GA del 20 de setiembre de 2011 y tramitado el 21 de setiembre de 2011, emitido por la Gerencia de Administración; la Carta SIN del 22 de setiembre de 2011 y recibida por la Entidad el 10 de octubre de 2011, emitida por el Contratista COVANOR S.R.L.; el Informe N° 137-2011-GRC/GRJ-OC-AMD del 30 de setiembre de 2011, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 351-2011-GRC/GRJ-OCJACF del 13 de octubre de 2011 y tramitado el 14 de octubre de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 2225-2011-GRC/GRPAT del 19 de octubre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Carta SIN del 14 de octubre de 2011, emitida por el Contratista COVANOR S.R.L.; el Informe N° 33-2011-GRC/GRJ-CCGS del 21 de octubre de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

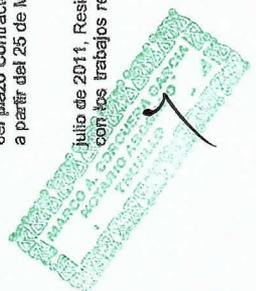
CONSIDERANDO:

Que, el 12 de Mayo del 2011, la Entidad a través del Gerente Regional de Infraestructura suscribió el Contrato N° 005-2011- REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS- SECTOR III - VENTANILLA" con la empresa **CONSTRUCCION VAMESSA ORIETTA S.R.L. (COVANOR S.R.L.)**, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 609,345.00 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 nuevos soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios al mes febrero del 2011, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante el Acta de Entrega de Terreno del 24 de Mayo del 2011, la Entidad a través del Coordinador e Inspector de obra, hizo entrega al Contratista del terreno donde sería ejecutada la citada obra, previa verificación que el terreno contaba con libre disponibilidad y sin observaciones;

Que, atendiendo que el Contratista no solicitó Adelanto Directo, el Inicio del plazo Contractual se contabiliza a partir del día siguiente de la entrega del terreno, es decir a partir del 25 de Mayo de 2011, siendo la fecha de término al 08 de Julio del 2011;

Que, mediante Asiento N° 58 del Cuaderno de Obra, registrado el 08 de Julio de 2011, Residente del Contratista indicó que en dicha fecha habían concluido en totalidad con los trabajos relacionados con la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACION DE PISTAS Y



Gobierno Regional del Callao



LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS- SECTOR III - VENTANILLA",
de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, por lo que solicito se proceda con la recepción de obra;

N° **056**

Que, mediante Asiento N° 58 del Cuaderno de Obra, registrado el 08 de julio de 2011, el Inspector manifestó que se había realizado la verificación de todos los trabajos materia del Contrato para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS- SECTOR III - VENTANILLA", constatando que se había culminado en su totalidad, debiendo procederse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Acta de Constatación Física de Obra del 03 de agosto del 2011, la Comisión de Recepción de Obra se constituyó en el lugar de la "PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS- SECTOR III - VENTANILLA", identificando diversas observaciones relativas a las juntas asfálticas en veredas, a las tepas de agua y desagüe faltantes, la eliminación de desmonte en algunos puntos y limpieza general, y la mejora de los bordes asfálticos en el encuentro con las veredas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra del 16 de agosto del 2011, la Comisión de Recepción procedió a la verificación de los trabajos efectuados en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva), concluyendo que el Contratista había subsanado las observaciones identificadas en el Acta de Constatación Física de Obra del 03 de agosto del 2011, salvo vicios ocultos, por lo que procedió a recomendar la Obra;

Que, mediante Carta SIN del 05 de setiembre de 2011 y recibida por la Entidad el 06 de setiembre de 2011 (Hoja de Ruta N° 025499), el Contratista presentó la Liquidación de la Obra "PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS- SECTOR III - VENTANILLA", dentro del plazo de sesenta (60) días posteriores a la Recepción de Obra prevista en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mostrando un Saldo a Favor del Contratista de S/. 27,578.96 (Veintisiete Mil Quinientos Setenta y ocho con 96/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 420 -2011-GRC-GRJ del 13 de Setiembre de 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Contratista la documentación faltante relativa a la Liquidación de la Obra "PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS- SECTOR III - VENTANILLA" (Memoria Descriptiva, Acta de Recepción de Obra, Declaraciones Juradas de No Tener Adeudados a ESSALUD y de No Tener Adeudados Laborales, Fotocopia del Libro de Planillas Legalizada en todas sus hojas ó Planilla Electrónica suscrita por el Representante Legal, Copias de Reporte Mensual de Pagos a SUNAT, COMAFOVICER, y SENCICO, Copia de las Boletas de Pago de los Obreros de Construcción Civil, Juego de Planos de Replanteo, debidamente firmados por el Residente y el Supervisor ó Inspector + 2 CD's y Cuaderno de Obra);

Que, mediante Informe N° 291-2011-GRC/GRJ-OCJACF del 13 de setiembre de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó que la Oficina de Contabilidad otorgue la Conformidad de los pagos efectuados al Contratista, remitiendo el Cuadro de Liquidación Financiera;

Que, mediante Proveído S/N del 15 de setiembre de 2011, consignado en Informe N° 291-2011-GRC/GRJ-OCJACF, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Botón Horna
REPRESENTANTE COMÚN



Gobierno Regional
del Callao

OFICIO QUE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICITACIÓN DEL CONSORCIO AMÉRICA, EN EL ASESORÍO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

056

JOSÉ LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorándum N° 361-2011-GRC-GRI del 15 de 26 OCT. 2011 por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 530-2011-GRC/GA-CONTA del 19 de setiembre de 2011, remitido mediante Memorando N° 450-2011-GRC/GA del 20 de setiembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración hizo llegar el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 005-2011-REGION CALLAO para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS- SECTOR III - VENTANILLA", consignando el Monto Pagado al Contratista por la suma de S/. 609,344.99 (seiscientos nueve Mil trescientos cuarenta y cuatro con 99/100 Nuevos Soles), incluido IGV, sin registrar ningún reintegro por concepto de valorizaciones;

Que, mediante Carta SIN del 22 de setiembre de 2011, el Contratista presentó parcialmente la documentación faltante relativa a la Liquidación de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS- SECTOR III - VENTANILLA" y solicitada mediante Carta N° 420-2011-GRC-GRI del 13 de setiembre de 2011, estando pendiente la presentación de las Declaraciones Juradas de no tener Adeudos a Essaulud y de no tener Adeudos Laborales;

Que, mediante Informe N° 137-2011-GRC/GRI-OC-AMD del 30 de setiembre de 2011, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Área de Liquidaciones el acervo documentario del desarrollo de la ejecución de la obra, alcanzando entre otros documentos la copia del Expediente Técnico de Obra, el acta de entrega de terreno, el trámite de pago de las valorizaciones, el acta de recepción de obra, el cronograma valorizado de avance de obra;

Que, mediante Informe N° 351-2011-GRC/GRI-OC-JACF del 13 de octubre de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que había revisado la liquidación presentada por el Contratista, señalando que:

- Los montos consignados en el Rubro Autorizado, referente al Contrato Principal, sin IGV, por la suma de S/156,394.08 (Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y cuatro con 08/100 Nuevos Soles) resultaba Conforme;

- En el Rubro Autorizado observó el monto consignado en el rubro reajustes al Contrato Principal, sin IGV, por la suma de S/. 23,371.98, debiendo figurar la suma de S/. 23,350.92 (Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta con 92/100 Nuevos Soles). El Profesional sustentó la diferencia radica el hecho que el Contratista presentó errores de cálculo en las reajustes de las Valorizaciones N° 02 y 03 y, además consignó el monto del reajuste programado en vez del monto del reajuste real, siendo que el monto del reajuste calculado por el primero se encontraba sustentado en los cuadros de reajustes del contrato principal, cuadro del cálculo del coeficiente "k" de reajuste del contrato principal;

- En el Rubro Autorizado observó el monto consignado en el rubro impuestos de Ley por la suma de S/. 97,157.89 (Noventa y siete Mil Ciento Cincuenta y siete con 89/100 Nuevos Soles), debiendo figurar la suma de S/. 97,154.10 (Noventa y siete Mil Ciento Cuarenta y cuatro con 10/100 Nuevos Soles);

- En tal sentido, el Monto Total Autorizado ascendía a la suma de S/. 609,344.99 (Seiscientos Noventa y seis Mil Ochocientos Noventa y nueve con 99/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley;

- En el Rubro Pagado, observó el monto del Contrato Principal, sin IGV, determinado en S/. 516,394.12 (Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y cuatro con 12/100 Nuevos Soles), debiendo figurar suma de S/. 502,947.28 (Quinientos Dos Mil Novecientos Cuarenta y siete con 28/100 Nuevos Soles);

GOBIERNO REGIONAL
del Callao

JOSÉ LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

056

En el Rubro Pagado observó el monto por los reajustes al Contrato Principal, sin IGV, por la suma de S/. 21,073.36 (Veintidós Mil Setenta y tres con 36/100 Nuevos Soles), debiendo figurar la suma de S/. 13,446.78 (Trece Mil Cuatrocientos treinta y seis con 78/100 Nuevos Soles);

- En el Rubro Pagado observó el monto por impuestos de Ley por la suma de S/. 96,744.15 (Noventa y seis Mil Setecientos Cuarenta y cuatro con 15/100 Nuevos Soles), debiendo figurar la suma de S/. 92,950.93 (Noventa y dos Mil Novecientos Cincuenta con 93/100 Nuevos Soles);

- En tal sentido, el Monto Total Pagado ascendía a la suma de S/. 609,344.99 (Seiscientos Noventa Mil Trescientos Cuarenta y cuatro con 99/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley;

- Habiendo realizado las correcciones correspondientes a la liquidación elaborada por el Contratista, se había determinado una INVERSIÓN AUTORIZADA de S/. 636,899.10 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y nueve con 10/100 Nuevos Soles); y un MONTO PAGADO de S/. 609,344.99 (Seiscientos Noventa mil Trescientos Cuarenta y cuatro con 99/100 nuevos soles), incluido IGV; por lo que resultaba un SALDO a Favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 27,554.11 (Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y cuatro con 11/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley; y que no exista ningún SALDO a Cargo del Contratista por conceptos de penalidad, ni costo del expediente de Liquidación, toda vez que la ejecución de la Obra se culminó dentro del plazo contractual vigente, y presentó la liquidación dentro del plazo estipulado en el primer párrafo del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF;

- Por lo expuesto, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la respectiva certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 27,554.11 (Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y cuatro con 11/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveídos SIN del 14 de octubre de 2011, consignados respectivamente en el Informe N° 351-2011-GRC/GRI-OC-JACF del 13 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Gerente Regional de Infraestructura dieron su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorándum N° 2225-2011-GRC/GRRPPAT del 19 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la Liquidación del Contrato N° 005-2011-REGION CALLAO para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS- SECTOR III - VENTANILLA", por la suma de S/. 27,555.00 (Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto aplicables;

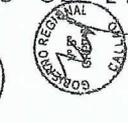
Que, mediante Carta SIN del 14 de octubre de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el CONTRATISTA COVANOR S.R.L. terminó de completar la documentación solicitada mediante Carta N° 420-2011-GRC-GRI del 13 de setiembre de 2011, presentando las Declaraciones Juradas de no tener Adeudos a Essaulud y de no tener Adeudos Laborales;

Que, mediante Informe N° 33-2011-GRC/GRI-CCGS del 21 de octubre de 2011, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura sintetizó los siguientes aspectos:

- El Acta de Entrega del Terreno se dio el 24 de mayo de 2011;



CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Botton Horna
REPRESENTANTE COMÚN





Gobierno Regional
del Callao

056



Gobierno Regional
del Callao

056

JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acreditación
del Gobierno Regional del Callao

[Signature]

Por no haber existido solicitud de adelanto de calendario, se computa a partir del 25 de mayo de 2011 y hasta el 08 de julio de 2011;

- El 08 de julio de 2011 se concluyó efectivamente la obra, sin haber incurrido en penalidad de tipo alguno;
- El 16 de agosto de 2011 se procedió a la Recepción de la Obra;
- El 06 de setiembre de 2011 el Contratista procedió a presentar su Liquidación de Obra, dentro del plazo de 60 días computado a partir del día siguiente de la recepción de obra, sin haber incurrido en penalidad de tipo alguno;
- El plazo de la Entidad para emitir y notificar la Resolución aprobando la liquidación presentada por el Contratista, u observando la misma, vence el 06 de noviembre de 2011;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que los contratos de ejecución de obras y consultorías de obras culminan con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en el plazo máximo fijado también en el Reglamento, bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución debidamente fundamentada en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de obra, siendo que dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista, o de considerarlo pertinente elaborando otra, debiendo notificarla al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, el numeral 3 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, Delega a favor de los Gerentes Regionales la facultad de realizar mediante Resoluciones Gerenciales la aprobación de liquidaciones de obras y/o actividades que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Observar la liquidación presentada por el Contratista CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L. (COVANDOR S.R.L.), mediante Carta SIN del 05 de setiembre de 2011 y recibida por la Entidad el 06 de setiembre de 2011. Del mismo modo, Aprobar la liquidación elaborada por la Entidad respecto del Contrato N° 005-2011-REGION CALLAO para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS-SECTOR III - VENTANILLA", la misma que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA de S/. 636,899.10 (Seiscientos Treinta y

seis Mil Ochocientos Noventa y nueve con 10/100 nuevos soles), incluido IGV, y un MONTO PAGADO de S/. 609,344.99 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y cuatro con 99/100 nuevos soles), incluido IGV, resultando un SALDO a FAVOR del Contratista de S/. 27,554.11 (Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y cuatro con 11/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que disponga el GIRO a favor del Contratista CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L. por la suma de S/. 27,554.11 (Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y cuatro con 11/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por concepto de Liquidación del Contrato N° 005-2011-REGION CALLAO.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 2225-2011-GRC/GRPPAT el 19 de octubre de 2011, el egreso que demande el cumplimiento del Saldo a Favor del Contratista indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

Cadena Insuficiencia	Cadena Funcional Programática										Cadena de Gasto			Presup. (S/.)
	FUJ	PRO	SPRO	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG	SG	E1	E2	
464	001	15	036	0074	2.023153	2.023153	00001	09	0001	2	6	2	3	27,555.00

Nemo: 01771

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que disponga las acciones destinadas a efectuar la ENTREGA al Contratista de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura que efectúe el proceso de Transferencia de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA. HH. ANGAMOS-SECTOR III - VENTANILLA" a la Entidad correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, que cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, el Anexo N° 01 así como los Cuadros Sustentatorios que forman parte integrante de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

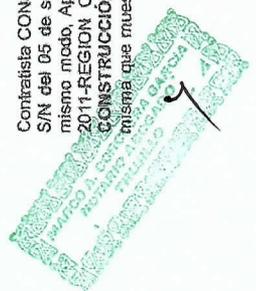
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CUC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

RECORRIDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPY DEL ORIGINAL QUE SE HA ENVIADO AL CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 OCT. 2011

CONSORSIO AMERICA
Milton Richard Doñan Horna
REPRESENTANTE COMÚN



LA QUIPACI ON DE CONSTRUCCION DE OBRAS

OBRA : PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL A. H. ANGAMOS SECTOR
 MODALIDAD : ADS N° 005-2011-REGION CALLAO
 CONTRATO : N° 005-2011-REGION CALLAO
 CONTRATISTA : CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L.
 SUPERVISION : ING. HELBERT BARRERA BARDALES

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB-TOTAL	TOTAL
		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		516,394.08
1.1.1	Contrato Principal vigente	516,394.08	
	Contrato Principal: Ejecución de OIra		
1.1.2	Reintegros	23,350.92	23,350.92
	Contrato Principal: Ejecución de OIra		
	Deducción por Adelanto Efectivo	0.00	
1.1.3	Reconocimiento Mayores Gastos Generales	0.00	0.00
	Ampliación de Plazo N° 01		
1.1.4	Impuestos I.G.V.	92,950.93	97,154.10
	IGV del Contrato Principal Vigente	4,203.17	
	IGV Reintegro Contrato Principal	9.00	
	IGV Reconocimiento Mayores Gastos Generales	0.00	
AUTORIZADO TOTAL OBRA		636,895.10	

II. OTROS		SUB-TOTAL	TOTAL
		S/.	S/.
2.1.0	PAGADO:		
	Según Inf 530-2011-CR/CICA-COMTA-19-09-11		
2.1.1	Contrato Principal	502,947.28	502,947.28
	Contrato Principal: Expediente Técnico		
	Contrato Principal: Ejecución de OIra		
2.1.2	Reintegros	13,446.78	13,446.78
	Contrato Principal		
2.1.3	IGV	92,950.93	92,950.93
	Contrato Principal + reintegros		
2.1.4	ADELANTOS (s/IGV)	0.00	0.00
2.1.4.1	Concedido		
	Directo	0.00	
	Materializados	0.00	
2.1.4.2	Directo	0.00	
	Materializados	0.00	
PAGADO EN VALORIZACIONES		609,344.99	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		27,554.11	

II. OTROS		SUB-TOTAL	TOTAL
		S/.	S/.
2.1.0	Penalidad	0.00	0.00
	Autorizado	0.00	
	Descontado		
2.2.0	Gastos de elaboración de Liquidación	0.00	0.00
	Autorizado	0.00	
	Descontado		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00	

LA QUIPACI ON DE CONSTRUCCION DE OBRAS

OBRA : PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL A. H. ANGAMOS SECTOR
 MODALIDAD : ADS N° 005-2011-REGION CALLAO
 CONTRATO : N° 005-2011-REGION CALLAO
 CONTRATISTA : CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L.
 SUPERVISION : ING. HELBERT BARRERA BARDALES

RESUMEN DE SALDOS		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		S/.	S/.
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	27,554.11
III.	OTROS	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA-AUTORIZADO Y PAGADO		0.00	27,554.11
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA-OTROS		0.00	0.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA DEL ORIGINAL QUE ESTA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
 456 de la Calle 24 de Febrero, Huancabamba y Alameda
 CORREO ELECTRONICO: JORGE@GORECALLAO.GOV.PE

26 OCT. 2011

CONSORCIO AMERICA
 Milton Richard Bolton Horna
 REPRESENTANTE COMÚN

056

CUADRO N° 03

RESUMEN DE VALORACIONES

Obra PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL A. H. ANGAMOS SECTOR III - VENTANILLA
 Supervisión ING. HELBERT BARRERA BARDALES
 Contratista CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L.
 Fecha 31 de Marzo de 2002
 Plazo 48 días calendario

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	VALORACIONES		
			01	02	03
			29,887.11	81,887.11	81,887.11
			316,971.11	30,897.11	980,711.11
RESUMEN					
01	PISTAS_VEREDAS	413,115.26	86,896.54	182,836.53	143,382.19
	COSTO DIRECTO	413,115.26	86,896.54	182,836.53	143,382.19
	GASTOS GENERALES y UTILIDAD	103,272.82	21,724.14	46,709.12	39,846.66
	SUB TOTAL	516,388.08	108,620.68	228,545.66	179,227.74
	SUB TOTAL x FACTOR DE RELACION	516,388.08	108,620.68	228,545.66	179,227.74
	% AVANCE		21.03%	44.26%	34.71%
	% AVANCE ACUMULADO		21.03%	65.29%	100.00%
		516,388.07	Cont01_01	Cont01_02	Cont01_03
		516,388.07	108,620.68	228,545.66	179,227.73



COPIADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN
 LA OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JORGE LUIS ENADREYRA RIVAS
 Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y
 Finanzas del Gobierno Regional del Callao
 26 OCT. 2011

CONSORCIO AMERICA
 Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN

056

CUADRO N° 04

OBRA : PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL A. H. ANGAMOS SECTOR III - VENTANILLA
 UBICACION : A. H. ANGAMOS SECTOR III - VEI 2
 VALOR REFERENCIAL : S/. 609,345.00
 PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 609,345.00
 CONTRATISTA : CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L.
 INSPECTOR : ING. HELBERT BARRERA BARDALES

FORM: 01 PISTAS_VEREDAS

$$K = 0.037*(Ar/Ao) + 0.135*(Cr/Co) + 0.161*(ASr/ASo) + 0.218*(Mr/Mo) + 0.074*(Dr/Do) + 0.174*(MOr/MOo) + 0.201*(Ir/Io)$$

COD	IND	ELEMENTO	COEF.	% INCID.	BASE		K	Jun-11	K	Jul-11	K	Ago-11	K	
					Feb-11	May-11								
		BASE_K_01												
A	03	Acero de Construcción Corrugado	0.037	100.000%	573.48	578.14	0.037	575.46	0.037	565.32	0.036	0.00	0.000	
C	80	Concreto Premezclado	0.135	100.000%	106.16	104.23	0.133	104.42	0.133	104.32	0.133	0.00	0.000	
AS	13	Asfalto	0.161	100.000%	1,380.33	1,718.06	0.200	1,718.06	0.200	1,718.06	0.200	0.00	0.000	
M	48	Maquinaria y Equipo Nac.	0.218	100.000%	331.31	331.87	0.218	332.12	0.219	330.88	0.218	0.00	0.000	
D	30	Dólar mas inflación	0.074	100.000%	355.50	363.73	0.076	363.98	0.076	360.57	0.076	0.00	0.000	
MO	47	Mano de Obra, incluye leyes sociales	0.174	100.000%	427.68	427.68	0.174	427.68	0.174	448.29	0.182	0.00	0.000	
I	39	Indice General de precios al Consumidor	0.201	100.000%	357.41	362.29	0.204	362.65	0.204	365.52	0.206	0.00	0.000	
COEF. REAJUSTE MENSUAL			1.000				K01_01	1.042	K01_02	1.043	K01_03	1.050	K01_04	0.000



COPIADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN
 LA OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JORGE LUIS ENADREYRA RIVAS
 Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y
 Finanzas del Gobierno Regional del Callao
 26 OCT. 2011

CUADRO Nº 05

CALCULO DEL REINTEGRO AUTORIZADO

OBRA : PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL A. H. ANGAMOS SECTOR III - VENTANILLA
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L.
VALOR REFERENCIAL : S/. 609,345.00 (C/IGV)
CONTRATO : S/. 609,345.00 (C/IGV) S/. 516,394.07 (Sin IGV)

Table with columns: VAL N°, FECHA, Valor Ref., VAL ACUM., VALORIZACION REAL, VAL ACUM. REAL, K, K-1, REAJUSTE PROGRAM., REAJ. PROG. ACUM., REAJUSTE REAL, REAJ. REAL ACUM., REINTEGRO AUTORIZADO BRUTO, REINT.ACUM. AUTOR. BRUTO, DEDUCCION, REINT. RECONDC. NITO. Includes subtotals and totals for PISTAS, VEREDAS.



Handwritten signature and date: 26 OCT. 2011. Includes vertical text: 'CONTRATO QUE SE PRESENTE DOCUMENTO... GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO'.

056 CUADRO Nº 06

REVISION DE VALORIZACIONES FORMULADAS - PISTAS Y VEREDAS

OBRA : PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL A. H. ANGAMOS SECTOR III - VENTANILLA
UBICACION : A. H. ANGAMOS SECTOR III - VENTANILLA
ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L.
FORMULA : PISTAS Y VEREDAS

Detailed table of unit prices and costs for various construction items like 'OBRAS PROVISIONALES', 'EXCAVACION MANUAL', 'CONCRETO', etc. Columns include ITEM, PARTIDA, METRADOS, PRESUPUESTO, VAL OTAL 31.05.11, VAL 02 AL 30.06.11, VAL 03 AL 31.07.11, SALDO.

Handwritten signature and name: Milton Richard Boñon Horna, REPRESENTANTE COMÚN. Includes date: 26 OCT. 2011.



056
CUADRO N° 06

ANEXO N° 01 DE EVALUACIONES DE CANTIDAD Y VALORES DE PUESTOS Y VEREDAS

OBRA : PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL A. H. ANGAMOS SECTOR III - VENTANILLA
 UBICACION : A. H. ANGAMOS SECTOR III - VENTANILLA
 ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA : CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L.
 FORMULA : PISTAS Y VEREDAS

ITEM	PARTIDA	METRADOS			PRESUPUESTO		VAL. 01 AL 31.05.11		VAL. 02 AL 30.09.11		VAL. 03 AL 31.07.11		SALDO		
		UNID	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	CGSTO	METRADO	CGSTO	METRADO	CGSTO	METRADO	CGSTO	METRADO	CGSTO
64.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN CARAVISTA	M2	134.67	45.43	6,252.73	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
64.06.05	ACERO DE REFUERZO Pyre#200 kg/cm2	KG	1,235.26	3.93	4,864.67	-	-	-	-	1,235.26	4,864.67	-	-	-	
64.07	MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA	M3	40.93	244.20	9,988.11	-	-	40.93	9,996.11	-	-	-	-	-	
64.07.01	MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	M3	93.90	35.22	3,401.06	-	-	93.90	3,401.06	-	-	-	-	-	
64.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MURO DE MAMPOSTERIA	M2	2,849.80	2.71	7,722.86	-	-	2,849.80	7,722.86	-	-	-	-	-	
65	PAVIMENTACION	M2	2,849.80	9.20	26,318.16	-	-	2,849.80	26,318.16	-	-	-	-	-	
65.03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	2,849.80	3.40	9,690.32	-	-	2,849.80	9,690.32	-	-	-	-	-	
65.03.02	BASE GRANULAR CON EQUIPO E=0.15M.	M2	2,849.80	32.08	91,421.58	-	-	2,849.80	91,421.58	-	-	-	-	-	
65.03.03	IMPRIMACION ASPALTICA	M2	2,849.80	8.05	22,145.10	-	-	2,849.80	22,145.10	-	-	-	-	-	
65.03.04	CARPETA ASPALTICA EN CALIENTE E=0.05 M.	M2	2,849.80	15.70	44,839.86	-	-	2,849.80	44,839.86	-	-	-	-	-	
66	SEÑALACION	M	1,508.46	8.05	12,145.10	-	-	1,508.46	12,145.10	-	-	-	-	-	
66.01	PINTURA LINEAL CONTINUA Y DISCONTINUA	M	1,508.46	8.05	12,145.10	-	-	1,508.46	12,145.10	-	-	-	-	-	
66.06.02	PINTADO DE SIMBLOS, LETRAS Y ZONAL	M2	612.00	15.70	9,608.40	-	-	612.00	9,608.40	-	-	-	-	-	
67	VARANOS	UND	52.00	42.63	2,217.16	-	-	52.00	2,217.16	-	-	-	-	-	
67.01	HIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y/O DESAGUE	UND	17.00	230.89	3,925.03	-	-	17.00	3,925.03	-	-	-	-	-	
67.02	REPOSICION DE TAPAS PARA CAJAS DE AGUA	UND	30.00	22.10	663.00	-	-	30.00	663.00	-	-	-	-	-	
67.04	REPOSICION DE TAPAS PARA CAJAS DE DESAGUE	UND	28.00	52.65	1,474.20	-	-	28.00	1,474.20	-	-	-	-	-	
67.05	REGANE DE MURO EXISTENTE	M2	8.24	23.70	195.05	-	-	8.24	195.05	-	-	-	-	-	
67.06	BARANDA DE TUBO METALICO DE E=2 1/2"	M	52.40	114.75	6,012.90	-	-	52.40	6,012.90	-	-	-	-	-	
COSTO DIRECTO					413,116.26	Val. 01_01_11	83,995.54	Val. 02_01_11	182,830.52	Val. 03_01_11	143,382.10				
UTILIDAD Y GASTOS GENERALES					26.00%	107,279.82	21,734.14	45,709.19	35,645.68						
SUBTOTAL						516,384.08	108,620.88	228,545.66	179,227.74						
AUMENTADO POR I.R.					1.0000%	5,163.84	1,086.20	2,285.45	1,792.27						
I.V. 18%					18%	92,950.93	19,551.72	41,132.22	32,260.99						
TOTAL						608,348.01	129,172.40	269,668.60	211,488.73						



OTORGADO DE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO N° 001 DEL 2011 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JOSE MARÍA MADRIGAL RIVAS
 Jefe de la Oficina de Ingesta Presupuestaria y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 26 OCT 2011

CONSORCIO AMERICA
 Milton Richard Bozon Horna
 REPRESENTANTE COMUN





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970-CALLAO
Teléf. 5755533-5755500-4845100

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L.
COVANOR S.R.L.

SOLICITANTE: FRANCISCO DELGADO CALDERON
Gerente General

Ha realizado a conformidad de esta Entidad, la Ejecución de la Obra: "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. ANGAMOS – SECTOR III - Ventanilla", según las condiciones y características siguientes:

DATOS DEL SERVICIO		
Objeto del contrato	Ejecución de la Obra: "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. ANGAMOS – SECTOR III - Ventanilla"	
Ubicación	Sector III del AA.HH. ANGAMOS - Ventanilla	
CONTRATO N°	005-2011 - Región Callao del 12 de mayo de 2011	
Monto	Contrato Principal sin IGV S/.	516,394.08
	Reajustes sin IGV S/.	23,350.92
	Imp. General a las ventas S/.	97,154.10
	Monto total del Servicio S/.	636,899.10
Fecha de inicio de obra	25 de Mayo de 2011	
Plazo contractual	45 días naturales	
Fecha de Acta de Recepción	16 de Agosto.2011	
Resolución aprobatoria de Liquidación Final	Resolución Gerencial Regional N° 056-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de Octubre-2011.	
Penalidades	Ninguna	

Se expide la presente constancia, en virtud al Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 - , aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

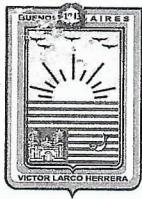
Callao, 09 DIC. 2011

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ADS Nº 015-2012 – CEPAO-MDVLH

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN EL SECTOR LIBERACION SOCIAL – DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN EL SECTOR LIBERACION SOCIAL – DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20174738085, con domicilio legal en el Jr. Independencia Nº 210 – Buenos Aires – Distrito de Víctor Larco Herrera, representada por el Gerente Municipal, el Econ. JOSE AMARO VENTURO CUEVA, con DNI Nº 17935626., y de otra parte **CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.**, con RUC Nº 20477458883, con domicilio legal en la Av. Ejercito Nº 1020 – Int A – Barr. El Molino, inscrita en la Partida Nº 11179078 Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, debidamente representado por su Representante Legal, MILTON RICHARD BOÑON HORNA, con DNI Nº 18111933, según poder inscrito en la Partida Nº 11179078 Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03.10.12, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 015-2012-CEPAO-MDVLH** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN EL SECTOR LIBERACION SOCIAL – DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO - LA LIBERTAD"** cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha 03.10.12, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 015-2012-CEPAO-MDVLH**, convocada para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN EL SECTOR LIBERACION SOCIAL – DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: S/. 272,198.82 (Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 82/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, el mismo que será comprometido según el siguiente detalle:

RUBRO	T/R	META	ESPECIFICA
18. Canon	H	114	26.23.23

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta su entrega, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

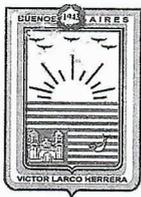


CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.
Milton Richard Boñon Horna
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMÚN





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

007

ADS N° 015-2012 – CEPAO-MDVLH

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA solicita a la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de la obra.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro 05 (cinco)¹ días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los

¹ Según artículo 184° del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

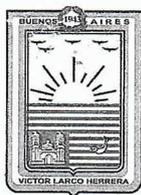


CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.S.
Milton Richard Boñón Horna
GERENTE GENERAL

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñón Horna
REPRESENTANTE COMÚN





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ADS N° 015-2012 – CEPAO-MDVLH

equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete años

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES²

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

² De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



[Handwritten signature]



CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.
[Handwritten signature]
Milton Richard Boñón Horna
GERENTE GENERAL

CONSORCIO AMERICANO
[Handwritten signature]
Milton Richard Boñón Horna
REPRESENTANTE COMÚN



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ADS Nº 015-2012 – CEPAQ-MDVLH

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Víctor Larco Herrera a los seis días del mes de octubre del año dos mil doce.

Econ. JOSE A. VENTURO CUEVA
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.

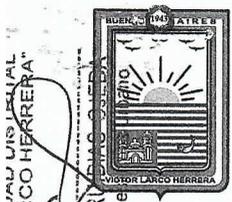
Milton Richard Bojón Horna
"EL CONTRATISTA"

³ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Bojón Horna
REPRESENTANTE COMÚN

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.
Ing. Juan Simon Ruidias Ojeda
 Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

Ing. E. Cumpa Angeles
 ING. CIVIL
 CV N° 3566P

Arq. Brenda Corcuera Lu
 CAP-0336

Julio Cesar Huaman Fernandez
 ARQUITECTO
 C.A.P. 13363

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN EL SECTOR LIBERACION SOCIAL-DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD"

OS N° : 015-2012- CEPAO-MDVLH

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.

VALOR REFERENCIAL : S/. 272,198.82

MONTO CONTRATADO : S/. 272,198.82

ENTREGA DE TERRENO : 25 de Octubre del 2012

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días naturales

FECHA DE INICIO DE OBRA : 26 de Octubre del 2012

FECHA DE TERMINO REAL : 25 de Diciembre del 2012

SUPERVISOR DE OBRA : Arq. Brenda Corcuera Lu

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Jose Eulogio Cumpa Angeles

Siendo la 12:00 Hrs. del día Martes 22 de Enero del 2013, se constituyeron en el lugar de la obra de la referencia, el Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN EL SECTOR LIBERACION SOCIAL-DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD", de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, nombrada por Resolución Gerencial N° 006-2013-GM-MDVLH, la misma que está integrada por las siguientes profesionales:

- Ing. Juan Simon Ruidias Ojeda : Presidente
- Arq. Julio Cesar Huaman Fernandez : Miembro
- Arq. Brenda Corcuera Lu : Supervisor

En representación del Contratista:

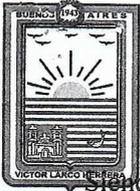
- Ing. Milton Richard Boñon Horna : Gerente General
- Ing. Jose Eulogio Cumpa Angeles : Residente

El Comité de Recepción recorrió la obra en toda su extensión y constató in situ, que las obras se han ejecutado de acuerdo a los planos y Especificaciones, que indican los Estudios Definitivos del Expediente Técnico, por lo tanto, se acuerda RECEPCIONAR la obra antes mencionada.

CONSORCIO AMERICA

[Signature]
Milton Richard Boñon Horna
 REPRESENTANTE COMUN





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Siendo las 12:45 Hrs., del día Martes 22 de Enero del 2013 y en señal de conformidad, ambas partes, firman la presente Acta en original y 02 copias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

Ing. JUAN SIMÓN RUIDIAS OJEDA
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

ING. JUAN SIMÓN RUIDIAS OJEDA
Presidente

Julio César Huamán Fernández

ARQUITECTO
CAP. 13968

ARQ. JULIO CESAR HUAMAN FERNANDEZ
Miembro

Arq. Brenda Corcuera Lu
CAP. 6675

ARQ. BRENDA CORCUERA LU
Supervisor

Por el Contratista:

CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.

Milton Richard Boñon Horna
GERENTE GENERAL

ING. MILTON RICHARD BOÑON HORNA
Gerente General

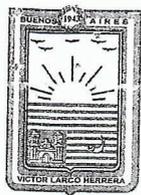
Jose E. Cumpa Angeles
ING. CIVIL
C. N° 35689

ING. JOSE EULOGIO CUMPA ANGELES
Residente

CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 415-2013-GM-MDVLH

LIQUIDACION ECONOMICA DE OBRA - INFORMACION GENERAL

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN EL SECTOR LIBERACION SOCIAL -DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA -PROVINCIA DE TRUJILLO -LIBERTAD"		
UBICACIÓN	DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD		
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA PARAMAX SAC		
MONTO DEL CONTRATO	S/. 272,198.82	INC. IGV	
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0,00	INC. IGV	
SUPERVISION	S/. 8,000.00	INC. IGV	
ADICIONAL DE OBRA	S/0,00	INC. IGV	
REINTEGRO	S/. 2,994.18	INC. IGV	
DEDUCTIVO DE OBRA	S/. 0,00	INC. IGV	
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/. 272,198.82	INC. IGV	
PLAZO CONTRACTUAL	60 DIAS		
ENTREGA DEL TERRENO	25/10/12		
INICIO DE OBRA	26/10/12		
TERMINO CONTRACTUAL	25/12/12		
TERMINO REAL DE LA OBRA	17/12/12		
RECEPCION DE OBRA	22/01/13		
INVERSION TOTAL	S/. 283,193.00	INC. IGV	(OBRA+EXPEDIENTE TECNICO +SUPERVISION)

! AUTORIZADO Y VALORIZADO

I-1.- AUTORIZADO DE ACUERDO A PROPUESTA PRESENTADA

CONTRATO PRINCIPAL REAJUSTADO	S/. 272,198.82	INC IGV
ADICIONAL DE OBRA	S/. 0,00	INC IGV
DEDUCTIVO DE OBRA	S/. 0,00	INC IGV
ADICIONAL APROBADO	S/. 0,00	INC IGV
REINTEGRO NETO	S/. 0,00	INC IGV
CONTRATO PRINCIPAL	S/. 272,198.82	INC IGV
ADICIONAL N° 01		
INTERESES	S/. 0,00	INC IGV
TOTAL	S/. 272,198.82	

I-2.- VALORIZADO

VALORIZACION N° 01	S/. 40,013.08	INC IGV
VALORIZACION N° 02	S/. 80,724.14	
VALORIZACION N° 03	S/. 151,461.60	
ADICIONAL	S/0,00	INC IGV
REINTEGROS NETOS	S/. 0,00	INC IGV
CONTRATO PRINCIPAL	S/. 0,00	INC IGV
TOTAL	S/. 272,198.82	INC IGV

I-3.- VALORIZADO REINTEGROS

REINTEGROS	S/. 2,994.18	INC IGV
ADICIONAL	S/0,00	INC IGV
REINTEGROS NETOS	S/0,00	INC IGV
CONTRATO PRINCIPAL	S/0,00	INC IGV
TOTAL	S/. 2,994.18	INC IGV

CARTA FANZA		
TOTAL DE RETENCIONES	S/. 27,219.88	INC IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 2,994.18	AUTORIZADO INC IGV
RETENCIONES A DEVOLVER	S/. 27,219.88	INC IGV

CONSORCIO AMERICA

Milton Richard Bozon Horta
REPRESENTANTE COMUN





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

001

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20477458883

Razón Social : CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : LOS CHASQUIS 524 LIMA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO

Distrito : SAN JUAN DE LURIGANCHO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : MILTON RICHARD BOÑON HORNA

Representante Legal : MILTON RICHARD BOÑON HORNA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000802876-2011

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 20/12/2011

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 26/12/2011

Codigo Nro. 104663

Impreso el 25/10/2018 17.58.49

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

CONSORCIO AMERICA
Milton Richard Boñon Horna
Milton Richard Boñon Horna
REPRESENTANTE COMÚN

